

INFORME

Roma,
Italia,
3-7 de abril de
2006

Primera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias



**Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación**

Informe de la
Primera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias
Roma, 3-7 de abril de 2006

ÍNDICE

Informe de la primera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

<i>Apéndice I</i>	Programa
<i>Apéndice II</i>	Reglamento de la CMF
<i>Apéndice III</i>	Mandato y Reglamento del Comité de Normas
<i>Apéndice IV</i>	Comité de Normas: Miembros y posibles suplentes
<i>Apéndice V</i>	Mandato y Reglamento del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias
<i>Apéndice VI</i>	Miembros del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias
<i>Apéndice VII</i>	NIMF n° 1 (2006) Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional
<i>Apéndice VIII</i>	NIMF n° 25 (2006) Envíos en tránsito
<i>Apéndice IX</i>	NIMF n° 26 (2006) Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (<i>Tephritidae</i>)
<i>Apéndice X</i>	NIMF n° 27 (2006) Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas
<i>Apéndice XI</i>	Revisión del programa de fumigación con bromuro de metilo contenido en el anexo I de la NIMF n° 15
<i>Apéndice XII</i>	Programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF
<i>Apéndice XIII</i>	Criterios relativos a la preparación, el contenido y posteriores modificaciones de suplementos, anexos y apéndices de las NIMF
<i>Apéndice XIV</i>	Composición del núcleo del grupo oficioso de trabajo sobre planificación estratégica y asistencia técnica
<i>Apéndice XV</i>	Ejemplos de cuotas voluntarias
<i>Apéndice XVI</i>	Plan Estratégico
<i>Apéndice XVII</i>	Mandato del grupo de trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas
<i>Apéndice XVIII</i>	Función de los puntos de contacto de la CIPF
<i>Apéndice XIX</i>	Plan de trabajo para el portal fitosanitario internacional (PFI) relativo a 2006
<i>Apéndice XX</i>	Lista de delegados y observadores

PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 3-7 de abril de 2006

INFORME

1. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Secretario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) inauguró la reunión y anunció que ésta se regiría por el Reglamento General de la FAO hasta que se aprobara el Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), y que el Secretario presidiría la reunión hasta que se eligiera un presidente.

2. La Sra. Fresco (Subdirectora General del Departamento de Agricultura, Bioseguridad, Nutrición y Protección del Consumidor de la FAO) dio oficialmente la bienvenida a los delegados en nombre del Director General de la FAO. Afirmó que se trataba de una ocasión muy importante para la comunidad fitosanitaria internacional y para la FAO en general y que era el resultado de un proceso de cambio que había comenzado con las negociaciones celebradas en la Ronda Uruguay. Señaló que la CIPF había sido aprobada por vez primera por la Conferencia de la FAO en 1951 y desde entonces había sido revisada en 1979 y 1997. Estas revisiones habían sido necesarias para que la CIPF se mantuviera actualizada con respecto a las concepciones contemporáneas y pudiera conservar su papel como tratado internacional dinámico que abarca todos los aspectos de la sanidad vegetal. La revisión más reciente había incluido la importante aclaración de que la Convención también comprendía la protección de los bosques, la flora silvestre, los hábitat y los ecosistemas. La Sra. Fresco dijo que la revisión de 1997 había sido también necesaria para hacer frente a la nueva realidad de la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la adopción del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. La CIPF era reconocida como el organismo internacional de establecimiento de normas fitosanitarias encargado de elaborar normas internacionales para velar porque las medidas fitosanitarias no fuesen utilizadas como obstáculos injustificados al comercio.

3. La Sra. Fresco se refirió a los desafíos con que se enfrentaba la Comisión. Señaló la presión que ejercía el comercio internacional para reducir las medidas fitosanitarias con el fin de aumentar las posibilidades de exportación e importación, pero indicó que esa misma rápida expansión del comercio internacional, con su creciente variedad de combinaciones de productos y países, aumentaba las oportunidades de que se introdujeran nuevas plagas en las distintas regiones. También mencionó la necesidad de controlar todas las vías por las que las plagas podían entrar en una nueva región, como el comercio turístico en rápido crecimiento, los materiales de envasado y los vehículos y la maquinaria usados. A pesar de los esfuerzos desplegados, seguían introduciéndose plagas importantes en nuevas zonas.

4. La Sra. Fresco reconoció el trabajo que había realizado la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) y el importante esfuerzo que se había hecho para garantizar la plena participación de los países en desarrollo en el proceso de establecimiento de normas. Se habían determinado las funciones y competencias en relación con la CIPF de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF), que seguían desempeñando un papel muy importante en la aplicación de la Convención.

5. La Sra. Fresco también hizo referencia al intenso programa de trabajo que se había llevado a cabo en los dos años anteriores. Dijo que ello había sido posible gracias a las contribuciones de la Comunidad Europea (CE) y de los gobiernos del Canadá y Nueva Zelanda a los diversos fondos fiduciarios de la CIPF y a que la asignación de la FAO al presupuesto de la CIPF para 2004-2005 con cargo a su Programa Ordinario, de unos 3,5 millones de dólares EE.UU., se había incrementado mediante una nueva asignación de casi 2 millones de dólares EE.UU. procedente de un fondo excepcional constituido por pagos de atrasos. Esta asignación suplementaria había permitido emprender actividades que de lo contrario no habrían sido posibles. Sin embargo, el presupuesto que

los Miembros de la FAO habían aprobado para 2006-2007 no compensaba la inflación, con el resultado de que en el período 2006-2007 habría que absorber 38,6 millones de dólares EE.UU. mediante economías por eficiencia y reducciones de programas. La cantidad asignada al presupuesto de la CIPF para 2006 con cargo al Programa Ordinario de la FAO, de 1,9 millones de dólares EE.UU., era superior a la del último año pero sin la asignación suplementaria procedente del fondo de atrasos habría que recurrir en mayor medida a las partes contratantes para obtener fondos extrapresupuestarios.

6. Para terminar, la Sra. Fresco subrayó las excelentes condiciones que se habían creado gracias al trabajo de la Comisión Interina y alentó firmemente a los Miembros a que trataran de seguir avanzando en las tres importantes esferas del establecimiento de normas, el intercambio de información y la asistencia técnica. Señaló que, si bien la FAO reconocía la importancia de la CIPF como tratado internacional, los Miembros de la CMF debían identificarse con la Comisión y, en calidad de beneficiarios, hacerse cargo de la dirección estratégica, las dimensiones y la financiación correspondiente de los programas.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE¹

7. La Secretaría señaló que el Presidente debía ser elegido con carácter provisional, y que en adelante la elección tendría lugar oficialmente al final de la reunión.

8. La CMF:

1. *Eligió* como Presidente de su primera reunión la CMF al Sr. Kedera (Kenya).

3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

9. Se aprobó el programa de la reunión² (Apéndice I).

4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

10. La Secretaría presentó el proyecto de Reglamento para la CMF³, que se basaba en el que se había elaborado para la CIMF.

11. Hubo un debate sustancial sobre todos los artículos, y en particular los relativos a los observadores, los órganos auxiliares y los gastos. Por lo que respecta al Artículo X, relativo a la elaboración y adopción de normas internacionales, se propuso que la Secretaría actualizara el anexo actual y lo presentara a la CMF en su segunda reunión.

12. El Reglamento fue aprobado con carácter provisional. Las enmiendas fueron presentadas y aprobadas de conformidad con el Artículo XIII del Reglamento provisional.

13. A continuación, la CMF

1. *Aprobó* el reglamento de la CMF que figura en el Apéndice II.
2. *Decidió* que el anexo relativo a la elaboración y adopción de normas internacionales se actualizara y se sometiera a la aprobación de la CMF en su segunda reunión.

¹ CPM 2006/INF/1.

² CPM 2006/1/Rev.2.

³ CPM 2006/5.

5. ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES Y NOMBRAMIENTO DEL RELATOR

14. La CMF:
1. *Eligió* como Vicepresidentes a la Sra. Bast-Tjeerde (Canadá) y al Sr. Lopian (Finlandia).
 2. *Eligió* como Relator al Sr. Ashby (Reino Unido).

5BIS. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CREDENCIALES

15. El Asesor Jurídico explicó que, de conformidad con las normas consuetudinarias, era necesario un Comité de Credenciales, que estaría compuesto por siete miembros, uno por cada región de la FAO, y uno de los Vicepresidentes. El Comité recibiría asistencia de los servicios jurídicos para determinar la validez de las credenciales.

16. La CMF eligió a Australia, Austria, Bangladesh, Estados Unidos de América, Libia, la República Dominicana y Seychelles como miembros del Comité. En representación de la Mesa se eligió a un Vicepresidente de la CMF, el Sr. Lopian. El Comité eligió a Seychelles para que ejerciera su presidencia. El Comité de Credenciales estableció dos listas, a saber, la lista A, en la que figuraban 110 miembros con credenciales consideradas válidas, y la lista B que incluía a cuatro partes que no habían presentado sus credenciales en la forma requerida. El Comité recomendó la aceptación de las credenciales de ambas listas, con el acuerdo de que a la mayor brevedad se presentaran al Director General de la FAO las credenciales válidas de los integrantes de la lista B.

6. CUESTIONES RELATIVAS A LA ENTRADA EN VIGOR

17. Se proporcionaron tres documentos informativos. Se presentó una lista de decisiones⁴ ⁵ de la CIMF y se señaló que todas las decisiones adoptadas por la Conferencia de la FAO o la CIPF seguirían siendo válidas hasta que la CPM las modificara. Sin embargo, se habían establecido el Comité de Normas (CN) y el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias (OASD) como órganos auxiliares de la CIMF y la CMF debía estudiar ahora qué órganos auxiliares deseaba establecer.

18. La CMF:
1. *Tomó nota* de que las decisiones adoptadas por la Conferencia de la FAO y la CIMF eran válidas hasta que la CMF decidiera lo contrario.

6.1 Establecimiento de un órgano auxiliar sobre fijación de normas en el marco de la CMF⁶

19. La CMF decidió establecer un órgano auxiliar sobre fijación de normas y examinó su establecimiento así como su mandato, reglamento y composición. La CMF estuvo de acuerdo en la necesidad de que se mantuvieran los miembros del Comité de Normas de la CIMF. También tomó nota de que el mandato de los miembros recomenzaría con la creación del Comité de Normas de la CMF. La CMF convino en utilizar para su Comité de Normas los idiomas establecidos en el tema 11.5.2 del programa.

20. La CMF:
1. *Estableció* un órgano auxiliar sobre fijación de normas al que denominó “Comité de Normas”.
 2. *Aprobó* el mandato y el Reglamento que figuran en el Apéndice III.
 3. *Confirmó* a los miembros y posibles suplentes para el órgano auxiliar sobre fijación de normas que figuran en el Apéndice IV.

⁴ CPM 2006/INF/2.

⁵ CPM 2006/INF/5; CPM 2006/INF/15.

⁶ CMP 2006/3.

6.2 Establecimiento de un órgano auxiliar sobre solución de diferencias en el marco de la CMF⁷

21. La CMF decidió establecer un órgano auxiliar encargado de la solución de diferencias y examinó el establecimiento, el mandato, el reglamento y la composición de este órgano. La CMF estuvo de acuerdo en la necesidad de que se mantuvieran los miembros del OASD de la CIMF. También tomó nota de que el mandato de los miembros recomenzaría. Convino en que se incluyeran en el mandato los títulos y conocimientos acordados en la tercera reunión de la CIMF para los miembros del OASD (informe de la tercera reunión de la CIMF, 2001, apéndice XI, sección D, párrafo 10, apartados a) a d)) y que en la segunda reunión de la CMF se volviera a examinar la cuestión de los idiomas.

22. La CMF:

1. *Estableció* un órgano auxiliar encargado de la solución de diferencias al que denominó “Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias”.
2. *Aprobó* el mandato y el Reglamento enmendados que figuran en el Apéndice V y *convino* en que en la segunda reunión de la CMF se volviera a considerar la cuestión de los idiomas.
3. *Confirmó* la composición del órgano auxiliar sobre solución de diferencias que figura en el Apéndice VI.

7. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CIMF)

23. El Sr. Kedera presentó el informe del Presidente de la CIMF⁸. Señaló que, con la entrada en vigor del texto revisado de la CIPF, la financiación de sus actividades se planteaba como cuestión fundamental para el futuro. Había que realizar actividades, pero ya no se disponía de financiación con cargo a atrasos. Se estaban examinando opciones de financiación a largo plazo, y la CMF tendría que llegar a una conclusión con respecto a la financiación sostenible de la CIPF. Era fundamental que continuara la colaboración con otras organizaciones. El Sr. Kedera subrayó que la CIPF y las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) desempeñaban una importante función a escala nacional e internacional en la agricultura, el medio ambiente y el comercio que en la actualidad no era suficientemente reconocida. Pidió al Director General de la FAO, las ONPF y la CIPF que promovieran activamente la protección fitosanitaria. Dar mayor relieve a la CIPF era la única forma de obtener fondos suficientes para llevar a cabo las tareas previstas en su mandato, disponiendo al mismo tiempo de recursos suficientes para garantizar la participación de todos los países.

8. INFORME DE LA SECRETARÍA

24. El Coordinador de la CIPF presentó el informe de la Secretaría para 2005⁹. Las actividades de establecimiento de normas habían aumentado en los últimos años. Ello había dado lugar a un programa de trabajo sobre establecimiento de normas complejo y amplio que se estaba desarrollando con la elaboración de más de 50 proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) y protocolos de diagnóstico.

25. Con respecto al intercambio de información, la Secretaría informó de que se había puesto en marcha un importante programa de divulgación para asegurarse de que las partes contratantes comprendieran las obligaciones en materia de intercambio de información que habían adquirido en el marco de la CIPF y fueran capaces de utilizar el Portal Fitosanitario Internacional para cumplirlas.

26. La actualización de los puntos de contacto designados para la CIPF seguía siendo problemática, pero en el último año se había registrado una mejora considerable en su precisión. Se

⁷ CPM 2006/4.

⁸ CPM 2006/INF/4.

⁹ CPM 2006/23.

instó a las partes contratantes a asegurarse de que los puntos de contacto de la CIPF fueran actualizados periódicamente, porque constituían el principal canal de comunicación en el marco de la CIPF para una parte contratante.

27. En cuanto a la solución de diferencias, en 2005 no se había recibido ninguna solicitud de asistencia.

28. Por lo que respecta a la asistencia técnica, la Secretaría participaba en muchos proyectos del Programa de Cooperación Técnica de la FAO que incluían componentes fitosanitarios. Se había organizado un taller para funcionarios regionales de protección fitosanitaria con el fin de aumentar su participación en las actividades de creación de capacidad. Se habían celebrado siete talleres regionales sobre proyectos de NIMF, con la participación de un gran número de países. En 2005 se habían celebrado dos talleres internacionales, uno sobre análisis de riesgos fitosanitarios y otro sobre la aplicación de la NIMF N° 15 (Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio).

29. La Secretaría seguía cooperando con otras organizaciones, algunas de las cuales estaban proporcionando también una valiosa ayuda en relación con la traducción de las NIMF.

30. El programa de trabajo de la CIPF se había beneficiado también de contribuciones financieras del Canadá, Nueva Zelandia y la UE y de contribuciones en especie de varios otros países.

31. Se formularon algunas observaciones en relación con el establecimiento de normas, que se tratan en el marco de otros temas del programa.

32. La CMF:

1. Expresó su gratitud a los países y organizaciones que habían proporcionado asistencia y recursos al programa de trabajo.
2. Tomó nota de la información facilitada por la Secretaría sobre los progresos realizados en el programa de trabajo desde la séptima reunión de la CIMF.

9. INFORME DE LA CONSULTA TÉCNICA ENTRE ORGANIZACIONES REGIONALES DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA¹⁰

33. La Sra. Peralta (COSAVE) informó sobre los resultados de la 17ª reunión de la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria (CT de ORPF), que se había celebrado en Saõ Paulo (Brasil) en 2005.

34. Se observó la ausencia de representantes de varias ORPF y se apuntó que en la CT se había sugerido que la Secretaría de la CIPF debería esforzarse por facilitar la asistencia de todas las ORPF, en especial las que eran comisiones de la FAO.

35. Se había abordado la cuestión de la financiación de la CIPF y la Consulta técnica coincidió en que las ORPF deberían alentar a sus miembros a respaldar una mayor financiación de la CIPF en la Conferencia de la FAO.

36. Se había debatido la función de las ORPF en los talleres regionales sobre proyectos de NIMF. Asimismo, la Consulta técnica había pedido que se indicara claramente en las invitaciones para los talleres que las observaciones formuladas durante la reunión no tendrían el carácter de observaciones oficiales de los países y que se debería alentar a éstos a presentar observaciones nacionales oficiales.

¹⁰ CPM 2006/INF/8.

37. La Consulta técnica también había examinado la cuestión de la utilización de los términos “should”, “shall”, “must” y “may” en la versión inglesa de las NIMF y había formulado recomendaciones a la CMF.

38. En el taller sobre acreditación celebrado durante la reunión de la Consulta técnica, ésta había debatido ampliamente la interpretación de la acreditación en relación con el Artículo V.2a de la CIPF. La Consulta técnica había recomendado que la acreditación y el control de calidad formasen parte del programa de trabajo del Grupo Técnico sobre protocolos de diagnóstico y que la Oficina Jurídica de la FAO diese una interpretación de los conceptos incluidos en el Artículo V.2.a de la Convención para la siguiente consulta técnica.

39. La CT había acordado celebrar un simposio en su próxima reunión sobre la organización de laboratorios de referencia. La próxima Consulta técnica se celebraría en Roma (Italia) en septiembre de 2006.

40. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

10. INFORME DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

10.1 Informe del Comité de MSF¹¹

41. La representante de la OMC proporcionó una síntesis de las actividades y decisiones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de esa Organización en 2005. Indicó que una gran parte de las reuniones se había dedicado a cuestiones que preocupaban a los países en materia de comercio. Se señaló que en 2005 sólo se había planteado una cuestión respecto de la NIMF n° 15. Esta norma también se había mencionado dos veces en 2005 en el marco del procedimiento para vigilar la aplicación de normas internacionales en el contexto de las dificultades de los países en desarrollo para lograr aplicar la NIMF en tiempo oportuno.

42. El Comité de MSF había examinado la cuestión del reconocimiento de las áreas libres de plagas en reuniones oficiales y oficiosas en 2005 así como en un taller oficioso potenciado en enero de 2006. Las dos principales preocupaciones de los países eran las siguientes: por un lado, a falta de un mecanismo previsible de reconocimiento de áreas libres de plagas, era difícil realizar inversiones para crear dichas áreas y por otro lado, era necesario evitar que el Comité de MSF duplicara esfuerzos realizados por la CIPF y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

43. Se indicó que la OMC era la administradora del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (STDF), que había aprobado varios proyectos en relación con la sanidad vegetal.

44. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

10.2 Informe del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹²

45. Al no poder asistir a la reunión de la CMF un representante del CDB, el informe fue presentado por la Secretaría de la CIPF.

¹¹ CPM 2006/INF/13.

¹² CPM 2006/INF/7.

46. Se puso de relieve la colaboración con la CIPF y se recordó a la CMF el memorando de cooperación entre las Secretarías de la CIPF y del CDB y la decisión adoptada en la séptima reunión de la CIMF con respecto a las especies exóticas invasivas. Las dos Secretarías habían elaborado un plan de trabajo conjunto y en octubre habían celebrado una reunión, en la que habían participado miembros de ambas Mesas. Se habían tratado varios aspectos del trabajo en común, como la colaboración a nivel nacional, medios para colmar las lagunas en el marco reglamentario internacional con respecto a las especies exóticas invasivas, la elaboración de NIMF sobre cuestiones de interés mutuo, la creación de capacidad y el intercambio de información. Las Secretarías habían acordado reunirse de nuevo en mayo de 2006 mediante teleconferencia para evaluar los progresos realizados en el programa de trabajo.

47. La Secretaría y la Mesa de la CIPF habían estado representadas en el grupo de trabajo del CDB sobre lagunas e incoherencias en el marco internacional con respecto a las especies exóticas invasivas. La Secretaría había participado también en varias reuniones del CDB, entre ellas la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en su calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la octava Conferencia de las Partes en el CDB.

48. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

10.3. Intervenciones de otras organizaciones

49. El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) presentó un documento en el que se esbozaban las actividades de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación (en adelante, “la División Mixta”) relativas a la aplicación de la irradiación con fines fitosanitarios¹³. A raíz de la aprobación en 2003 de la NIMF n° 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*), la División Mixta había recibido un gran número de peticiones para prestar apoyo a los Estados Miembros en cuestiones relacionadas con la irradiación como tratamiento de cuarentena. Se había observado en particular un aumento de las peticiones procedentes de países que trataban de sustituir el bromuro de metilo como tratamiento fitosanitario. La División Mixta había considerado necesario aumentar la capacidad en esta materia y tal vez podría apoyar en el futuro a la Secretaría con recursos adicionales. El OIEA informó también de que, como resultado de la reunión de un grupo de expertos, la División Mixta había publicado directrices sobre el uso de trampas contra la mosca de la fruta y acogería con agrado la posibilidad de colaborar con la CIPF para actualizar esas directrices en el marco del Grupo Técnico de la CIPF sobre las moscas de la fruta. Este Grupo Técnico decidirá si las directrices sobre el uso de trampas deberán incluirse como apéndice de diversas NIMF sobre las moscas de la fruta o si habrán de servir de base para elaborar una NIMF sobre procedimientos relacionados con el uso de trampas.

50. El representante de la OIE indicó que la CIPF y la OIE tenían el objetivo común de reducir al mínimo la propagación internacional de plagas y enfermedades. Eran organizaciones hermanadas en el marco del Acuerdo MSF de la OMC y cofirmantes de la Declaración de Doha. Las esferas de trabajo de la OIE, como el establecimiento de normas y la recopilación y difusión de información sobre enfermedades, junto con las actividades de creación de capacidad, eran similares a las de la CIPF. Se señaló que los problemas de las dos organizaciones, a saber las cuestiones presupuestarias y la participación de los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de las normas, eran similares. La CIPF y la OIE estaban coordinando sus actividades en materia de certificación, análisis de riesgos, reconocimiento de zonas libres de plagas y enfermedades y atención de las peticiones de los países relativas a su reconocimiento oficial como libres de plagas y enfermedades. La OIE estaba aplicando un mecanismo similar a la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF). El representante de la OIE manifestó su esperanza de que prosiguiera la cooperación entre la Organización y la CIPF.

¹³ CPM 2006/CRP/7.

51. El representante del Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente alentó a las partes contratantes a reducir la utilización del bromuro de metilo.

11. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 1: ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) (ESTABLECIMIENTO DE NORMAS)

11.1 Informe del Presidente del Comité de Normas de la CIMF

52. El Presidente del Comité de Normas de la CIMF presentó el informe sobre las actividades de dicho Comité en 2005¹⁴. El CN se había reunido en abril y noviembre de 2005.

53. La reunión de abril había sido la primera del CN celebrada con 25 miembros, y casi todas las regiones de la FAO habían estado plenamente representadas. Debido al gran volumen de trabajo, el CN había tenido problemas para terminar su programa, lo que le obligó a aplazar algunos temas del mismo a la siguiente reunión; la principal actividad había sido el examen de los proyectos de NIMF. El CN no se dividió en subgrupos.

54. Se habían examinado nueve proyectos de NIMF y un proyecto de anexo a una NIMF. El CN pudo aprobar cinco proyectos de NIMF y el proyecto de anexo para someterlos a consulta de los países. El Presidente señaló que, a raíz de la evaluación y aprobación correspondiente, la propuesta de modificación del plan de fumigación con bromuro de metilo del Anexo 1 de la NIMF n° 15, siguiendo los consejos del Grupo técnico sobre cuarentena forestal, había sido el primer documento al que se aplicó el procedimiento acelerado de establecimiento de normas.

55. Los proyectos de NIMF que no se someterían a consulta de los países eran los siguientes: el proyecto de revisión de la NIMF n° 2, que se había devuelto a un grupo de trabajo de expertos para que lo examinase de nuevo, y el proyecto sobre la eficacia de las medidas fitosanitarias, que se había suspendido a la espera de que se avanzara en la elaboración de otras NIMF. Se había decidido que los otros dos proyectos de NIMF, relativos a las directrices para la configuración de fichas técnicas sobre plagas específicas y fichas técnicas sobre productos específicos, tenían carácter administrativo y se deberían incorporar a las *Directrices administrativas para la estructura de la documentación relativa al establecimiento de normas*.

56. Asimismo el CN en su reunión de abril había examinado posibles mejoras del procedimiento de establecimiento de normas, en particular ampliando el plazo concedido para la elaboración de NIMF conceptuales, pero debido a la falta de tiempo se había decidido que el tema se volvería a examinar en la reunión de noviembre.

57. En noviembre se habían reunido el grupo de trabajo del CN (CN-7) y el CN. El CN-7 había examinado más de 2 300 observaciones de los países, lo que indicaba el enorme interés por los proyectos de NIMF.

58. EL CN había aprobado cuatro proyectos de NIMF y el plan revisado de fumigación con bromuro de metilo que figura en el Anexo 1 de la NIMF n° 15, con vistas a su adopción por la CMF, pero no pudo terminar su examen del proyecto de NIMF relativa a los *Requisitos para la presentación de tratamientos fitosanitarios*. El Presidente del CN felicitó al CN-7 por su labor de examen de las observaciones de los países y de los proyectos de NIMF.

59. En relación con la modificación propuesta al plan de fumigación que figura en el Anexo 1 de la NIMF n° 15, el CN había recomendado que el material de embalaje de madera, fumigado y marcado con arreglo al plan de tratamiento previamente aprobado en la norma, se debería considerar validado

¹⁴ CPM 2006/INF/6.

sin necesidad de volver a tratarlo con bromuro de metilo, de volver a marcarlo o de volver a certificarlo.

60. El CN no había tenido tiempo de examinar los 16 proyectos de especificaciones para NIMF y había decidido terminarlos por correo electrónico antes de someterlos a consulta de los países. Tampoco había tenido tiempo de examinar todos los documentos administrativos, tales como los devueltos por la CIMF en su séptima reunión, por lo que dicha labor se había aplazado a la reunión de mayo de 2006.

61. El Presidente informó de que el CN había debatido la cuestión de la cancelación de última hora de la participación de los administradores y expertos seleccionados para las reuniones de grupos de trabajo de expertos. Se había coincidido en que cuando los administradores o expertos manifestasen su interés por trabajar en la elaboración de una NIMF, su compromiso de participar debería ser firme.

62. El Presidente señaló que el CN había vuelto a ser muy eficaz a pesar de que las condiciones de trabajo no siempre eran propicias en relación con la gran carga de trabajo impuesta al CN, y destacó la excelente cooperación entre la Secretaría y los miembros del CN.

63. Algunos delegados dieron las gracias al Presidente y los miembros del CN por la labor realizada, mientras que otros apuntaron que la carga de trabajo del CN era demasiado grande y que se debería encontrar una forma de reducirla.

64. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

11.2 Adopción de normas internacionales para medidas fitosanitarias

65. La Secretaría sometió al examen de la CMF¹⁵ cuatro proyectos de NIMF que consistían en tres nuevas normas (envíos en tránsito, establecimiento de áreas libres de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae) y protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas) y la revisión de la NIMF n° 1 (*Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio*). La Secretaría expresó su agradecimiento a los países que habían enviado dos semanas antes de la reunión observaciones por escrito que estaban a disposición de los Miembros. En la sesión plenaria se habían presentado también algunas observaciones más. Se establecieron grupos de trabajo de composición abierta para examinar los proyectos de NIMF.

66. Se convino en que en la siguiente versión del libro de normas se incluyera el texto de la CIPF.

11.2.1 Principios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional

67. El Sr. Lopian (Finlandia) presidió el grupo de trabajo de composición abierta. Varios delegados de habla española observaron que en la versión inglesa se utilizaban los términos “should” y “shall” y que en la traducción no se reflejaba esa diferencia. Esto tendría que solucionarse en una etapa posterior. También se examinaron algunas observaciones sobre la traducción al español. La administradora de esta NIMF había realizado un análisis preliminar de las observaciones y había formulado propuestas de modificación del texto. En particular, se cambió el título por el de *Principios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*.

¹⁵ CPM 2006/2.

68. La CMF:

1. *Adoptó* como NIMF n° 1 (2006) el documento *Principios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*, que figura en el Apéndice VII.

11.2.2 Envíos en tránsito

69. Marruecos señaló que sus observaciones no habían sido incluidas entre las presentadas a la CMF. La Secretaría indicó que las observaciones formuladas por Marruecos en el momento de la consulta con los países habían llegado después de la séptima reunión del Comité de Normas y no había sido posible examinarlas entonces. Se recordó a la CMF la decisión adoptada en la sexta reunión de la CIMF en el sentido de que los miembros debían esforzarse por proporcionar a la Secretaría sus observaciones sobre los proyectos de NIMF sometidos a su aprobación como mínimo 14 días antes de la reunión de la CMF.

70. La Sra. Bast-Tjeerde (Canadá) presidió el grupo de trabajo de composición abierta. El administrador de esta NIMF había realizado un estudio preliminar de las observaciones y había formulado propuestas de modificación del texto. El grupo de trabajo de composición abierta modificó el texto basándose en las observaciones presentadas antes de la reunión de la CMF y examinó las observaciones de Marruecos, a la que ya habían respondido las modificaciones realizadas por el Comité de Normas en noviembre de 2005.

71. La CMF:

1. *Adoptó* como NIMF el documento *Envíos en tránsito*, que figura en el Apéndice VIII.

11.2.3 Establecimiento de áreas libres de plagas de mosca de la fruta (*Tephritidae*)

72. Los países habían presentado un gran número de observaciones con antelación a la reunión de la CMF. Un grupo de trabajo oficioso presidido por el Sr. de Hoop (Países Bajos), moderado por el encargado de presentar la NIMF en cuestión y compuesto por delegados con conocimientos técnicos sobre la mosca de la fruta, había examinado las observaciones antes de que se reuniera el grupo de trabajo de composición abierta y había preparado una nueva redacción del texto. El grupo de trabajo de composición abierta, presidido por la Sra. Bast-Tjeerde (Canadá), pudo llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones y expresó su agradecimiento al grupo de trabajo oficioso por el tiempo y los esfuerzos que había dedicado a encontrar soluciones.

73. La CMF:

1. *Adoptó* como NIMF el documento *Establecimiento de áreas libres de plagas de mosca de la fruta (*Tephritidae*)*, que figura en el Apéndice IX.

11.2.4 Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas

74. La Sra. Bast-Tjeerde (Canadá) presidió el grupo de trabajo de composición abierta. El administrador de esta NIMF había realizado un estudio preliminar de las observaciones recibidas con antelación a la reunión. El grupo de trabajo de composición abierta modificó el texto basándose en las observaciones presentadas antes de la reunión de la CMF (no se habían presentado nuevas observaciones durante la sesión plenaria).

75. La CMF:

1. *Adoptó* como NIMF el documento *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*, que figura en el Apéndice X

11.3 Adopción de normas internacionales – Procedimiento acelerado

76. La Secretaría presentó la modificación propuesta del programa de fumigación con bromuro de metilo incluido en el Anexo 1 de la NIMF n° 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*)¹⁶. Un país había enviado observaciones con antelación a la reunión. El administrador de esa NIMF había hecho un estudio preliminar de las observaciones. No se hicieron objeciones formales. Un grupo de trabajo de composición abierta presidido por la Sra. Bast-Tjeerde (Canadá) examinó las observaciones y añadió texto al Anexo 1. Dos miembros anunciaron que presentarían a la Secretaría datos técnicos que podrían dar lugar a una nueva revisión del programa, una vez que esos datos hubieran sido analizados por los grupos técnicos apropiados. Un miembro pidió que los países recogieran datos técnicos y los proporcionaran a la Secretaría, de manera que pudieran seguirse introduciendo mejoras en el programa.

77. La CMF:

1. Aprobó la modificación propuesta del programa de fumigación con bromuro de metilo incluido en el Anexo 1 de la NIMF n° 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*), que figura en el Apéndice XI.

11.4 Temas y prioridades de las normas

78. La Secretaría presentó un documento sobre los temas y prioridades de las normas en el que se indicaban los temas incluidos en el programa de trabajo de la CIPF sobre establecimiento de normas, las prioridades correspondientes y las etapas de elaboración. Se introdujeron los cambios propuestos en el programa de trabajo¹⁷.

79. La Secretaría observó que se habían elaborado proyectos de NIMF relativos a todos los temas para los que el Comité de Normas había aprobado especificaciones. Además, se habían enviado, a efectos de consulta con los países, proyectos de especificaciones sobre la mayor parte de los temas restantes que estaban pendientes de aprobación por el Comité de Normas.

80. La Secretaría describió el proceso aplicado para añadir y desarrollar temas en el programa de trabajo y recordó a la CMF que la próxima solicitud de presentación de temas y prioridades no tendría lugar hasta 2007. Se alentó a la CMF a estudiar la planificación a largo plazo del programa de trabajo sobre establecimiento de normas.

81. Algunos Miembros expresaron su preocupación por el volumen del programa de trabajo. Varios Miembros sugirieron modificaciones y ajustes en el programa de trabajo propuesto. Se debatieron las propuestas y se modificó el programa de trabajo. En 2005 se había añadido al programa de trabajo el tema del examen de la sección 3.3 de la NIMF n° 12 (*Directrices para los certificados fitosanitarios*), que sin embargo se había dejado pendiente hasta la aprobación de la NIMF sobre el tránsito. Dado que esta NIMF ya había sido aprobada, el tema podía combinarse con el nuevo tema sobre la revisión de las NIMF n° 7 y 12, añadido por la CMF en su primera reunión.

82. Varios miembros propusieron también que se incluyera información en algunas especificaciones. Estas propuestas, que se exponen a continuación, se transmitirían al CN para que las examinara:

- el Grupo Técnico sobre las moscas de la fruta podría estudiar la combinación de algunas NIMF sobre moscas de la fruta y podría examinar también la posibilidad de cooperar con el OIEA en la elaboración de procedimientos relativos al uso de trampas contra las moscas de la fruta.

¹⁶ CPM 2006/7.

¹⁷ CPM 2006/8.

- el Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios podría estudiar la posibilidad de desarrollar el Anexo 1 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*) de la NIMF n° 18, en cooperación con el OIEA.

83. El representante del Japón hizo varias propuestas relativas a modos de mejorar la eficiencia del CN. Propuso que los procedimientos administrativos fueran examinados por un grupo de trabajo, y no por el Comité de Normas. También propuso que se prologara el ciclo para el establecimiento de NIMF. Era necesario garantizar que hubiera una necesidad real de nuevas NIMF específicas, teniendo en cuenta la limitación de los recursos humanos y financieros disponibles para la elaboración de las nuevas normas. Asimismo el Japón pidió que los informes del Comité de Normas se elaborasen y distribuyesen inmediatamente después de sus reuniones. Por último, propuso que el CN tuviera en cuenta que el Grupo Técnico sobre la mosca de la fruta debía fortalecer sus funciones ampliando el número de sus miembros.

84. La CE y sus Estados Miembros destacaron la gran preocupación que suscitaban las emisiones mundiales de bromuro de metilo, así como la necesidad de proteger la capa de ozono. También despertaba inquietud el hecho de que los contenedores de bienes de consumo que eran objeto de comercio internacional siguieran conteniendo residuos de bromuro de metilo al llegar a su destino como consecuencia de la aplicación de esta sustancia en los contenedores cargados, lo cual estaba en desacuerdo con la NIMF n° 15 y con las buenas prácticas comerciales. La CE y sus Estados Miembros esperaban que en la próxima revisión de la NIMF n° 15 se consideraran las buenas prácticas técnicas y la aplicación de métodos alternativos al uso de bromuro de metilo.

85. La CMF:

1. *Ratificó* la adición del Grupo Técnico n° 5: Grupo Técnico sobre el Glosario, con la máxima prioridad. Pidió al Comité de Normas que informara a la CMF en su tercera reunión sobre el funcionamiento de este Grupo Técnico, con miras a su evaluación.
2. *Ratificó* el programa de trabajo de la CIPF sobre establecimiento de normas que figuraba en el Apéndice XII.
3. *Ratificó* la supresión del programa sobre establecimiento de normas de los siguientes temas: configuración y redacción de NIMF sobre productos básicos específicos; configuración y redacción de NIMF sobre plagas específicas; importación de fertilizantes orgánicos.
4. *Acordó* presentar a la Secretaría candidaturas de expertos, con los *currículum vitae* correspondientes, para participar en el desarrollo de los temas del programa de trabajo de la CIPF sobre establecimiento de normas.
5. *Remitió* al Comité de Normas algunas observaciones realizadas en relación con los proyectos de especificaciones.

11.5 Mejoras en el Procedimiento de establecimiento de normas

11.5.1 Uso y traducción de los términos “must”, “shall”, “should” y “may” en las NIMF¹⁸

86. La CMF examinó y modificó las recomendaciones hechas sobre este asunto tanto por la Consulta Técnica de ORPF como por el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA).

87. La CMF:

1. *Acordó* que se aplicara una política para el uso de los términos “must”, “shall”, “should” y “may” en las normas.
2. *Aprobó* la siguiente declaración sobre el uso del término “should” en las NIMF: “En las futuras NIMF, el término ‘should’ en inglés deberá entenderse como un tipo de compromiso moral o político. Crea una expectativa (aunque no vinculante) de que se realice algo.”

¹⁸ CPM 2006/17.

3. *Decidió* que para las futuras NIMF no habría límite en la utilización de “shall” y “must”, siempre y cuando estuviera justificada y se ajustara al marco de la Convención y al carácter legal de las normas.
4. *Pidió* a la Secretaría que elaborase directrices prácticas, con ejemplos para la utilización de los términos en las NIMF.
5. *Acordó* que el tiempo presente de los verbos (sin “should”, “shall”, “must” o “may”) no debería utilizarse en las NIMF para expresar un grado de obligación.
6. *Acordó* que las decisiones relativas al uso y traducción no se aplicaran a las NIMF que habían de adoptarse en la primera reunión de la CMF (es decir, las contenidas en el documento CPM 2006/2).
7. *Acordó* que en las NIMF se empleasen sistemáticamente las siguientes traducciones al español y al francés:
 - para *should*: *debería* y *devrait*
 - para *shall*: verbo en futuro
 - para *must*: *debe* y *doit*
 - para *may*: *podrá* y *peut*.
8. *Acordó* que se revisaran las NIMF ya aprobadas con miras a comprobar la utilización de los términos “must”, “shall”, “should” y “may” y a ajustar sus traducciones.
9. *Pidió* a la Secretaría que realizase un análisis de la traducción al árabe y al chino de los términos “must”, “shall”, “should” y “may” en las NIMF y que *presentase* una propuesta a la CMF.

11.5.2 Análisis de los costos de las reuniones del Comité de Normas que se celebran en varios idiomas¹⁹

88. La CMF examinó la utilización de los servicios de traducción e interpretación para los órganos auxiliares, basándose en las cifras facilitadas por la Secretaría. Los representantes de la OIE y de la Comisión del Codex Alimentarius explicaron que la disponibilidad de fondos limitaba también los criterios que aplicaban a la traducción y la interpretación. En el caso de la OIE, los textos oficiales, las normas y los informes de las reuniones se producían en tres idiomas, mientras que en la Sesión General se utilizaban cinco idiomas. Se procedía a la traducción a otros idiomas cuando había financiación externa disponible, y en las reuniones de expertos se proporcionaban servicios de interpretación si lo solicitaban los participantes. En cuanto a la Comisión del Codex Alimentarius, la mayoría de las normas adoptadas se publicaban en los cinco idiomas de la Comisión (que eran a la vez los de la FAO y la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud). Aunque la Comisión trabajaba en cinco idiomas, por lo general en sus órganos auxiliares se utilizaban dos o tres. El país anfitrión se hacía cargo de los gastos de interpretación y traducción relativos a las reuniones de órganos auxiliares que hospedaba. En las reuniones del Codex sólo podían utilizarse idiomas no oficiales cuando los países interesados proporcionaban recursos para la interpretación.

89. Se plantearon las siguientes cuestiones:
- importancia de utilizar los cinco idiomas de la FAO y derecho de los países a ello;
 - necesidad de un criterio pragmático, vinculado a consideraciones financieras;
 - posibilidad de utilizar el inglés como idioma en las reuniones, hasta que la situación financiera permitiera la utilización de más idiomas;
 - necesidad práctica de adoptar una solución intermedia entre la actual situación y la interpretación/traducción a los cinco idiomas, teniendo en cuenta la actual situación presupuestaria;
 - mayor necesidad de interpretación que de traducción, debido a la mayor dificultad de los expertos que no son de habla inglesa para expresarse en inglés;
 - importancia de la cuestión del idioma para el Comité de Normas;
 - necesidad de considerar la utilización de los idiomas como una inversión para garantizar una mayor participación y unos mejores resultados.

¹⁹ CPM 2006/12.

90. La CMF decidió que, habida cuenta de las actuales dificultades financieras con que se enfrentaba la CIPF, la ayuda financiera que recibían los miembros del CN para sufragar los gastos de viaje debía cubrir únicamente el costo del billete en clase económica. La CMF convino en que los delegados de los países en desarrollo podrían solicitar asistencia financiera para asistir a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares con arreglo a lo estipulado en el Artículo XI del Reglamento de la CMF.

91. La CMF:

1. *Tomó nota* de los gastos de la CIPF relacionados con las diversas combinaciones de traducción e interpretación para las reuniones del Comité de Normas.
2. *Tomó nota* de que, si bien fuera de la FAO los costos podían ser considerablemente inferiores, esta opción presentaba ventajas e inconvenientes.
3. *Convino* en que los miembros del Comité de Normas tenían derecho a utilizar cualquiera de los cinco idiomas oficiales de la FAO.
4. *Convino* en que la necesidad de contar con interpretación en cualquier idioma de la FAO debía indicarse mediante una petición de un miembro del Comité de Normas a la Secretaría de la CIPF
 - por escrito (con confirmación) y
 - 90 días como mínimo antes de la reunión del Comité de Normas.
5. *Acordó* que la Secretaría de la CIPF continuara estudiando las oportunidades de traducir los documentos del Comité de Normas.

11.5.3 Criterios para la preparación de suplementos, anexos y apéndices de las normas internacionales sobre medidas fitosanitarias

92. Los criterios para la preparación de suplementos, anexos y apéndices de las NIMF habían sido presentados en la séptima reunión de la CIMF y devueltos al Comité de Normas para que los siguiera examinando. Se habían recibido observaciones de un país. La CMF examinó el texto resultante²⁰.

93. La CMF:

1. *Aprobó, con enmiendas, los Criterios relativos a la preparación, el contenido y posteriores modificaciones de suplementos, anexos y apéndices de las NIMF (Apéndice XIII).*

12. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 5: MANTENIMIENTO DE UN MARCO ADMINISTRATIVO EFICAZ Y EFICIENTE

12.1 Cuestiones relativas a la entrada en vigor

12.1.1 Preparativos para la entrada en vigor

94. Esta cuestión fue examinada en el marco del tema 6 del programa.

12.1.2 Ajustes en la traducción de la Convención en las versiones lingüísticas auténticas

95. La Secretaría presentó el proceso propuesto para el examen de las versiones lingüísticas auténticas de la Convención con el fin de garantizar la concordancia entre ellas²¹, como se había pedido en la séptima reunión de la CIMF. En este proceso se aplicarían los procedimientos establecidos en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y se tendría en cuenta parte del trabajo ya realizado en relación con algunas versiones lingüísticas. También se señaló que los ajustes debían ser de carácter sustancial, y no sólo de estilo.

96. La delegación de China ofreció su asistencia para seguir trabajando en esta cuestión. Señaló que crearía también un grupo de expertos encargados de examinar las traducciones de las normas al

²⁰ CPM 2006/INF/3.

²¹ CPM 2006/6.

chino y que informaría detalladamente a la Secretaría en su debido momento. Jordania señaló la valiosa contribución que había aportado en el pasado a la labor de la Secretaría de la CIMF un grupo de científicos de habla árabe, invitados con el patrocinio de los Estados Unidos, en actividades relacionadas con traducciones al árabe. La Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) ofreció su asistencia y la de su grupo de examen en los países de habla española para revisar la versión al español de la Convención.

97. La CMF:

1. *Pidió* al Director General de la FAO que pusiera en marcha el proceso para el examen de las versiones lingüísticas auténticas de la Convención, a través de los servicios de traducción apropiados, teniendo en cuenta las recomendaciones de los miembros del Grupo de Trabajo sobre el Glosario acerca de las definiciones del Artículo 2, la información facilitada por las autoridades chinas, las aclaraciones relativas a algunos términos y definiciones de la versión española y otra información básica pertinente sobre la terminología de la CIPF.
2. *Tomó nota* de que el proceso que se aplicaría estaría basado en el Artículo 79 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, según lo indicado más arriba.
3. *Pidió* a la Secretaría que informara a la CMF en su segunda reunión sobre la ejecución de este proceso.

12.2 Planificación estratégica y asistencia técnica

12.2.1 Informe de la séptima reunión del Grupo de Trabajo Oficioso de la CIMF sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA)

98. El Presidente de la séptima reunión del SPTA presentó el informe de ésta²² e hizo un breve resumen de los principales asuntos tratados en ella, remitiendo a los temas del programa en el marco de los cuales se examinaría con mayor detalle cada cuestión.

99. El Presidente del SPTA subrayó que, para ejecutar el programa de trabajo previsto de la CMF, eran indispensables recursos extrapresupuestarios adicionales, ya que el actual presupuesto con cargo al Programa Ordinario de la FAO no era suficiente para estos fines. El SPTA había señalado que los recursos disponibles para el período 2006–2007 eran considerablemente inferiores a los correspondientes a 2004–2005.

100. Debido a las restricciones presupuestarias, el SPTA había recomendado dejar en espera o conceder menor prioridad a determinadas actividades. Entre las principales prioridades indicadas se incluían el desempeño de funciones básicas de establecimiento de normas, la celebración de tres o cuatro talleres regionales sobre proyectos de NIMF y el mantenimiento del Portal Fitosanitario Internacional (PFI) como sitio Web oficial de la CIPF (acompañado, de ser posible, de talleres regionales sobre su utilización, supeditados a la disponibilidad de recursos). En el futuro, los funcionarios regionales de protección sanitaria de la FAO participarían cada vez más en las actividades de asistencia técnica relacionadas con la aplicación de la CIPF.

101. La CPM:

1. *Tomó nota* del informe.

12.2.2 Grupo de Trabajo de la CMF sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica

102. Una Vicepresidenta de la CMF (la Sra. Bast-Tjeerde) presentó un documento relativo al establecimiento de un órgano de la CMF sobre planificación estratégica y asistencia técnica²³. El SPTA de la CIMF había examinado las ventajas de una Mesa ampliada, integrada por siete miembros (uno por cada región de la FAO, incluidos el Vicepresidente y los dos Vicepresidentes de la CMF). La

²² CPM 2006/10.

²³ CPM 2006/11.

Vicepresidenta recordó que el SPTA se había reunido anualmente desde 2000 y había conservado su carácter de grupo de trabajo oficioso, y que en su séptima reunión la CIMF había aprobado un mandato provisional que estaría en vigor hasta que se acordara una estructura definitiva.

103. El SPTA de la CIMF consideró que podría seguir funcionando como grupo de trabajo oficioso en el marco de la CMF con arreglo al mandato ya aprobado. Otra posibilidad era que la CMF diera carácter oficial a este enfoque de la planificación estratégica y la asistencia técnica y estableciera el SPTA como grupo de trabajo oficial.

104. Una tercera opción era que la CMF estableciera una Mesa ampliada, con un miembro por cada región de la FAO, encargada de desempeñar las funciones asignadas hasta ahora al SPTA y a los grupos de orientación. La Mesa ampliada constituiría el núcleo de un grupo de trabajo más amplio sobre planificación estratégica, asistencia técnica y cuestiones administrativas y de procedimiento. Una Mesa ampliada facilitaría la coherencia y la realización de consultas más amplias y permitiría realizar ahorros de costos. Sería necesario modificar el Reglamento de la CMF para dar cabida a una Mesa más amplia; la CMF tendría que decidir cómo podría hacerse esto y cómo habría de funcionar mientras tanto.

105. La CMF decidió que en el futuro se debería dar carácter oficial al SPTA y que su núcleo estaría constituido por la Mesa ampliada. Se podría invitar también a los Presidentes de los órganos auxiliares a participar en los debates del SPTA sobre los temas pertinentes. La CMF consideraba muy importante la composición abierta del SPTA. Por consiguiente decidió que se mantuviera esa composición abierta para sacar provecho de las contribuciones de los Miembros interesados.

106. La CMF:

1. *Acordó* que el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica se reuniera en octubre de 2006, con arreglo a su mandato y su reglamento provisionales actuales, para establecer el mandato y el reglamento del SPTA oficial y de la Mesa ampliada y examinar el reglamento de la CMF con el fin de estudiar modificaciones en relación con la Mesa ampliada.
2. *Acordó* que el SPTA mantuviera su composición abierta.
3. *Convino* en la composición del núcleo del SPTA que figura en el Apéndice XIV.

12.3 Presupuesto

12.3.1 Informe financiero de 2005

107. La Secretaria presentó el informe financiero de la CIPF para 2005²⁴. Señaló que las cifras no eran definitivas, dado que el documento se había redactado antes del cierre de las cuentas de la FAO para 2005, que tenía lugar a finales de marzo de 2006. El informe recogía la financiación con cargo al Programa Ordinario de la FAO, la financiación con cargo a atrasos de la FAO, el Fondo Fiduciario para la CIPF, el Fondo Fiduciario de la CE y el Fondo Fiduciario de la FAO PFL/INF/859. La Secretaría agradeció las contribuciones en especie realizadas por muchos Miembros y organizaciones en 2005, que no estaban recogidas en las cifras.

108. La CMF:

1. *Tomó nota* de los ingresos y gastos de la Secretaría de la CIPF en 2005.
2. *Agradeció* a la Comunidad Europea su contribución para facilitar la participación de países en desarrollo en el proceso de establecimiento de normas.
3. *Agradeció* al Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio su contribución al taller sobre la NIMF n° 15 y al taller sobre el análisis de riesgos fitosanitarios internacionales.
4. *Agradeció* al Gobierno de los Estados Unidos su financiación del sueldo de un científico invitado.

²⁴ CPM 2006/26.

5. *Expresó su agradecimiento* a todos los Miembros y organizaciones que habían realizado contribuciones en especie.

12.3.2 Plan presupuestario para 2006

109. La Secretaría presentó el plan presupuestario de la CIPF para 2006²⁵. No estaban disponibles las cifras definitivas del presupuesto correspondientes al Programa Ordinario, que la FAO finalizaría en mayo de 2006.

110. La Secretaría advirtió a la CMF de que varios productos previstos para 2006 habían comenzado en 2005 y por consiguiente se habían financiado con cargo al presupuesto de ese año; sin embargo, no cabía prever el mismo volumen de productos en 2007. Se preveía que las cifras del presupuesto serían superiores en unos 75 000 dólares EE.UU. a las indicadas en el documento. Sin embargo, habría un gasto suplementario de 50 000 dólares EE.UU. para la evaluación en curso de la CIPF.

111. La Secretaría estaba procediendo a reducir el personal para responder a la disminución de los fondos. Los recursos disponibles para financiar talleres regionales sobre proyectos de NIMF y actividades que permitieran a los países participar en el intercambio de información a través del PFI habían disminuido considerablemente.

112. La CMF:

1. *Tomó nota* de los ingresos previstos y los gastos presupuestados para 2006.
2. *Tomó nota* de la reducción de los productos en comparación con 2005, debida a una disminución de los ingresos previstos de 3,9 millones de dólares aproximadamente en 2005 a unos 2,3 millones en 2006, por haber terminado la financiación con cargo a atrasos y haberse reducido la financiación proporcionada por la FAO.
3. *Tomó nota* de que, al no disponerse ya de financiación con cargo a atrasos y no haberse recibido contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario para la CIPF, tal vez no fuera posible llevar a cabo varias actividades planeadas para 2006.
4. *Agradeció* al Canadá, Nueva Zelanda y la Comunidad Europea sus contribuciones extrapresupuestarias.

12.4 Fondo Fiduciario para la CIPF

12.4.1 Fondo Fiduciario para la CIPF – Informe financiero de 2005 relativo al Fondo Financiero para la CIPF

113. La Secretaría presentó el informe financiero relativo al Fondo Fiduciario para la CIPF²⁶ correspondiente al año 2005.

114. La CMF:

1. *Tomó nota* de las contribuciones al Fondo Fiduciario para la CIPF.
2. *Aceptó* los gastos con cargo al Fondo Fiduciario para la CIPF.
3. *Agradeció* a los Gobiernos del Canadá y Nueva Zelanda sus contribuciones al Fondo Fiduciario para la CIPF.
4. *Alentó* a las partes contratantes a contribuir al Fondo Fiduciario para el CIPF correspondiente al año 2006.

²⁵ CPM 2006/27.

²⁶ CPM 2006/25.

12.4.2 Presupuesto de 2006 y 2007 del Fondo Fiduciario para la CIPF

115. La Secretaría presentó el presupuesto del Fondo Fiduciario para la CIPF correspondiente a 2006 y 2007²⁷. Algunas partidas concretas eran superiores a los coeficientes propuestos en la séptima reunión de la CIMF, pero los ajustes se basaban en las necesidades específicas, debido a la reducción del presupuesto de la CIPF en 2006 y 2007. La Secretaría advirtió a la CMF de que, a menos que los países realizaran contribuciones al Fondo Fiduciario, los fondos disponibles se agotarían a finales de 2006.

116. El Japón informó a la CMF de que estaba en negociaciones con la FAO para realizar contribuciones extrapresupuestarias destinadas a facilitar el programa de trabajo de la CMF.

117. La República de Corea declaró que proporcionaría fondos a la Comisión de Protección Fitosanitaria para Asia y el Pacífico con el fin de organizar el taller regional sobre proyectos de NIMF para Asia en 2006.

118. La CMF subrayó que una financiación adecuada con cargo al Programa Ordinario de la FAO era imprescindible para llevar a cabo las actividades básicas de la CIPF en 2006 y 2007. Pidió que se siguiera concediendo la máxima prioridad a la CIPF en la Organización y que no hubiera reducciones en el presupuesto asignado con cargo al Programa Ordinario de la FAO.

119. La CMF:

1. *Tomó nota* de las contribuciones previstas al Fondo Fiduciario para la CIPF en 2006.
2. *Acordó* las asignaciones con cargo al Fondo Fiduciario para la CIPF propuestas para las distintas actividades que figuraban en el Cuadro 1.
3. *Acordó* que la Secretaría pudiera preparar presupuestos para su aprobación, asignando los fondos en función de la prioridad (de las necesidades).
4. *Alentó* a las partes contratantes a realizar contribuciones al Fondo Fiduciario para la CIPF.
5. *Agradeció* a los Gobiernos del Canadá y Nueva Zelanda sus contribuciones al Fondo Fiduciario para el año 2006.
6. *Agradeció* a los Gobiernos del Japón y la República de Corea que consideraran la posibilidad de financiar algunas actividades de la CIPF con fondos extrapresupuestarios.

12.5 Evaluación en dos etapas

12.5.1 Evaluación de la CIPF y de sus estructuras²⁸

120. Una representante del Servicio de Evaluación de la FAO ofreció información detallada sobre la evaluación de la CIPF. Presentó el proceso, el calendario y los hitos principales y observó que algunas conclusiones y cuestiones preliminares se presentarían en la segunda reunión de la CMF con el fin de obtener información sobre los resultados y comprobar qué otras cuestiones deberían abordarse. Observó que el proceso se encontraba todavía en una de las etapas iniciales y que la presentación del informe final estaba prevista para junio de 2007.

121. La CMF:

1. *Tomó nota* del proceso.

12.5.2 Posibles disposiciones para la financiación de la CIPF

122. Un Vicepresidente de la CMF presentó un documento sobre posibles opciones en materia de financiación²⁹. Instó a la CMF a que examinase atentamente estas opciones y formulase recomendaciones. En 2005, un grupo de orientación había analizado diferentes posibilidades de

²⁷ CPM 2006/9.

²⁸ CPM 2006/INF/14.

²⁹ CPM 2006/19.

financiación y sus conclusiones habían sido presentadas al SPTA, que había examinado este asunto, especialmente a la luz del déficit presupuestario existente, y había recomendado firmemente a la CMF el establecimiento de un sistema de contribuciones voluntarias para financiar la CIPF.

123. La CMF reconoció que el establecimiento de cuotas obligatorias impondría obligaciones suplementarias y exigiría probablemente una modificación de la CIPF. Los Miembros subrayaron que no se deberían crear obligaciones suplementarias de ese tipo.

124. Muchos Miembros apoyaron en principio el establecimiento de un sistema de contribuciones voluntarias. Sin embargo, muchos otros se opusieron a ello, subrayando sus reservas con respecto a la utilización de recursos para investigar más a fondo esta cuestión. Se señaló que la CIPF era una función básica de la FAO y que las contribuciones voluntarias no deberían dar lugar a una reducción de las contribuciones a la Organización. La CMF consideró que se debería conceder la máxima prioridad a la CIPF en el programa de trabajo de la FAO y en su presupuesto, y alentó a sus Miembros a expresar esta opinión en los órganos rectores de la Organización.

125. La CMF:

1. *Invitó* a las partes contratantes a apoyar la CIPF haciendo contribuciones en especie, en particular mediante el patrocinio de las reuniones.
2. *Invitó* a los miembros del SPTA a hacer una contribución en su próxima reunión sobre el modo en que concebían un sistema de comisiones para la CIPF.
3. *Recomendó* que se llevara a cabo un análisis jurídico de los cargos y comisiones por servicios de la FAO (cuya gestión correspondería a la Secretaría) y que esta cuestión se examinara en el marco de la evaluación de la CIPF. Si este análisis jurídico daba un resultado positivo, la Secretaría debería seguir estudiando esos cargos y comisiones con miras a informar sobre ellos a la CMF.
4. *Pidió* a la Secretaría que examinara la aplicación de comisiones junto con otras organizaciones que realizan actividades similares (por ejemplo, la OIE o la Asociación Internacional de Análisis de Semillas) para informarse sobre sus sistemas de comisiones.
5. *Recomendó* que en el próximo año se analizara la información recogida (incluida la procedente de la evaluación de la CIPF) y se adoptaran otras medidas en consecuencia.
6. *Acordó* que siguiera explorándose la posibilidad de utilizar un sistema de contribuciones voluntarias para financiar la CIPF, y recomendó que se preparara un conjunto de material de información, incluida una escala de contribuciones y un estudio de las posibilidades de que los miembros pagaran sus contribuciones, para presentarla a la segunda reunión de la CMF.
7. *Convino* en que las recomendaciones formuladas no implicaban una aceptación previa de esas posibles estructuras de financiación.

12.5.3 Información sobre las contribuciones voluntarias

126. La Secretaría destacó la necesidad de disponer de recursos adicionales, poniendo de relieve las restricciones financieras con que se enfrentaba y las importantes reducciones de personal que se estaban llevando a cabo.

127. La Secretaría presentó un documento sobre las contribuciones voluntarias³⁰ y se refirió a dos posibles sistemas. El primer ejemplo se basaba en un prorrateo de los costos entre las partes contratantes para cubrir las necesidades presupuestarias estimadas en 2 millones de dólares EE.UU. para 2006 utilizando la escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente a 2003, mientras que el segundo ejemplo se basaba en las contribuciones financieras de los países miembros de la OIE en 2005.

128. Un Vicepresidente de la CMF (el Sr. Lopian) subrayó la necesidad de un presupuesto sostenible para trabajar de manera eficiente. Manifestó que consideraba necesario aumentar la

³⁰ CPM 2006/22.

visibilidad de la CIPF a nivel nacional y en la FAO, y en este sentido expresó su decepción por el hecho de que el Director General de la FAO no hubiera podido asistir a la primera reunión de la CMF. Ello podría haber aumentado la visibilidad de la CIPF considerablemente. El Sr. Lopian expresó su esperanza de que el Director General asistiera a la segunda reunión de la CMF.

129. La CMF:

1. *Tomó nota* de los ejemplos de contribuciones voluntarias y del sistema de contribuciones por categorías de la OIE (tal como figuran en el Apéndice XV).

12.6 Plan Estratégico y Plan de Actividades

12.6.1 Plan Estratégico

130. La Secretaría presentó el Plan Estratégico modificado por el SPTA en octubre de 2005³¹.

131. La CMF se mostró a favor de que, tras la entrada en vigor del nuevo texto revisado de la CIPF, se llevaran a cabo un examen general y una nueva redacción del Plan que tuvieran también en cuenta temas que tal vez no hubieran sido tratados adecuadamente. Estos temas eran, entre otros, las especies exóticas invasivas, la certificación electrónica, el cumplimiento, las normas para productos básicos específicos y el fortalecimiento del trabajo científico de la organización. Se señaló que la Secretaría debería establecer contactos con otras organizaciones para aclarar el mandato de la CIPF en relación con las plantas acuáticas invasivas, y preparar un documento sobre este asunto para la segunda reunión de la CMF.

132. La CMF:

1. *Aprobó* el Plan Estratégico actual que figura en el Apéndice XVI.
2. *Acordó* realizar un examen completo del Plan Estratégico.

12.6.2 Propuestas de actualización del Plan Estratégico en relación con la asistencia técnica³²

133. La Secretaría presentó los resultados de las reuniones de dos grupos de trabajo oficiosos sobre asistencia técnica y evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) celebradas en marzo de 2005. Dichos grupos de trabajo habían formulado recomendaciones respecto de modificaciones de la Orientación estratégica N° 4 del Plan Estratégico. El SPTA había examinado estas recomendaciones y había considerado que el tiempo asignado al examen de dichos temas en su reunión no se correspondía con la importancia de los mismos, por lo que había solicitado a la CMF en su primera reunión que prestase asesoramiento sobre la forma de proceder con las recomendaciones.

134. La CMF:

1. *Convino* en que el SPTA, con ayuda de los grupos de trabajo oficiosos sobre asistencia técnica y ECF, debería seguir examinando las recomendaciones en el contexto de la revisión completa del Plan Estratégico.
2. *Convino* en que el Grupo oficioso de trabajo sobre asistencia técnica ya mencionado en el Plan Estratégico (CPM 2006/15) debería seguir formulando orientaciones en relación con la asistencia técnica.

12.6.3 Plan de Actividades³³

135. La Secretaría señaló que la primera versión del Plan de Actividades se había elaborado en 2003 y que la CIMF había decidido entonces que se debería revisar anualmente. En 2005 la CIMF había aprobado el Plan de Actividades, incluido el Plan Estratégico.

³¹ CPM 2006/15.

³² CPM 2006/16.

³³ CPM 2006/INF/11.

136. Habida cuenta del inicio de la evaluación de la CIPF y la entrada en vigor de las enmiendas de 1997, la Secretaría propuso que se revisara completamente el Plan de Actividades y que este considerara una situación financiera realista para la CIPF. La CMF indicó que el Plan de Actividades se debería revisar anualmente y que constituía un instrumento útil para promover la CIPF y atraer fondos.

137. La CMF:

1. *Convino* en que el Plan de Actividades se debería revisar completamente.

12.7 Informe del Grupo de Trabajo sobre Certificación Electrónica

138. La Secretaría presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre Certificación Electrónica³⁴. Varios Miembros deseaban conocer los costos de aplicación de un sistema de certificación electrónica. Otros Miembros expresaron su preocupación por las tecnologías necesarias para aplicar sistemas de ese tipo y preguntaron si se continuarían aceptando ejemplares impresos de los certificados fitosanitarios.

139. La Secretaría subrayó la diferencia entre el establecimiento de una norma relativa a la *forma de presentación* para el intercambio internacional de certificados y la concepción de la *tecnología* necesaria para elaborar los certificados. El documento presentado a la CMF y el trabajo previsto de la Secretaría se referían primordialmente a la forma de presentación normalizada para el intercambio, mientras que las decisiones relativas a las tecnologías que habían de adoptarse para elaborar y transmitir mensajes utilizando esta forma de presentación normalizada incumbían a las ONPF que hubieran decidido aplicar un sistema de certificación.

140. La CMF:

1. *Expresó su agradecimiento* al Gobierno de los Países Bajos por haber hospedado y financiado el Grupo de Trabajo sobre Certificación Electrónica.
2. *Tomó nota* de la participación activa de los representantes de la OIE y del Codex Alimentarius en el Grupo de Trabajo.
3. *Tomó nota* de los desafíos que planteaba la aplicación de la certificación fitosanitaria electrónica.
4. *Acordó* que la Secretaría de la CIPF se mantuviera informada de los desafíos que conllevaba la introducción o la aplicación en todo el mundo de la certificación fitosanitaria electrónica y ayudara a abordarlos del modo necesario y pertinente, y realizara también estimaciones de los costos de la aplicación de la certificación electrónica.
5. *Ratificó* el principio básico de las recomendaciones sobre políticas hechas por el grupo de trabajo y tomó nota de las recomendaciones relativas a la normalización realizadas por dicho grupo.
6. *Declaró* que la Secretaría de la CIPF debía fomentar el proceso del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT) sobre certificación electrónica con fines fitosanitarios, y participar activamente en él.
7. *Declaró* que las partes contratantes o las ONPF debían llegar a acuerdos bilaterales sobre la utilización de la certificación electrónica.

12.8 Composición y mandato de un Grupo de Trabajo sobre la Viabilidad del Reconocimiento Internacional de Áreas Libres de Plagas³⁵

141. De conformidad con lo decidido por la CIMF en su séptima reunión, un grupo de orientación había elaborado el mandato para un grupo de trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas, que estaba siendo examinado por el SPTA. El SPTA había sido informado de que el grupo de trabajo de expertos convocado para elaborar el proyecto de NIMF sobre

³⁴ CPM 2006/18.

³⁵ CPM 2006/14.

el reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas había encontrado muy poca información sobre qué áreas libres de plagas se habían establecido en todo el mundo y para qué plagas. El SPTA había propuesto que se compilara esta información antes de convocar un grupo de trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento.

142. La CMF reconoció la importancia que revestía para muchos países la cuestión del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas y convino en que debía realizarse un estudio preliminar sobre las áreas libres de plagas existentes. Sin embargo, también señaló la situación financiera de la CIPF. Hubo discrepancia con respecto a cuándo podía iniciarse el trabajo. Se invitó a los grupos regionales a que consultaran a sus miembros y se hicieron constar los siguientes resultados.

143. El grupo regional de América Latina y el Caribe sostuvo la necesidad de un estudio sobre la viabilidad, que no debería superponerse a las actividades llevadas a cabo en el marco del Acuerdo MSF. La financiación de esta actividad no debería afectar a la de otras prioridades ya establecidas por la CMF. El resultado de cualquier estudio debería estar sujeto a la aprobación de la CMF.

144. El grupo regional del Pacífico sudoccidental instó a la CMF a impulsar el trabajo en este ámbito aceptando las recomendaciones que se hacían en el documento CPM 2006/14.

145. El grupo regional del Cercano Oriente consideró prioritaria esta actividad, que afectaba a todos los países importadores y exportadores, y apoyó la opinión de que debía comenzar lo antes posible.

146. La Comunidad Europea y sus Estados Miembros expresaron su conformidad con el mandato, indicando que éste debía ser examinado en la segunda reunión de la CMF para tener en cuenta la experiencia adquirida en la recopilación de datos que debía llevar a cabo la Secretaría, y que se debían examinar los cuatro epígrafes del anexo del documento CPM 2006/14 desde una perspectiva más amplia, considerando sus ventajas e inconvenientes. En opinión de la CE y sus Estados Miembros, el estudio de viabilidad sólo debería emprenderse después del período presupuestario 2006-2007.

147. El grupo regional de África consideró que esta actividad era muy importante para los países en desarrollo y debía iniciarse cuanto antes.

148. Algunos Miembros sugirieron que la viabilidad y necesidad del reconocimiento internacional de las áreas libres de plagas debían ser objeto de un atento examen por todas las partes contratantes. Indicaron, además, que la composición del grupo de trabajo debería ampliarse con respecto a la propuesta en CPM 2006/14 y que los resultados de su labor deberían distribuirse a todas las partes contratantes.

149. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe del grupo de orientación (modificado por el SPTA).
2. *Aprobó* el mandato del grupo de trabajo modificado (véase el Apéndice XVII), que había de ser examinado por la CMF en su segunda reunión.
3. *Acordó* que la Secretaría reuniera en 2006 datos sobre las áreas libres de plagas existentes y presentara los resultados a la CMF en su segunda reunión.
4. *Acordó* que la CMF, en su segunda reunión, decidiera el modo de proceder.

13. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 2: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

13.1 Intercambio de información en el marco de la CIPF

150. La Secretaría presentó un documento sobre el intercambio de información en el marco de la CIPF³⁶ y observó que su propósito consistía en aclarar aspectos específicos relacionados con el intercambio de información, así como proporcionar otras aclaraciones sobre cuestiones que las

³⁶ CPM 2006/28.

requerían. Por ejemplo, muchas partes contratantes habían pedido que se explicara mejor el papel y las funciones de los puntos de contacto de la CIPF.

151. La CMF examinó el intercambio de información en lo referente a países que no fueran partes contratantes. Apoyó el principio de que todos los países debían tener acceso a la información sobre el PFI. Además, los países que no fueran partes contratantes también podrían participar en la capacitación sobre el empleo del Portal en previsión de que pudieran adherirse a la CIPF en el futuro, siempre y cuando se dispusiera de recursos para ello.

152. La CMF:

1. *Aprobó*, con enmiendas, “La función de los puntos de contacto de la CIPF” tal como figura en el Apéndice XVIII.
2. *Instó* a las partes contratantes a indicar sus puntos de contacto oficiales y asegurarse de que, si se modificaba esta información, el cambio se comunicara oportunamente a la Secretaría.
3. *Acordó* la utilización, siempre que fuera posible, de comunicaciones electrónicas entre los puntos de contacto oficiales y la Secretaría para las comunicaciones oficiales.
4. *Alentó* a las partes contratantes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que informaran a la Secretaría de que ya no necesitaban ejemplares impresos de los documentos de la CMF.
5. *Instó* a las partes contratantes a que incrementaran su uso del Portal Fitosanitario Internacional (PFI) para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones nacionales de intercambio de información.
6. *Recomendó* que se concediera gran prioridad a la mejora continua del PFI.
7. *Decidió* que se permitiera a los países que no fueran partes contratantes colocar información en el PFI, pero que se otorgara precedencia a las partes contratantes en la prestación de apoyo con este fin.

13.2 Programa de trabajo para 2006 relativo al intercambio de información

153. La Secretaría presentó el programa de trabajo para 2006 relativo al intercambio de información³⁷ y observó que éste se basaba en el plan estratégico. Se destacó que a causa de la limitación de los recursos era sumamente improbable que pudieran lograrse todos los resultados previstos. Sin embargo, la Secretaría garantizaría como mínimo el mantenimiento de la funcionalidad actual del PFI a fin de que las partes contratantes pudieran seguir utilizándolo. Una preocupación se relacionaba con la capacidad para mantener la navegación en los tres idiomas actuales de la FAO, a causa de las dificultades en materia de personal y presupuesto. Se estaba haciendo lo posible por recabar recursos extrapresupuestarios para realizar, por lo menos, los componentes primarios de este programa de trabajo. La Secretaría observó que había finalizado la programación del PFI en preparación para su traducción a los dos idiomas restantes.

154. La CMF observó que el programa de trabajo era muy ambicioso y señaló como prioridad el componente de capacitación de los editores del Portal. Un miembro señaló que, una vez gastados los recursos presupuestarios asignados al intercambio de información, no se llevaría a cabo ninguna otra actividad de intercambio de información durante el ejercicio financiero si no se encontraban recursos extrapresupuestarios. El desarrollo de instrumentos de creación de capacidad debía llevarse a cabo de forma coordinada con otros órganos que realizaban actividades del mismo tipo.

155. La CMF:

1. *Aprobó* el plan de trabajo relativo al intercambio de información que figura en el Apéndice XIX.

³⁷ CPM 2006/13.

14. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 3: SUMINISTRO DE MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

14.1 Informe del Órgano Subsidiario sobre la Solución de Diferencias (OSSD) de la CIMF

156. El Presidente del OSSD de la CIMF informó acerca de la reunión que se había celebrado inmediatamente antes de la CMF. Señaló que cinco de los siete miembros del OSSD habían asistido a la misma, junto con miembros de la Mesa y la Secretaría de la CIPF.

157. En 2005 no se habían presentado solicitudes de solución de diferencias, aunque una región de la FAO había formulado algunas peticiones de información. El OSSD había examinado la falta de utilización del sistema de solución de controversias de la CIPF y había concluido que se debería pedir a la CMF que diera a conocer el sistema a las partes contratantes y pusiese en marcha algún tipo de programa de promoción.

158. El OSSD había examinado el manual de solución de diferencias e introducido varios cambios. La Secretaría señaló que el manual se terminaría después de la primera reunión de la CMF y se difundiría en el PFI, y en formato impreso solo previa petición. Debido a la falta de fondos, sólo estaría disponible en inglés.

159. Se había elaborado un documento de promoción acerca de la solución de diferencias que también se terminaría después de la primera reunión de la CMF.

160. Se esperaba disponer de recursos para la traducción e impresión del documento de promoción así como del manual sobre solución de diferencias. Se podían formular observaciones y sugerencias sobre dichos documentos durante un período de 30 días, pasado el cual se finalizarían y publicarían en el PFI.

161. Con arreglo a la solicitud de la CIMF en su séptima reunión, el OSSD de la CIMF había elaborado orientaciones específicas para clarificar las NIMF. Se había estimado que aclararían la aplicación de la CIPF y de las NIMF en circunstancias o situaciones determinadas y en un momento dado. Se consideraba que no tenían un carácter interpretativo; se señaló que dichas aclaraciones no deberían utilizarse en procesos ulteriores de solución de diferencias.

162. Tal como se había solicitado en la CIMF-7, el OSSD había examinado la cuestión de la observancia y había elaborado posibles opciones para que la CMF las examinara. Se señaló que los mecanismos para la observancia solían ser un componente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA), en los que complementaban los mecanismos de solución de diferencias. En su esencia tales mecanismos eran no contradictorios, proactivos, y estaban enfocados hacia el futuro. El Presidente del OSSD afirmó que la observancia hacía referencia al cumplimiento por las partes contratantes de requisitos establecidos en la CIPF, y no de los relativos a la certificación y documentación descritos en la NIMF n° 13 (*Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*).

163. El OSSD de la CIMF estimó oportuno que se siguiera analizando la cuestión de la observancia en el marco de la CIPF, y que un sistema relativo a la observancia sería útil para ayudar a las partes contratantes a cumplir sus obligaciones en virtud de la CIPF. Se presentó a la CMF un documento sobre la mejora de las estructuras para examinar y fomentar la observancia, con el fin de que lo examinara y formulara orientaciones. La CMF consideró que la cuestión de la observancia requería un examen más detenido, observando a la vez la gran preocupación que suscitaba su inclusión en el programa de trabajo en vista de las considerables limitaciones de recursos.

164. La CMF:

1. *Destacó* que la cuestión de la observancia debía ser analizada detenidamente, en particular respecto de las cuestiones jurídicas y la compatibilidad con el procedimiento de solución de controversias de la CIPF.
2. *Decidió* incluir dicha cuestión en el programa del SPTA, para que lo examinara y formulara recomendaciones destinadas a la CMF en su segunda reunión.
3. *Recomendó* que en caso de disponerse de fondos extrapresupuestarios, un grupo de trabajo de composición abierta se reuniera para examinar la cuestión adecuadamente.

15. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 4: AUMENTO DE LA CAPACIDAD FITOSANITARIA DE LOS MIEMBROS MEDIANTE EL FOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

15.1 Análisis de la aplicación del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF)

165. Se presentó y examinó³⁸ un informe de situación sobre el análisis del ECF que había solicitado la CIMF en su sexta reunión (2004). En la reunión se analizaron los elementos del estudio. Algunos países francófonos observaron que el hecho de que el cuestionario se hubiera proporcionado sólo en inglés había limitado su respuesta y su participación. La Secretaría convino en proporcionar una versión electrónica del cuestionario en francés.

166. La reunión reconoció la utilidad del instrumento y examinó su empleo para orientar los proyectos de asistencia técnica destinados a los países en desarrollo, observando además la posibilidad de utilizar sus resultados para definir ámbitos de colaboración con posibles asociados y donantes.

167. La CFM:

1. *Tomó nota* del informe de situación y *manifestó su interés* por recibir el informe completo del estudio en su segunda reunión.

15.2 Actividades de asistencia técnica por región (2001-2005)

168. Se presentó y examinó el informe³⁹ relativo a las actividades de asistencia técnica por región durante el período 2001-2005. Siria, Guinea, Seychelles, Panamá, Nigeria, Zambia, Sudán, Eritrea y Bahrein, que habían recibido asistencia técnica en el marco del Programa de Cooperación Técnica de la FAO, manifestaron su reconocimiento a la Secretaría de la CIPF y la FAO por el apoyo prestado para el desarrollo de sus sistemas fitosanitarios nacionales. La CMF expresó su satisfacción por la amplitud del trabajo realizado por la Secretaría.

169. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

15.3 Programa de trabajo relativo a la asistencia técnica

170. La Secretaría presentó el programa de trabajo relativo a la asistencia técnica para el año 2006⁴⁰. Subrayó la importancia que revestían, en la elaboración de normas, los talleres regionales sobre proyectos de NIMF. Agradeció el generoso ofrecimiento de la República de Corea de financiar uno de estos talleres en la región de Asia y exhortó a otros Estados Miembros a aportar contribuciones similares para asegurar la realización de talleres sobre proyectos de NIMF en el mayor número posible de regiones. Se observó que los países en desarrollo podían solicitar asistencia técnica por conducto de las respectivas oficinas de la FAO.

³⁸ CPM 2006/20.

³⁹ CPM 2006/INF/10.

⁴⁰ CPM 2006/21.

171. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe y lo *aprobó*.

16. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 6: PROMOCIÓN DE LA CIPF Y COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COMPETENTES

16.1 Informe del grupo de trabajo sobre el enlace con instituciones de investigación y enseñanza

172. La Secretaría presentó el informe⁴¹ y observó que esta labor se había emprendido gracias a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. El grupo de trabajo había podido examinar los datos producidos por un proyecto piloto que había emprendido la Secretaría a principios de 2005. El grupo de trabajo había destacado la necesidad de considerar que mediante esta labor se establecía la base científica para la puesta en práctica de la CIPF. Asimismo había recomendado que la actividad se incluyera en el programa de trabajo de la CMF y se abordara cuando se dispusiera de recursos adicionales.

173. Algunos países observaron que se trataba de una esfera de trabajo importante que debía tenerse en cuenta a la hora de revisar el Plan Estratégico de la CIPF.

174. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe del grupo de trabajo oficioso sobre el enlace con instituciones de investigación y enseñanza.
2. *Remitió* el informe al Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica a fin de que lo examinara y presentara nuevas recomendaciones a la CMF en su segunda reunión.

16.2 Informe sobre la cooperación con organizaciones pertinentes

175. La Secretaría presentó el informe sobre la cooperación con otras organizaciones pertinentes⁴², a saber: las ORPF, el CDB, la OMC-MSF, el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio, la OIE, la Comisión del Codex Alimentarius, el Grupo Internacional de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal, el OIEA, la Federación Internacional de Semillas, la Asociación Internacional de Análisis de Semillas, la OCDE, la Convención sobre armas biológicas y tóxicas y la iniciativa Foresight del Reino Unido.

176. Seychelles declaró que, en el marco de la cooperación con organizaciones pertinentes, había constituido su Comité Nacional sobre Especies Exóticas Invasivas, del que formaban parte todos los grupos interesados.

177. Un Vicepresidente de la CMF (el Sr. Lopian) proporcionó información específica sobre las actividades conjuntas del CDB y la CIPF. Tras una reunión conjunta de las mesas y secretarías de ambos convenios, se había organizado un evento colateral sobre cuestiones relacionadas con la CIPF en la octava reunión de la Conferencia de las Partes del CDB. En el informe del evento colateral, que se colocaría en el PFI, se examinaban las estrategias internacionales y nacionales para el control de las especies exóticas invasivas y la posible cooperación entre la CIPF y el CDB, así como entre las autoridades fitosanitarias y ambientales. Se había sugerido que las partes en el CBD podrían considerar la posibilidad de reconocer a la CIPF como organización encargada del establecimiento de normas en lo referente a las especies exóticas invasivas que fueran plagas de las plantas.

178. Un miembro manifestó su inquietud respecto de las actividades conjuntas sobre especies exóticas invasivas, que no estaban definidas en la CIPF ni eran equivalentes a las plagas de

⁴¹ CPM 2006/24.

⁴² CPM 2006/INF/9.

cuarentena. Le preocupaban los problemas que podrían plantearse en el comercio internacional a causa de la adopción de criterios e interpretaciones diferentes; y pidió que se mantuviera adecuadamente informados a los miembros de la CMF de toda actividad común en este ámbito.

179. La representante de la OMC manifestó su aprecio por la valiosa contribución de la Secretaría de la CIPF a los debates sobre MSF y observó que los miembros de su Organización habían manifestado su apoyo a la contribución de la CIPF en lo que atañe al reconocimiento de zonas libres de plagas. Señaló además la utilidad de la participación de la CIPF en los talleres sobre MSF para aportar sus conocimientos técnicos especializados, observando que el efecto de estos talleres dependía considerablemente de la participación de las organizaciones de establecimiento de normas.

180. El representante de Environmental Investigation Agency subrayó la utilidad de la cooperación con el Protocolo de Montreal, en particular por lo que atañe al aumento de la capacidad de los países en desarrollo para la aplicación de las NIMF y la elaboración de alternativas al empleo del bromuro de metilo. El Protocolo de Montreal disponía de fondos para ayudar a los países en desarrollo a desarrollar tales alternativas. Sin embargo, estos fondos no estaban disponibles para proyectos relacionados con el uso en cuarentena. El representante recomendó que la CIPF solicitara a la Secretaría del Protocolo de Montreal que ayudara a los países en desarrollo a acceder a sus recursos en relación con la puesta en práctica de la NIMF n° 15.

181. La Secretaría observó que se estaba elaborando un documento sobre la cooperación entre la CIPF y el Protocolo de Montreal, en lo referente a la forma en que se podrían proporcionar fondos para ayudar a los países en desarrollo a construir una infraestructura de plantas de tratamiento térmico⁴³.

182. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

17. CALENDARIO

183. La Secretaría presentó un calendario provisional de reuniones de la CIPF; sin embargo observó que aún debían confirmarse las fechas y lugares de las reuniones y que la realización de todas ellas dependería de la disponibilidad de recursos. No se habían incluido reuniones de grupos de expertos para 2006 a causa de la finalización tardía del programa de establecimiento de normas y de la ausencia de especificaciones aprobadas por el Comité de Normas. La Secretaría observó que era necesario comprobar periódicamente el Portal Fitosanitario Internacional (<https://www.ippc.int>), ya que era allí donde actualizaba regularmente el calendario de reuniones de la CIPF. Asimismo confirmó que también preveía una reunión del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica en 2006.

184. La CMF:

1. *Tomó nota* del calendario de reuniones de la CIPF.

18. OTROS ASUNTOS

185. Seychelles anunció que necesitaba una instalación de tratamiento térmico para poder cumplir los requisitos de la NIMF n° 15 y que acogería con agrado conversaciones pertinentes con donantes.

186. No hubo otros temas que debatir.

⁴³ CPM 2006/CPR/27.

19. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE REUNIÓN

187. La CMF.

1. *Convino* en celebrar su próxima reunión en la sede de la FAO en Roma (Italia), del 26 al 30 de marzo de 2007.

20. APROBACIÓN DEL INFORME

188. Una Vicepresidenta de la CMF (la Sra. Reinouw Bast-Tjeerde) se hizo cargo de presidir la elección del Presidente de la CMF. Explicó que al comenzar la reunión se había elegido un Presidente para la misma, pero que era necesario que la CMF eligiera a su Presidente.

189. La CMF:

1. *Eligió* como Presidente de la CMF al Sr. Chagama Kedera, de Kenya.

21. APROBACIÓN DEL INFORME

190. La CMF *aprobó* el informe.

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS**3 – 7 de abril de 2006****PROGRAMA**

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Aprobación del programa
4. Aprobación del Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF)
5. Elección de los Vicepresidentes y nombramiento del Relator
- 5bis. Elección del Comité de Credenciales
6. Cuestiones relacionadas con la entrada en vigor
 - 6.1 Creación de un órgano auxiliar para el establecimiento de normas en el marco de la CMF
 - 6.2 Creación de un órgano auxiliar para la solución de diferencias en el marco de la CMF
7. Informe del Presidente de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF)
8. Informe de la Secretaría
9. Informe de la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria
10. Informe de las organizaciones observadoras
 - 10.1 Informe de las actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y otras actividades pertinentes de la OMC en 2005
 - 10.2 Informe del Convenio sobre la Diversidad Biológica
11. Orientación estratégica nº 1: Elaboración, aprobación y vigilancia de la aplicación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) (establecimiento de normas)
 - 11.1 Informe del Presidente del Comité de Normas de la CIMF
 - 11.2 Adopción de normas internacionales: Procedimiento normal de establecimiento de normas
 - 11.3 Aprobación de normas internacionales: Procedimiento acelerado
 - 11.4 Temas y prioridades de las normas
 - 11.5 Mejoras en el procedimiento de establecimiento de normas
 - 11.5.1 Uso y traducción de los términos “must”, “should”, “shall” y “may” en las NIMF
 - 11.5.2 Análisis de los costos de las reuniones del Comité de Normas que se celebran en varios idiomas
 - 11.5.3 Criterios para la preparación de suplementos, anexos y apéndices de las normas internacionales para medidas fitosanitarias
12. Orientación estratégica nº 5: Mantenimiento de un marco administrativo eficaz y eficiente
 - 12.1 Cuestiones relacionadas con la entrada en vigor
 - 12.1.1 Preparativos para la entrada en vigor

- 12.1.2 Ajustes en la traducción de la Convención en las versiones lingüísticas auténticas
- 12.2 Planificación estratégica y asistencia técnica
 - 12.2.1 Informe de la séptima reunión del Grupo Oficioso de Trabajo de la CIMF sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica
 - 12.2.2 Grupo de Trabajo de la CMF sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica
- 12.3 Presupuesto
 - 12.3.1 Informe financiero de 2005
 - 12.3.2 Plan presupuestario para 2006
- 12.4 Fondo Fiduciario para la CIPF
 - 12.4.1 Informe financiero de 2005 relativo al Fondo Fiduciario para la CIPF
 - 12.4.2 Presupuesto para 2006 y 2007 del Fondo Fiduciario para la CIPF
- 12.5 Evaluación en dos etapas
 - 12.5.1 Evaluación de la CIPF y sus estructuras
 - 12.5.2 Posibles disposiciones para la financiación de la CIPF
 - 12.5.3 Información sobre cuotas voluntarias
- 12.6 Plan Estratégico y Plan de Actividades
 - 12.6.1 Plan Estratégico
 - 12.6.2 Propuestas de actualización del Plan Estratégico en relación con la asistencia técnica
 - 12.6.3 Plan de actividades
- 12.7 Informe del grupo de trabajo sobre certificación electrónica
- 12.8 Composición y mandato del grupo de trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas
- 13. Orientación estratégica nº 2: Intercambio de información
 - 13.1 Intercambio de información en el marco de la CIPF
 - 13.2 Programa de trabajo para 2006 relativo al intercambio de información
- 14. Orientación estratégica nº 3: Suministro de mecanismos para la solución de diferencias
 - 14.1 Informe del órgano auxiliar de la CIMF sobre la solución de diferencias
- 15. Orientación estratégica nº 4: Aumento de la capacidad fitosanitaria de los miembros mediante el fomento de la prestación de asistencia técnica
 - 15.1 Análisis de la aplicación del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF)
 - 15.2 Actividades de asistencia técnica por región (2001-2005)
 - 15.3 Programa de trabajo relativo a la asistencia técnica

16. Orientación estratégica nº 6: Promoción de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y cooperación con las organizaciones internacionales competentes
 - 16.1 Informe del grupo de trabajo sobre el enlace con instituciones de investigación y de enseñanza
 - 16.2 Informe sobre la cooperación con organizaciones pertinentes
17. Calendario
18. Otros asuntos
19. Fecha y lugar de celebración de la siguiente reunión
20. Aprobación del informe

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS**ARTÍCULO I
MIEMBROS**

1. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (en adelante denominada “la Comisión”) está integrada por todas las partes contratantes en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (en adelante denominada “la CIPF”).
2. Antes de la apertura de cada reunión de la Comisión, cada parte contratante (en adelante denominada “miembro de la Comisión”) comunicará al Director General (en adelante denominado “el Director General”) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en adelante denominada “la Organización”) los nombres de todas las personas (jefe de delegación, suplentes, expertos y asesores) designadas por ese miembro de la Comisión para representarle en la reunión susodicha. A los efectos del presente Reglamento, por “delegados” se entiende las personas así designadas.

**ARTÍCULO II
MESA**

1. La Comisión elegirá un Presidente, no más de dos Vicepresidentes (en adelante denominados colectivamente “la Mesa”) y un Relator de entre los delegados, quedando entendido que ningún delegado podrá ser elegido sin el consentimiento del jefe de su delegación. La Mesa se elegirá de conformidad con las normas y los reglamentos de la FAO al final de cada reunión ordinaria y su mandato durará dos años. El Presidente, o en su ausencia otro miembro de la Mesa, presidirá todas las reuniones de la Comisión y ejercerá las demás funciones que puedan ser necesarias para facilitar las tareas de la misma. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.
2. El Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones plenarias de la reunión. Dirigirá los debates en las sesiones plenarias, velando por que en ellas se cumpla este Reglamento, concederá la palabra, pondrá a discusión los asuntos y comunicará las decisiones adoptadas. Resolverá las cuestiones de orden y, sujetándose a este Reglamento, tendrá plena autoridad para encauzar las deliberaciones, pudiendo proponer a la Comisión, en el curso de un debate, que se limite el tiempo a los oradores, el número de veces que cada delegación podrá hacer uso de la palabra sobre una cuestión determinada, el cierre de la lista de oradores, la suspensión o el levantamiento de la sesión o el aplazamiento o cierre del debate sobre el asunto que se discute.
3. El Presidente, o el Vicepresidente que le sustituya, no podrán votar, pero pueden designar a un suplente, adjunto o asesor de su delegación para que vote en su lugar.
4. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, está sometido a la autoridad de la Comisión.

**ARTÍCULO III
SECRETARIO**

1. El Secretario de la CIPF se encargará de llevar a cabo las actividades asignadas a la Secretaría de conformidad con las políticas de la Comisión. El Secretario informará a la Comisión sobre las actividades asignadas a la Secretaría.

ARTÍCULO IV REUNIONES

1. La Comisión celebrará una reunión ordinaria anual. Se celebrarán reuniones extraordinarias cuando la Comisión lo considere necesario o a petición escrita de al menos un tercio de los miembros de la misma.
2. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Presidente de la misma, tras consultar con el Director General.
3. La fecha y lugar de celebración de cada reunión de la Comisión se comunicarán a todos los miembros de la misma por lo menos dos meses antes de su celebración.
4. Todo miembro de la Comisión tendrá un representante, jefe de delegación, al cual podrán acompañar uno o más suplentes, expertos y asesores. Los suplentes, expertos o asesores no tendrán derecho de voto salvo cuando sustituyan al jefe de delegación.
5. Las reuniones de la Comisión serán públicas, a menos que la Comisión decida otra cosa.
6. La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá quórum.

ARTÍCULO V PROGRAMA Y DOCUMENTOS

1. El Director General, después de haber consultado con el Presidente de la Comisión, preparará el programa provisional.
2. El primer tema del programa provisional será la aprobación del programa.
3. Cualquier miembro de la Comisión podrá pedir al Director General que se incluyan determinados temas en el programa provisional.
4. El Director General enviará normalmente el programa provisional a todos los miembros de la Comisión y a todos los observadores invitados a asistir a la reunión por lo menos dos meses antes de su celebración.
5. Una vez enviado el programa provisional, cualquier miembro de la Comisión, y el Director General, podrán proponer que se incluyan en el programa determinados temas relativos a cuestiones de carácter urgente. Dichos temas deberán figurar en una lista complementaria, la cual, si se dispone de tiempo suficiente antes de la apertura de la reunión, será enviada por el Director General a todos los miembros de la Comisión. Si esto no fuera posible, la lista complementaria se remitirá al Presidente para que la presente a la Comisión.
6. Una vez aprobado el programa, la Comisión podrá, por mayoría de dos tercios de los miembros de la misma, presentes y votantes, enmendar el programa mediante la supresión, adición o modificación de cualquier tema. No podrá omitirse ninguna cuestión que se haya incorporado en el programa por decisión de la Conferencia o el Consejo de la Organización.
7. El Director General enviará a todos los miembros de la Comisión y a los observadores invitados a asistir a la reunión la documentación relativa a ésta al mismo tiempo que el programa o, de no ser posible entonces, a la mayor brevedad.
8. Las propuestas oficiales relativas a los temas del programa y las enmiendas correspondientes introducidas durante una reunión de la Comisión deberán presentarse por escrito al Presidente, que se encargará de que se distribuyan copias a todos los delegados.

ARTÍCULO VI PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

1. A reserva de lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución de la Organización, todo miembro de la Comisión tendrá un voto.
2. La Comisión procurará en lo posible lograr el consenso respecto de todas las cuestiones. Si, agotados todos los medios a tal efecto, no se logra el consenso, como último recurso la decisión se tomará por mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes y votantes.
3. A los efectos del presente Reglamento, por “miembros presentes y votantes” se entiende los miembros de la Comisión que emiten un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstienen de votar o cuyo voto es nulo se considerarán como no votantes.
4. Todo miembro de la Comisión podrá solicitar que la votación sea nominal, en cuyo caso se hará constar en acta el voto de cada miembro.
5. Cuando la Comisión así lo decida, la votación será secreta.
6. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las disposiciones del Artículo XII del Reglamento General de la Organización para todas las cuestiones no específicamente reguladas en el presente Artículo.

ARTÍCULO VII OBSERVADORES

1. Todo país que no sea parte contratante pero que sea Miembro de la Organización, así como de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrá, previa petición enviada al Director General, asistir a las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares en calidad de observador. Este observador podrá presentar memorandos e intervenir en los debates, pero sin derecho de voto. Todo Estado que no sea parte contratante ni sea miembro de la Organización, pero que sea Miembro de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrá, previa petición y a reserva de las disposiciones relativas a la concesión de la calidad de observador a los Estados que se establecen en los Textos Fundamentales de la Organización, ser invitado a participar en tal calidad en las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares. La calidad en que participen tales Estados se determinará con arreglo a las disposiciones pertinentes de los Textos Fundamentales de la Organización.
2. Se invitará a representantes de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a asistir a todas las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares en calidad de observadores. Los citados observadores podrán presentar memorandos y participar en las deliberaciones sin derecho a voto.
3. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 3 de este Artículo, el Director General, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por la Comisión, podrá invitar a organizaciones internacionales (gubernamentales y no gubernamentales) a asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de la Comisión.
4. La participación de organizaciones internacionales en los trabajos de la Comisión, así como las relaciones entre ésta y tales organizaciones, se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y otros Textos Fundamentales pertinentes de la Organización. Todo lo concerniente a dichas relaciones será tratado por el Director General, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por la Comisión.

ARTÍCULO VIII ACTAS E INFORMES

1. En cada reunión, la Comisión aprobará un informe en el que se recogerán sus opiniones, recomendaciones y conclusiones, incluidos los puntos de vista de la minoría cuando así se solicite. Además, la Comisión podrá también acordar en determinadas ocasiones la redacción de otras actas para su propio uso.
2. Al clausurarse cada reunión, el informe de la Comisión se transmitirá al Director General, quien lo enviará a todos los miembros de la Comisión y observadores que hayan estado representados en la reunión, para su información y, previa petición, a los demás Miembros y Miembros Asociados de la Organización.
3. El Director General señalará a la atención de la Conferencia o el Consejo de la Organización, para que se tomen las medidas que correspondan, las recomendaciones de la Comisión que tengan repercusiones respecto de la política, los programas o las finanzas de la Organización.
4. A reserva de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director General podrá pedir a los miembros de la Comisión que informen a ésta sobre las medidas adoptadas en vista de las recomendaciones formuladas por ella.

ARTÍCULO IX ÓRGANOS AUXILIARES

1. La Comisión podrá establecer los órganos auxiliares que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. La Comisión determinará el mandato y los procedimientos de los órganos auxiliares.
3. Estos órganos auxiliares se compondrán de determinados miembros de la Comisión o de personas nombradas a título personal, según determine en cada caso la Comisión.
4. Los representantes de los órganos auxiliares deberán ser especialistas en las respectivas esferas de actividades de dichos órganos.
5. El establecimiento de órganos auxiliares dependerá de la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo correspondiente del presupuesto aprobado de la Organización. Antes de adoptar una decisión relativa al establecimiento de órganos auxiliares que entrañe gastos, la Comisión examinará un informe del Director General acerca de las consecuencias administrativas y financieras que deriven de tal decisión.
6. Cada órgano auxiliar elegirá su propia Mesa, a menos que la nombre la Comisión.

ARTÍCULO X ELABORACIÓN Y ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

1. Los procedimientos para la elaboración y adopción de normas internacionales figuran en el Anexo I del presente Reglamento, del que formarán parte integrante.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo VI, en los casos en que no se llegue a un consenso sobre una propuesta relativa a la adopción de una norma que se haya presentado a la Comisión por primera vez, la norma propuesta se remitirá de nuevo al órgano apropiado de la Comisión, junto con sus observaciones al respecto, para su ulterior examen.

ARTÍCULO XI GASTOS

1. Los gastos que ocasionen los delegados al asistir a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares, así como los gastos que ocasionen los observadores en las reuniones, serán sufragados por sus respectivos gobiernos u organizaciones. Los delegados de países en desarrollo podrían solicitar asistencia financiera para asistir a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares.

2. Las operaciones financieras de la Comisión y de sus órganos auxiliares se regularán por las disposiciones apropiadas del Reglamento Financiero de la Organización.

ARTÍCULO XII IDIOMAS

1. De conformidad con el Artículo XLVII del Reglamento General de la Organización, los idiomas de la Comisión y de sus órganos auxiliares serán los idiomas oficiales de la Organización.

2. Todo representante que utilice un idioma distinto de los idiomas de la Comisión deberá proporcionar la interpretación a uno de los idiomas de la misma.

ARTÍCULO XIII ENMIENDA Y SUSPENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

1. La Comisión podrá aprobar, por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y votantes, la enmienda de los artículos del presente Reglamento o adiciones al mismo, siempre que la propuesta de enmienda o adición se haya notificado por lo menos con 24 horas de antelación.

2. La Comisión podrá suspender, por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y votantes, cualesquiera de los artículos del presente Reglamento de la Comisión salvo el párrafo 1 del Artículo I, los párrafos 2 y 6 del Artículo IV, el párrafo 6 del Artículo V, los párrafos 1 y 2 del Artículo VI, el Artículo VII, los párrafos 3 y 4 del Artículo VIII, los párrafos 2 y 5 del Artículo IX, el Artículo XI, el párrafo 1 del Artículo XIII y el Artículo XIV, siempre que la propuesta de suspensión se haya notificado por lo menos con 24 horas de antelación. Podrá prescindirse de dicha notificación si ningún representante de los miembros de la Comisión se opone a ello.

ARTÍCULO XIV ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Reglamento y cualesquiera enmiendas o adiciones al mismo entrarán en vigor previa aprobación por el Director General.

MANDATO Y REGLAMENTO DEL COMITÉ DE NORMAS

Mandato

1. **Ámbito de actuación**

El Comité de Normas (CN) tiene a su cargo el proceso de fijación de normas y colabora en la elaboración de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) que han sido identificadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) como normas prioritarias.

2. **Objetivo**

El objetivo principal del CN es preparar proyectos de NIMF de conformidad con los procedimientos de fijación de normas, en la forma más rápida posible, para su adopción por la CMF.

3. **Estructura del Comité de Normas**

El CN consta de 25 miembros, entre los que se incluyen representantes de cada una de las regiones de la FAO. La distribución para cada región será la siguiente:

- África (4)
- Asia (4)
- Europa (4)
- América Latina y el Caribe (4)
- Cercano Oriente (4)
- América del Norte (2)
- Pacífico sudoccidental (3)

El CN podrá establecer grupos de trabajo y grupos de redacción temporales o permanentes, integrados por miembros del propio Comité, cuando sea necesario. Los miembros de los grupos de trabajo serán seleccionados por el CN de entre sus miembros.

El CN selecciona, de entre sus miembros, un grupo de expertos de siete miembros (CN-7). El CN determina las funciones del CN-7 y de otros grupos de trabajo.

4. **Funciones del Comité de Normas**

El CN sirve de foro para:

- el examen y la aprobación o enmienda de especificaciones;
- la revisión de especificaciones;
- la designación de los miembros de los grupos de trabajo del CN y la determinación de las tareas de los grupos;
- la creación y disolución de grupos de trabajo de expertos y grupos técnicos, según el caso;
- la designación de los miembros de los grupos de trabajo de expertos y de los grupos técnicos y de redacción cuando sea necesario;
- el examen de los proyectos de NIMF;
- la aprobación de los proyectos de normas que han de presentarse a los miembros de la CMF en el marco del proceso de consulta con los países;
- el establecimiento de grupos de debate de composición abierta cuando sea conveniente;
- la revisión de proyectos de NIMF en cooperación con la Secretaría de la CIPF, teniendo en cuenta las observaciones hechas por los miembros de la CMF y las ORPF;
- la aprobación de proyectos finales de NIMF para su presentación a la CMF;
- el examen de las NIMF existentes y la determinación de cuáles de ellas necesitan ser examinadas nuevamente, así como la realización de ese nuevo examen;
- la determinación de las prioridades para las NIMF que se están elaborando;

- la garantía de que el lenguaje utilizado en los proyectos de NIMF sea claro, sencillo y específico;
- la asignación de un administrador para cada NIMF; y
- otras funciones relacionadas con la fijación de normas que indique la CMF.

5. Secretaría de la CIPF

La Secretaría prestará apoyo administrativo, técnico y editorial, según sea necesario, al CN. La Secretaría tiene a su cargo la presentación de informes y el mantenimiento de registros relativos al programa de fijación de normas.

Reglamento

Artículo 1. Composición

Los miembros del Comité deberán ser funcionarios superiores de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) designados por las partes contratantes, y tener títulos de aptitud en una disciplina biológica científica (o equivalente) en protección fitosanitaria, así como experiencia y conocimientos, especialmente en:

- el funcionamiento práctico de un sistema fitosanitario nacional o internacional;
- la administración de un sistema fitosanitario nacional o internacional; y
- la aplicación de medidas fitosanitarias relacionadas con el comercio internacional.

Las partes contratantes están de acuerdo en que los miembros del CN dediquen el tiempo necesario a participar en forma periódica y sistemática en las reuniones.

Cada región de la FAO podrá elaborar sus propios procedimientos para seleccionar sus miembros del CN. Dicha selección se notificará a la Secretaría de la CIPF y se presentará a la CMF para su confirmación.

El CN tiene a su cargo la selección de los miembros del CN-7 de entre sus miembros. Los miembros seleccionados para el CN-7 tendrán los títulos de aptitud y la experiencia antes mencionados.

Artículo 2. Sustitución de los miembros

Cada región de la FAO, de acuerdo con sus propios procedimientos, nombrará candidatos para posibles sustitutos de los miembros del CN y los someterá a la confirmación de la CMF. Una vez confirmados, estos posibles sustitutos mantendrán su validez por los mismos plazos especificados en el Artículo 3 del Reglamento. Tales posibles sustitutos deberán reunir las condiciones exigidas para los miembros en el presente Reglamento. Cada región de la FAO indicará un máximo de dos posibles sustitutos. En los casos en que una región presente dos candidatos, deberá indicar el orden en que desempeñarían su función de sustitutos a tenor de este Artículo.

Un miembro del CN será reemplazado por un posible sustituto confirmado de la misma región si el primero dimite o no reúne ya las condiciones establecidas en este Reglamento para los miembros, o bien si no asiste a dos reuniones consecutivas del CN.

El coordinador nacional de la CIPF deberá comunicar a la Secretaría las circunstancias en que un miembro de su país deba ser sustituido. La Secretaría deberá informar al presidente regional de la FAO pertinente.

Un sustituto ejercerá sus funciones hasta que termine el mandato del miembro original, y podrá ser presentado como candidato para mandatos adicionales.

Artículo 3. Duración del mandato de los miembros

Los miembros del CN desempeñarán sus funciones durante un mandato de tres años. Los miembros no podrán ejercer sus funciones durante más de dos mandatos, a no ser que una región solicite a la CMF

una exención para permitir que un miembro de la misma región desempeñe un mandato adicional. En tal caso, el miembro podrá ejercer un mandato adicional. Las regiones podrán presentar solicitudes de exenciones adicionales para el mismo miembro, mandato por mandato. Los mandatos parciales desempeñados por los sustitutos no se considerarán como un mandato a los efectos del presente Reglamento.

La calidad de miembro del CN-7 termina junto con la calidad de miembro del CN, o por renuncia.

La sustitución de los miembros del CN-7 se efectúa por selección del CN.

Artículo 4. Presidencia

El Presidente y el Vicepresidente del CN son elegidos por éste de entre sus miembros y desempeñan su mandato durante tres años, pudiendo ser reelegidos por un mandato adicional de tres años. El Presidente y Vicepresidente pueden desempeñar esos cargos únicamente mientras son miembros del CN.

El Presidente del CN-7 es elegido por los miembros de éste. El mandato es de tres años, con posibilidad de reelección por un mandato adicional de tres años. El Presidente del CN-7 puede ocupar ese cargo únicamente mientras sea miembro del CN.

Artículo 5. Reuniones

Las reuniones del CN se celebrarán normalmente en la Sede de la FAO en Roma.

El CN se reúne por lo menos una vez al año.

Según el volumen de trabajo y los recursos disponibles, el CN, o la Secretaría, en consulta con la Mesa de la CMF, podrá solicitar la convocatoria de reuniones adicionales del CN. En particular, el CN quizá deba reunirse después de la CMF para preparar proyectos de normas con el fin de someterlos a la consulta de los países.

Según el volumen de trabajo y los recursos disponibles, el CN, en consulta con la Secretaría y la Mesa de la CMF, podrá autorizar la reunión del CN-7 o de grupos de trabajo extraordinarios del CN.

Una reunión del CN no podrá declararse abierta si no hay quórum. Se requiere la presencia de la mayoría de los miembros del CN para constituir un quórum.

Artículo 6. Aprobación

Se tratará de lograr un consenso para la aprobación de las especificaciones o de los proyectos de normas. Los proyectos finales de las NIMF que hayan sido aprobados por el CN se presentarán a la CMF sin demoras indebidas.

Artículo 7. Observadores

Para la concesión de la calidad de observador, se aplicará el Artículo 7 del Reglamento de la CMF.

Artículo 8. Informes

La Secretaría mantendrá registros de las reuniones del CN. El informe de las reuniones incluirá:

- la aprobación de los proyectos de especificaciones para NIMF
- la finalización de las especificaciones con una explicación detallada que incluya las razones de los cambios
- las razones por las que no se ha aprobado un proyecto de norma
- un resumen genérico de las reacciones del CN a las clases de observaciones formuladas en la consulta a los países

- proyectos de normas que se someten a la consulta de los países y proyectos de normas cuya adopción se recomienda a la CMF.

La Secretaría se esforzará por indicar a los miembros de la CMF, previa petición, las razones del CN para aceptar o no propuestas de modificaciones a especificaciones o proyectos de normas.

El Presidente del CN preparará un informe sobre las actividades del CN para la reunión anual de la CMF.

El CN aprobará los informes de sus reuniones antes de que se pongan a disposición de los miembros de la CMF y de las ORPF.

Artículo 9. Idioma

Las actividades del CN se desarrollarán en [los cinco idiomas de trabajo de la FAO].

Artículo 10. Enmiendas

La CMF podrá promulgar enmiendas al Reglamento y al mandato, según sea necesario.

COMITÉ DE NORMAS: MIEMBROS Y POSIBLES SUPLENTE

A - Miembros

Región de la FAO	País	Nombre	Designado en	Mandato actual / Duración	Fin del mandato actual
África	Marruecos	Abdellah CHALLAOUI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Nigeria	Gabriel Olayiwola ADEJARE	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Sudáfrica	Michael HOLTZHAUSEN	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Uganda	Robert KARYEJJA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
Asia	China	Fuxiang WANG	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	India	Prabhakar CHANDURKAR	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Japón	Motoi SAKAMURA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Malasia	Mazlan SAADON	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
Europa	Comisión Europea	Marc VEREECKE	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Alemania	Jens-Georg UNGER	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Israel	David OPATOWSKI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Letonia	Ringolds ARNITIS	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
América Latina y el Caribe	Argentina	Diego QUIROGA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Barbados	Michael PHILIP	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Brasil	Odilson RIBEIRO E SILVA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Costa Rica	Magda GONZÁLEZ ARROYO	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
Cercano Oriente	Irán	Ali ALIZADEH ALIABADI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Jordania	Mohammad KATBEH BADER	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Sudán	Khidir GIBRIL MUSA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Yemen	Abdullah AL-SAYANI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
América del Norte	Canadá	Gregory WOLFF	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	EE.UU.	Narcy KLAG	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
Pacífico sudoccidental	Australia	David PORRITT	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Nueva Zelandia	John HEDLEY	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Tonga	Sione FOLIAKI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009

B – Posibles suplentes

Región de la FAO	País	Nombre	Designado en	Mandato actual / Duración	Fin del mandato actual
África	Zambia	Arundel SAKALA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Senegal	Mame Ndene LO	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
Asia	Indonesia	Dwi PUTRA SETIAWAN	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Tailandia	Udorn UNAHAWUTTI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
Europa	Dinamarca	Ebbe NORDBO	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Países Bajos	Bram DE HOOP	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
América Latina y el Caribe	Guatemala	Jaime SOSA LEMMUS	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Uruguay	Beatriz MELCHO	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
Cercano Oriente	Siria	Mohammad Jamal HAJJAR	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Turquía	Birol AKBAS	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
América del Norte	Canadá	Steve COTÉ	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	EE.UU.	Julie ALIAGA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
Pacífico sudoccidental	Nueva Zelandia	Gavin EDWARDS	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009
	Papua Nueva Guinea	Roy Timothy MASAMDU	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/3 años	2009

MANDATO Y REGLAMENTO DEL ÓRGANO AUXILIAR SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Mandato

1. **Ámbito de actuación del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias**

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias (OASD) desempeña las funciones de solución de diferencias de la CMF y presta asistencia a la CMF en lo concerniente a la solución de diferencias en la OMC y otras organizaciones.

2. **Objetivo**

El objetivo principal del OASD es la supervisión, la administración y el apoyo de los procedimientos de solución de diferencias de la CIPF.

3. **Estructura del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias**

El OASD consta de 7 miembros, procedentes cada uno de una de las distintas regiones de la FAO.

4. **Funciones del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias**

El OASD desempeña las siguientes funciones:

1. Dar orientaciones a la Secretaría y a las partes en litigio para la elección de métodos apropiados de solución de diferencias y ayudar, en su caso, en la organización o administración de consultas, buenos oficios, mediación o arbitraje.
2. Proponer candidaturas de expertos independientes con arreglo a los procedimientos de los comités de expertos (véase el informe de la segunda reunión de la CIMF, Apéndice IX, Sección 4, y el informe de la tercera reunión de la CIMF, Apéndice XI, Sección H, párrafo 27b), cuando las partes en litigio no logren llegar a un acuerdo sobre los expertos propuestos por la Secretaría.
3. Aprobar los informes de los comités de expertos, incluida la verificación de todos los puntos de los procedimientos de dichos Comités (véase el informe de la segunda reunión de la CIMF, Apéndice IX, Sección 4, y el informe de la tercera reunión de la CIMF, Apéndice XI, Sección F); y
4. Desempeñar otras funciones encomendadas por la CMF, entre ellas:
 - a) ayudar a la Secretaría en relación con las solicitudes de la OMC u otras organizaciones;
 - b) informar sobre las actividades de solución de diferencias de la CIPF, así como sobre actividades de solución de diferencias emprendidas o concluidas por otras organizaciones que tengan repercusiones para la comunidad fitosanitaria;
 - c) ayudar a determinar expertos apropiados (por ejemplo, para la solución de diferencias de la OMC);
 - d) ayudar en el examen y mantenimiento de las listas de expertos; y
 - e) determinar oportunidades de capacitación adecuada.

5. **Secretaría de la CIPF**

La Secretaría presta apoyo administrativo, técnico y editorial, según sea necesario, al OASD. La Secretaría tiene a su cargo la presentación de informes y el mantenimiento de registros relativos a las actividades de solución de diferencias.

Reglamento

1. Salvo lo que se indica a continuación, el Reglamento de la CMF se aplicará *mutatis mutandis* al OASD.
2. Los miembros del OASD desempeñarán sus funciones durante dos años, con un máximo de seis.
3. El OASD elegirá a su Presidente de entre sus miembros.
4. Cualificaciones de los miembros del órgano auxiliar. Los expertos deberán tener:
 - a) experiencia en sistemas fitosanitarios;
 - b) familiaridad con la CIPF y las normas internacionales para medidas fitosanitarias;
 - c) experiencia en reglamentos/legislación;
 - d) preferiblemente alguna forma de conocimientos, cualificaciones y/o experiencia en materia de solución de diferencias o conflictos.
5. Reuniones. El OASD se reunirá al menos una vez al año, preferiblemente en ocasión de la reunión ordinaria de la CMF. El Presidente convocará otras reuniones del OASD según sea necesario, en particular, para examinar y aprobar informes de los comités de expertos y para la elaboración de informes para la CMF. El OASD trabajará normalmente por correo, fax y correo electrónico y de la forma más eficaz en función del costo dentro de los límites de los recursos disponibles.
6. Observadores. Las reuniones del OASD serán en general abiertas, de conformidad con el Artículo VII del Reglamento de la CMF, pero el OASD podrá determinar que algunas reuniones o el examen de algunos asuntos se realicen sin observadores, en particular cuando se trate de información confidencial o controvertida.
7. Idioma. El idioma de trabajo del OASD será el inglés.
8. Adopción de decisiones. El OASD tratará de llegar a un consenso sobre todas las decisiones, pero, en caso necesario, podrá recurrir a votación utilizando una mayoría de dos tercios para adoptar las decisiones. Las decisiones incluirán las opiniones discrepantes, cuando se solicite.
9. Enmiendas. Las enmiendas a las funciones y procedimientos del OASD serán promulgadas por la CMF, si es necesario.
10. Confidencialidad. El OASD actuará con el debido respeto de la confidencialidad, cuando las partes en litigio determinen que la información es delicada.

MIEMBROS DEL ÓRGANO AUXILIAR SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Región de la FAO	País	Nombre	Designado en	Mandato actual/Duración	Fin del mandato actual
África	Argelia	Ali MOUMEN	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/2 años	2008
Asia	Corea, República de	Young-Chul JEONG	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/2 años	2008
Europa	Países Bajos	Mennie GERRITSEN	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/2 años	2008
América Latina y el Caribe	República Dominicana	Pedro Julio JIMÉNEZ ROJAS	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/2 años	2008
Cercano Oriente	Jordania	Mohammad KATBEH BADER	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/2 años	2008
América del Norte	EE.UU.	John GREIFER	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/2 años	2008
Pacífico sudoccidental	Nueva Zelandia	John HEDLEY	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato/2 años	2008

NIMF n° 1

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

NIMF n° 1

***PRINCIPIOS FITOSANITARIOS PARA
LA PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS Y LA
APLICACIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS EN EL
COMERCIO INTERNACIONAL***

(2006)

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN
Roma, 2006

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES

PRINCIPIOS

1. Principios básicos

1.1 Soberanía

1.2 Necesidad

1.3 Riesgo manejado

1.4 Impacto mínimo

1.5 Transparencia

1.6 Armonización

1.7 No discriminación

1.8 Justificación técnica

1.9 Cooperación

1.10 Equivalencia de medidas fitosanitarias

1.11 Modificación

2. Principios operativos

2.1 Análisis de riesgo de plagas

2.2 Listas de plagas

2.3 Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas

2.4 Control oficial para plagas reglamentadas

2.5 Enfoque de sistemas

2.6 Vigilancia

2.7 Notificación de plagas

2.8 Certificación fitosanitaria

2.9 Integridad y seguridad fitosanitaria de los envíos

2.10 Acción rápida

2.11 Medidas de emergencia

2.12 Establecimiento de una ONPF

2.13 Solución de controversias

2.14 Evitar demoras indebidas

2.15 Notificación de incumplimiento

2.16 Intercambio de información

2.17 Asistencia técnica

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Esta norma describe los principios fitosanitarios para la protección de las plantas que se han incluido en la Convención internacional de protección fitosanitaria (CIPF) y explicado con mayor detalle en sus Normas internacionales para medidas fitosanitarias. Abarca los principios relacionados con la protección de las plantas, incluyendo las plantas cultivadas y no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre y las plantas acuáticas, aquellos sobre la aplicación de medidas fitosanitarias con respecto a la movilización internacional de personas, productos básicos y medios de transporte, así como los inherentes a los objetivos de la CIPF. La norma no modifica la CIPF, extiende las obligaciones existentes ni interpreta ningún otro acuerdo o código de leyes.

REFERENCIAS

Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, 1994. Organización Mundial del Comercio, Ginebra.

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 2006. NIMF n° 5, FAO, Roma.

Todas las Normas internacionales para medidas fitosanitarias.

DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios que figuran en la presente norma pueden encontrarse en la NIMF n° 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

PERFIL DE LOS REQUISITOS

Esta norma describe los siguientes principios básicos según la CIPF: soberanía, necesidad, riesgo manejado, impacto mínimo, transparencia, armonización, no discriminación, justificación técnica, cooperación, equivalencia de las medidas fitosanitarias y modificación. También describe los principios operativos conforme a la CIPF, que están relacionados con el establecimiento, la implementación y el monitoreo de medidas fitosanitarias y con la administración de sistemas fitosanitarios oficiales. Los principios operativos son: análisis de riesgo de plagas, lista de plagas, reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas, control oficial para las plagas reglamentadas, enfoque de sistemas, vigilancia, notificación de plagas, certificación fitosanitaria, integridad y seguridad fitosanitaria de envíos, acción rápida, medidas de emergencia, establecimiento de una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, solución de controversias, evitar demoras indebidas, notificación de incumplimiento, intercambio de información y asistencia técnica.

ANTECEDENTES

La versión original de la NIMF n° 1 (*Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional*) fue aceptada como norma de referencia por la 27ª sesión de la Conferencia de la FAO en 1993. Se elaboró cuando se estaba negociado el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo MSF). Ayudó a esclarecer algunos de los elementos del Acuerdo MSF que se estaban discutiendo en ese momento. El Acuerdo MSF se adoptó en abril de 1994, y desde entonces se ha adquirido experiencia en su aplicación práctica en relación con las medidas fitosanitarias.

El nuevo texto revisado de la CIPF fue adoptado por la Conferencia de la FAO en 1997 e incluye diversos cambios a la versión de 1979 de la Convención. La revisión de la CIPF en 1997 provocó que se realice una revisión de la NIMF n° 1.

Además del Acuerdo MSF, existen otros convenios internacionales que también versan sobre la protección de plantas en forma directa o indirecta.

Esta norma tiene la finalidad de propiciar el entendimiento de la CIPF y brindar orientación sobre los elementos fundamentales en los sistemas fitosanitarios. Los principios descritos abajo reflejan los elementos principales de la CIPF. En algunos casos, se ofrece orientación adicional sobre ellos. Esta norma debería interpretarse en conformidad con el texto completo de la CIPF. Las citas de la CIPF se indican entre comillas y en cursiva.

PRINCIPIOS

Estos principios están relacionados con los derechos y las obligaciones de las partes contratantes de la CIPF. Ellos deberían considerarse en conjunto, en conformidad con el texto completo de la CIPF, y no interpretarse en forma individual.

1. Principios básicos

1.1 Soberanía

Las partes contratantes tienen la soberanía, en conformidad con los acuerdos internacionales correspondientes, para prescribir y adoptar las medidas fitosanitarias con el fin de proteger la sanidad vegetal dentro de sus territorios y determinar su nivel adecuado de protección fitosanitaria.

En relación con las medidas fitosanitarias, la CIPF estipula que:

“Con el fin de prevenir la introducción y/o la diseminación de plagas reglamentadas en sus respectivos territorios, las partes contratantes tendrán autoridad soberana para reglamentar, de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables, la entrada de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados y, a este efecto, pueden:

- a) imponer y adoptar medidas fitosanitarias con respecto a la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados incluyendo por ejemplo, inspección, prohibición de la importación y tratamiento;*
- b) prohibir la entrada o detener, o exigir el tratamiento, la destrucción o la retirada, del territorio de la parte contratante, de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados o de sus envíos que no cumplan con las medidas fitosanitarias estipuladas o adoptadas en virtud de lo dispuesto en el apartado a);*
- c) prohibir o restringir el traslado de plagas reglamentadas en sus territorios;*
- d) prohibir o restringir, en sus territorios, el desplazamiento de agentes de control biológico y otros organismos de interés fitosanitario que se considere que son beneficiosos.”*
(Artículo VII.1)

Al ejercer esta autoridad, y “*con el fin de minimizar la interferencia en el comercio internacional...*” (Artículo VII.2) cada parte contratante se compromete a actuar en conformidad con las disposiciones del Artículo VII.2 de la CIPF.

1.2 Necesidad

Las partes contratantes pueden aplicar medidas fitosanitarias solamente cuando tales medidas sean necesarias para prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias, o para limitar el impacto económico de las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Al respecto, la CIPF estipula que: “*Las partes contratantes, al aplicar su legislación fitosanitaria, no tomarán ninguna de las medidas especificadas en el..., a menos que resulten necesarias debido a consideraciones fitosanitarias...*” (Artículo VII.2a). El artículo VI.1b estipula que: “*Las partes contratantes podrán exigir medidas fitosanitarias para las plagas cuarentenarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas, siempre que tales medidas sean... limitadas a lo que es necesario para proteger la sanidad vegetal...*” El artículo VI.2 estipula que: “*Las partes contratantes no exigirán medidas fitosanitarias para las plagas no reglamentadas.*”

1.3 Riesgo manejado

Las partes contratantes deberían aplicar medidas fitosanitarias basándose en una política de riesgo manejado, que reconozca que siempre existe riesgo de dispersión e introducción de plagas cuando se importan plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados. Las partes contratantes “*... deberán establecer solamente medidas fitosanitarias que estén ... consistentes con el riesgo de plagas de que se trate ...*” (Artículo VII.2g).

1.4 Impacto mínimo

Las partes contratantes deberían aplicar medidas fitosanitarias con un impacto mínimo. En este aspecto, la CIPF estipula que ellas “*...deberán establecer solamente medidas fitosanitarias que... constituyan las medidas menos restrictivas disponibles y den lugar a un impedimento mínimo de los desplazamientos internacionales de personas, productos básicos y medios de transporte.*” (Artículo VII.2g).

1.5 Transparencia

Las partes contratantes pondrán la información pertinente a disposición de otras partes contratantes tal como se expone en la CIPF. En este aspecto, la CIPF estipula que, por ejemplo:

- “*...las partes contratantes deberán publicar y transmitir los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarios inmediatamente después de su adopción a cualesquiera partes contratantes que consideren que podrían verse directamente afectadas por tales medidas.*” (Artículo VII.2b)
- “*Las partes contratantes deberán, si alguna de ellas lo solicita, poner a su disposición los fundamentos de los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarios.*” (Artículo VII.2c)
- “*Las partes contratantes deberán...cooperar en el intercambio de información sobre plagas de plantas...*” (Artículo VIII.1 y 1a).
- *Las partes contratantes deberán establecer y actualizar, lo mejor que puedan, listas de plagas reglamentadas... y poner dichas listas periódicamente a disposición...*” (Artículo VII.2i).
- *Las partes contratantes deberán... lo mejor que puedan... desarrollar y mantener información adecuada sobre la situación de las plagas... Esta información se pondrá a disposición...* (Artículo VII.2j).

1.6 Armonización

Las partes contratantes deberían cooperar con la elaboración de normas armonizadas sobre medidas fitosanitarias. En este aspecto, la CIPF estipula que “*las partes contratantes acuerdan cooperar en la elaboración de normas internacionales ...*” (Artículo X.1). Las partes contratantes deberían “*cuando emprendan actividades relacionadas con esta Convención, ... tener en cuenta, según proceda, las normas internacionales.*” (Artículo X.4). “*Las partes contratantes alentarán a cualquier Estado u Organización Miembro de la FAO y [que] no sea parte de la presente Convención a... que aplique medidas fitosanitarias acordes con las disposiciones de esta Convención y cualquier norma internacional aprobada con arreglo a ella.*” (Artículo XVIII).

1.7 No discriminación

Las partes contratantes deberían, en conformidad con la CIPF, aplicar medidas fitosanitarias sin discriminación entre otras partes contratantes, si las partes contratantes pueden demostrar que tienen el mismo estatus fitosanitario y aplican medidas fitosanitarias idénticas o equivalentes.

Las partes contratantes también deberían aplicar medidas fitosanitarias sin discriminación, entre situaciones fitosanitarias nacionales e internacionales que sean comparables.

En este aspecto, la CIPF estipula que:

- las medidas fitosanitarias “*... no se deben aplicar de manera que constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificada o una restricción encubierta, en particular del comercio internacional.*” (Preámbulo)
- las partes contratantes pueden exigir medidas fitosanitarias, siempre que tales medidas sean “*... no más restrictivas que las medidas aplicadas a las mismas plagas, si están presentes en el territorio de la parte contratante importadora.*” (Artículo VI.1a)

1.8 Justificación técnica

Las partes contratantes deberán justificar técnicamente las medidas fitosanitarias “*...sobre la base de conclusiones alcanzadas mediante un apropiado análisis de riesgo de plagas o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible.*” (Artículo II.1). En este aspecto, la CIPF estipula que “*Las partes contratantes, al aplicar su legislación fitosanitaria, no tomarán ninguna de las medidas especificadas en el párrafo 1 de ese Artículo (VII) a menos que... estén técnicamente justificadas.*” (Artículo VII.2a). El Artículo VI.1b también se refiere a la justificación técnica. Las medidas fitosanitarias que se ajustan a las NIMF se considerarán como técnicamente justificadas.

1.9 Cooperación

Las partes contratantes deberían cooperar mutuamente para lograr los objetivos de la CIPF. En particular, ellas “*... cooperarán entre sí en la mayor medida posible para el cumplimiento de los fines de la Convención ...*” (Artículo VIII). Las partes contratantes también deberían participar en forma activa con los organismos establecidos bajo la CIPF.

1.10 Equivalencia de medidas fitosanitarias

Las partes contratantes importadoras deberían reconocer las medidas fitosanitarias alternativas que propongan las partes contratantes exportadoras como equivalentes, cuando se demuestre que esas medidas logran el nivel adecuado de protección determinado por la parte contratante importadora.

NIMF pertinente: n° 24

1.11 Modificación

Las modificaciones de las medidas fitosanitarias deberían determinarse basándose en un análisis de riesgo de plagas nuevo o actualizado o en información científica pertinente. Las partes contratantes no deberían modificar en forma arbitraria las medidas fitosanitarias “*Las partes contratantes deberán asegurar, cuando cambien las condiciones y se disponga de nuevos datos, la modificación pronta o la supresión de las medidas fitosanitarias si se considera que son innecesarias.*” (Artículo VII.2h).

2. Principios operativos

Los principios operativos de la CIPF están relacionados con el establecimiento, la implementación y el monitoreo de medidas fitosanitarias y con la administración de sistemas fitosanitarios oficiales.

2.1 Análisis de riesgo de plagas

Las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) deberían, cuando realizan un análisis de riesgo de plagas, fundamentarlo en evidencias biológicas u otra evidencia científica y económica, siguiendo las NIMF pertinentes. Con ello, también deberían tomarse en cuenta las amenazas a la biodiversidad que resulten de los efectos en las plantas.

*Artículos pertinentes en la CIPF: Preámbulo, Artículos II, IV.2f y VII.2g
NIMF pertinentes: n° 2, n° 5 (incluyendo el suplemento n° 2), n° 11 y n° 21.*

2.2 Listas de plagas

Las partes contratantes “... *deberán establecer y actualizar, lo mejor que puedan, listas de plagas reglamentadas ...*” (Artículo VII.2i).

*Artículos pertinentes en la CIPF: VII.2i.
NIMF pertinentes: n° 19.*

2.3 Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas

Las partes contratantes deberían asegurar que sus medidas fitosanitarias sobre los envíos que se movilizan a sus territorios tomen en cuenta el estatus de las áreas, tal como lo designen las ONPF de los países exportadores. Estas pueden ser áreas en donde una plaga reglamentada no está presente o hay baja prevalencia de ésta, o pueden ser sitios de producción libres de plagas o lugares de producción libres de plagas.

*Artículos pertinentes en la CIPF: II.
NIMF pertinentes: n° 4, n° 8, n° 10 y n° 22.*

2.4 Control oficial para plagas reglamentadas

Cuando una plaga que está presente en un país está reglamentada como plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada, la parte contratante debería asegurar el control oficial para esa plaga.

NIMF pertinente: n° 5 (incluido el Suplemento n° 1).

2.5 Enfoque de sistemas

Las medidas integradas para el manejo del riesgo de plagas, aplicadas en forma definida, pueden brindar una alternativa a las medidas individuales para cumplir con el nivel adecuado de protección fitosanitaria de una parte contratante importadora.

NIMF pertinente: n° 14

2.6 Vigilancia

Las partes contratantes deberían recolectar y registrar los datos sobre la presencia y ausencia de la plaga para apoyar la certificación fitosanitaria y la justificación técnica de sus medidas fitosanitarias. En este aspecto, la CIPF también estipula que: *“Las partes contratantes deberán llevar a cabo, lo mejor que puedan, una vigilancia de plagas y desarrollar y mantener información adecuada sobre la situación de las plagas para facilitar su clasificación, así como para elaborar medidas fitosanitarias apropiadas.”* (Artículo VII.2j).

Artículos pertinente en la CIPF: IV.2b, IV.2e y VII.2j.
NIMF pertinentes: n° 6 y n° 8.

2.7 Notificación de plagas

Las partes contratantes *“... cooperarán... en la mayor medida posible... comunicando la presencia, el brote o la diseminación de plagas que puedan constituir un peligro inmediato o potencial...”* a las otras partes contratantes (Artículo VIII. 1a). En este aspecto, ellas deberían seguir los procedimientos establecidos en la NIMF n° 17 y otros procedimientos pertinentes.

Artículo pertinente en la CIPF: VIII.1a.
NIMF pertinente: n° 17.

2.8 Certificación fitosanitaria

Las partes contratantes deberían obrar con la debida diligencia al operar un sistema de certificación para la exportación y asegurar la exactitud de la información y declaraciones adicionales contenidas en los certificados fitosanitarios. *“Cada parte contratante adoptará disposiciones para la certificación fitosanitaria...”* (Artículo V).

Artículos pertinentes en la CIPF: IV.2a y V.
NIMF pertinentes: n° 7 y n° 12.

2.9 Integridad y seguridad fitosanitaria de los envíos

Con el fin de mantener la integridad de los envíos después de la certificación, las partes contratantes, a través de su ONPF, deberán *“asegurar mediante procedimientos apropiados que la seguridad fitosanitaria de los envíos después de la certificación [fitosanitaria] respecto de la composición, sustitución y reinfestación se mantiene antes de la exportación.”* (Artículo IV.2g).

Artículos pertinentes en la CIPF: IV.2g y V.
NIMF pertinentes: n° 7 y n° 12.

2.10 Acción rápida

Las partes contratantes deberían asegurar que la inspección u otros procedimientos fitosanitarios requeridos durante la importación “... *deberá[n] efectuarse lo más pronto posible, teniendo debidamente en cuenta... [la] perecibilidad*” del artículo reglamentado (Artículo VII.2e).

Artículo pertinente en la CIPF: VII.2e.

2.11 Medidas de emergencia

Las partes contratantes pueden adoptar y/o implementar acciones de emergencia, incluyendo las medidas de emergencia, cuando se identifique¹ un riesgo fitosanitario nuevo o imprevisto. Las medidas de emergencia deberían ser provisionales en su aplicación. La continuidad de las medidas debería evaluarse mediante un análisis de riesgo de plagas u otro examen comparable, lo antes posible, para asegurar que su continuidad esté técnicamente justificada.

*Artículo pertinente en la CIPF: VII.6.
NIMF pertinente: n° 13.*

2.12 Establecimiento de una ONPF

“Cada parte contratante tomará las disposiciones necesarias para establecer en la mejor forma que pueda una organización nacional oficial de protección fitosanitaria, con las responsabilidades principales establecidas en [el Artículo IV.1].” (Artículo IV.1).

Artículo pertinente en la CIPF: IV.

2.13 Solución de controversias

Las partes contratantes deberían estar abiertas a consultas con respecto a sus medidas fitosanitarias, cuando lo soliciten otras partes contratantes. Si se presenta una controversia sobre la interpretación o aplicación de la CIPF o sus NIMF, o si una parte contratante considera que una acción de otra parte contratante está en conflicto con las obligaciones de la CIPF u orientación brindada en sus NIMF, “... *las partes contratantes interesadas deberán consultar entre sí lo antes posible con objeto de solucionar la controversia.*” (Artículo XIII.1). Si no se puede resolver la controversia de esta forma, entonces se pueden aplicar las disposiciones del Artículo XIII relacionados con solución de controversias u otros medios de solución de controversias².

Artículo pertinente en la CIPF: XIII.

2.14 Evitar demoras indebidas

Cuando una parte contratante solicite a otra parte contratante establecer, modificar o eliminar medidas fitosanitarias, al cambiar las condiciones o estén disponibles nuevos hechos, la solicitud debería considerarse sin demoras indebidas. Los procedimientos relacionados que incluyen, entre otros, el análisis de riesgo de plagas, el reconocimiento de áreas libres de plagas o el reconocimiento de la equivalencia también deberían realizarse con prontitud.

*Artículos pertinentes en la CIPF: VII.2h.
NIMF pertinente: n° 24 (apartado 2.7 y anexo I, paso 7).*

¹ El término acciones de emergencia en el Artículo VII.6 de la CIPF se interpreta que incluye medidas de emergencia tal como se define en la NIMF n° 5.

² La CIPF ha creado un procedimiento de solución de controversia no vinculante para uso de las partes contratantes.

2.15 Notificación de incumplimiento

Las partes contratantes importadoras “... *deberán informar, lo antes posible, de los casos importantes de incumplimiento de la certificación fitosanitaria a la parte contratante exportadora interesada.*” (Artículo VII.2f).

*Artículo pertinente en la CIPF: VII.2f.
NIMF pertinente: n° 13.*

2.16 Intercambio de información

Las partes contratantes deberán, según corresponda, ofrecer la información especificada en la CIPF de la siguiente forma:

- puntos oficiales de contacto (Artículo VIII.2)
- descripción de la ONPF y la disposición institucional de sanidad vegetal (Artículo IV.4)
- los requisitos, las restricciones y las prohibiciones fitosanitarias (Artículo VII.2b) (incluyendo los puntos de ingreso especificados – (Artículo VII.2d) y sus razones (Artículo VII.2c)
- lista de plagas reglamentadas (Artículo VII.2i)
- notificación de plagas, incluyendo la presencia, el brote y la dispersión de plagas (Artículos IV.2b y VIII.1a)
- acciones de emergencia (Artículo VII.6) e incumplimiento (Artículo VII.2f)
- estatus de la plaga (Artículo VII.2j)
- información técnica y biológica necesaria para el análisis de riesgo de plagas (en la medida en que sea factible) (Artículo VIII.1c).

2.17 Asistencia técnica

Las partes contratantes “...*acuerdan fomentar la prestación de asistencia técnica a las partes contratantes, especialmente las que sean países en desarrollo... con objeto de facilitar la aplicación de la Convención.*” (Artículo XX).

Artículo pertinente en la CIPF: XX.

NIMF n° 25

**NORMAS INTERNACIONALES
PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS**

NIMF n° 25

ENVÍOS EN TRÁNSITO

(2006)

ÍNDICE**INTRODUCCIÓN**

ALCANCE

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES**REQUISITOS**

- 1. Análisis de riesgo para el país de tránsito**
 - 1.1 Identificación del riesgo
 - 1.2 Evaluación del riesgo
 - 1.3 Manejo del riesgo
 - 1.3.1 Tránsito que no requiere medidas fitosanitarias adicionales
 - 1.3.2 Tránsito que requiere medidas fitosanitarias adicionales
 - 1.3.3 Otras medidas fitosanitarias
- 2. Establecimiento de un sistema de tránsito**
- 3. Medidas para situaciones de incumplimiento y emergencia**
- 4. Cooperación y comunicación nacional**
- 5. No discriminación**
- 6. Revisión**
- 7. Documentación**

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Esta norma describe los procedimientos para identificar, evaluar y manejar los riesgos fitosanitarios asociados con los envíos de artículos reglamentados que pasan por un país sin importarse, de tal forma que cualesquiera medidas fitosanitarias aplicadas en el país de tránsito estén técnicamente justificadas y sean necesarias para prevenir la introducción de plagas hacia ese país y/o la dispersión dentro de éste.

REFERENCIAS

- Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004, NIMF n° 11, FAO, Roma.
- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*, 1997. FAO, Roma.
- Directrices para el análisis de riesgo de plagas*, 1996. NIMF n° 2, FAO, Roma.
- Directrices para la inspección*, 2005. NIMF n° 23, FAO, Roma.
- Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*, 2001. NIMF n° 13, FAO, Roma.
- Directrices para los certificados fitosanitarios*, 2001. NIMF n° 12, FAO, Roma.
- Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*, 2004. NIMF n° 20, FAO, Roma.
- Glosario de términos fitosanitarios*, 2006. NIMF n° 5, FAO, Roma.
- Notificación de plagas*, 2002. NIMF n° 17, FAO, Roma.

DEFINICIONES

Definición revisada

envío en tránsito Envío que pasa a través de un país sin ser importado y que puede estar sujeto a medidas fitosanitarias.

PERFIL DE LOS REQUISITOS

El comercio internacional puede suponer la movilización de envíos de artículos reglamentados que pasan a través de un país sin importarse, bajo el control aduanero¹. Tales movilizaciones pueden presentar un riesgo fitosanitario al país de tránsito. Las partes contratantes de la CIPF pueden aplicar medidas a los envíos en tránsito a través de sus territorios (Artículos VII.1c y VII.2g de la CIPF, 1997), siempre que las medidas estén técnicamente justificadas y sean necesarias para prevenir la introducción y/o dispersión de plagas (Artículo VII.4 de la CIPF, 1997).

Esta norma ofrece las directrices mediante las cuales la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de tránsito puede decidir las movilizaciones que requieren su intervención y que están sujetas a la aplicación de medidas fitosanitarias, y si es así, el tipo de medidas fitosanitarias que se aplicarán. En tales casos, se describen las responsabilidades y los elementos del sistema de tránsito, junto con la necesidad de cooperación y comunicación, no discriminación, revisión y documentación.

¹ Técnicas aduaneras que abarcan todos los aspectos de la legislación de aduanas, incluidos el anexo E1 sobre tránsito aduanero y el anexo E2 sobre transbordo, armonizadas en el "Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros", conocido también como el Convenio de Kyoto, 1973.

ANTECEDENTES

Los envíos en tránsito y sus medios de transporte se incluyen en el alcance de la CIPF en el Artículo VII y en el Artículo I.

El Artículo VII.1(c) estipula que:

“Con el fin de prevenir la introducción y/o la diseminación de plagas reglamentadas en sus respectivos territorios, las partes contratantes tendrán autoridad soberana para reglamentar... y, a este efecto... prohibir o restringir el traslado de plagas reglamentadas en sus territorios”.

El Artículo VII.4 estipula que:

“Las partes contratantes podrán aplicar las medidas especificadas en este Artículo a los envíos en tránsito a través de sus territorios sólo cuando dichas medidas estén técnicamente justificadas y sean necesarias para prevenir la introducción y/o diseminación de plagas”.

El Artículo I.4 estipula que:

“Cuando las partes contratantes lo consideren apropiado, las disposiciones de esta Convención pueden aplicarse, además de a las plantas y a los productos vegetales, a los lugares de almacenamiento, de empaçado, los medios de transporte, contenedores, suelo y todo otro organismo, objeto o material capaz de albergar o diseminar plagas de plantas, en particular cuando medie el transporte internacional”.

El tránsito supone la movilización de envíos de artículos reglamentados que pasan a través de un país (en adelante, el país de tránsito) sin importarse. Los envíos en tránsito constituyen vías potenciales de introducción y/o dispersión de plagas al país de tránsito.

Los envíos en tránsito pueden pasar a través del país de tránsito permaneciendo cerrados y sellados o precintados, de ser necesario, sin dividirse ni combinarse con otros envíos y sin reembalarse. Según tales condiciones, la movilización de envíos, en muchos casos, no presentará un riesgo fitosanitario y no requerirá medidas fitosanitarias, especialmente si los envíos se transportan en contenedores⁴⁷ sellados o precintados. Sin embargo, incluso bajo tales condiciones, se pueden exigir planes de contingencia para abordar situaciones imprevistas, como en un accidente durante el tránsito.

Los envíos y sus medios de transporte, que pasan a través de un país pueden, sin embargo, transportarse o manipularse de tal forma que presenten un riesgo fitosanitario para ese país. Por ejemplo, puede ser el caso cuando los envíos se transportan abiertos en vez de cerrados, o cuando no pasan directamente a través de un país, sino que se retienen por un período de almacenamiento, o se dividen, combinan o reembalan, o si cambia el medio de transporte (por ejemplo, de un barco a ferrocarril). En tales casos, las medidas fitosanitarias pueden aplicarse en el país de tránsito para prevenir la introducción de plagas hacia este país y/o su dispersión en dicho país.

Cabe observar que el término ‘tránsito’ no solo se utiliza para fines fitosanitarios sino que también es el nombre aceptado para el procedimiento estándar de movilizar bienes bajo el control aduanero. Dicho control aduanero puede incluir la verificación documental, el seguimiento (por ejemplo, electrónico), sello o precinto, control de los medios de transporte y controles de entrada/salida. El control aduanero en sí no tiene la finalidad de garantizar la integridad y seguridad fitosanitaria de los envíos y por lo tanto, no ofrecerá necesariamente protección contra la introducción y/o dispersión de plagas.

² Un contenedor estándar completamente cerrado y seguro como los que se utilizan comúnmente en el comercio transatlántico.

El transbordo es un aspecto particular del transporte de envíos entre países. Se refiere a la transferencia de envíos de un medio de transporte hacia otro (por ejemplo, de un barco a otro en un puerto marítimo) durante el proceso de transporte. Por lo general, el transbordo se realiza bajo el control aduanero en un área especificada por aduanas. El transbordo puede llevarse a cabo en un país de tránsito y por lo tanto, lo abarca esta norma.

REQUISITOS

1. Análisis de riesgos para el país de tránsito

Se facilitará el análisis de riesgo relacionado con los envíos en tránsito mediante el intercambio de información pertinente sobre análisis de riesgo de plagas (ARP) que ya se ha obtenido o que ha sido elaborada por una o ambas ONPF de las partes contratantes importadora y exportadora.

1.1 Identificación del riesgo

Con el fin de identificar los riesgos fitosanitarios potenciales relacionados con los envíos en tránsito, la ONPF del país de tránsito (en adelante, "la ONPF") debería recolectar y revisar la información pertinente.

Entre los elementos de dicha información cabe incluir:

- los procedimientos aplicados por aduanas y otros servicios pertinentes
- las clases de productos básicos o artículos reglamentados en tránsito y su país de origen
- los medios y métodos de transporte para los envíos en tránsito
- las plagas reglamentadas asociadas con los envíos en tránsito
- la distribución del hospedante en el país de tránsito
- el conocimiento de la ruta de tránsito en el país de tránsito
- las posibilidades de que las plagas puedan escapar de los envíos
- las medidas fitosanitarias existentes para los envíos de productos básicos en tránsito
- el tipo de embalaje
- las condiciones de transporte (refrigeración, atmósfera modificada, etc.).

La ONPF puede decidir que los envíos en tránsito que no presenten riesgo fitosanitario potencial puedan moverse o continuar movilizándose sin procedimientos fitosanitarios, por ejemplo, cuando ninguna plaga reglamentada por el país de tránsito está asociada con los envíos en tránsito.

La ONPF también puede decidir que los envíos en tránsito que presenten riesgos fitosanitarios insignificantes, por ejemplo, los medios de transporte o el embalaje que estén completamente cerrados, sellados o precintados y seguros, o cuando las plagas estén reglamentadas por el país de tránsito y tengan poca posibilidad de escapar del envío en tránsito, pueden moverse o continuar movilizándose sin procedimientos fitosanitarios.

Si se identifican los riesgos fitosanitarios potenciales, se requerirá la evaluación del riesgo para las plagas o productos básicos particulares en tránsito, con el fin de identificar la necesidad y las justificaciones técnicas de cualquier medida fitosanitaria.

Solo deberían considerarse aquellos riesgos fitosanitarios que conciernen a las plagas reglamentadas del país de tránsito o aquellas plagas que se encuentran bajo acción de emergencia en ese país.

1.2 Evaluación del riesgo

La evaluación de los riesgos fitosanitarios relacionados con la vía de tránsito normalmente debería centrarse solo en la evaluación de la probabilidad de que las plagas se introduzcan o dispersen de los envíos en tránsito. Las consecuencias económicas potenciales asociadas deberían haberse evaluado previamente en el caso de una plaga reglamentada existente y, por ende, no necesitaría repetirse.

En la NIMF n° 11 (2004, *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de los riesgos ambientales y organismos vivos modificados*) en particular el apartado 2.2 se brinda orientación sobre la evaluación de la probabilidad de introducción y dispersión de una plaga. Para los envíos en tránsito, también puede ser pertinente la siguiente información:

- las vías para la introducción y/o dispersión de plagas reglamentadas de los envíos en tránsito
- el mecanismo de dispersión y la movilidad de las plagas pertinentes
- los medios de transporte (por ejemplo, camión, ferrocarril, avión, barco, etc.)
- la seguridad fitosanitaria del medio de transporte (por ejemplo, cerrado, sellado o precintado, etc.)
- la existencia y el tipo de embalaje
- los cambios en la configuración (por ejemplo, combinado, dividido, reembalado)
- la duración del tránsito o almacenamiento, y condiciones de almacenamiento
- la ruta que toma el envío antes de entrar al país de tránsito y dentro de éste
- la frecuencia, el volumen y la temporada del tránsito

Se pueden considerar opciones de manejo del riesgo de plaga cuando la ONPF, mediante la evaluación del riesgo, ha identificado riesgos fitosanitarios.

1.3 Manejo del riesgo

Según la evaluación del riesgo, los envíos en tránsito pueden ser clasificados por la ONPF en dos categorías generales de manejo del riesgo:

- tránsito que no requiere medidas fitosanitarias adicionales o
- tránsito que requiere medidas fitosanitarias adicionales.

En la NIMF n° 11 (2004, *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de los riesgos ambientales y organismos vivos modificados*) se brindan detalles adicionales sobre manejo del riesgo.

1.3.1 Tránsito que no requiere medidas fitosanitarias adicionales

La ONPF, mediante la evaluación del riesgo fitosanitario, puede determinar si el control aduanero por sí solo es adecuado. Si éste es el caso, la ONPF no debería aplicar ninguna medida fitosanitaria además del control aduanero.

1.3.2 Tránsito que requiere medidas fitosanitarias adicionales

La evaluación del riesgo para los envíos en tránsito puede concluir que se requieren medidas fitosanitarias específicas. Estas pueden incluir lo siguiente:

- la verificación de la identidad o integridad del envío (en la NIMF n° 23 *Directrices para la inspección* se brindan detalles adicionales)
- el documento fitosanitario de movilización (por ejemplo, permiso de tránsito)
- los certificados fitosanitarios (con requisitos para el tránsito)
- los puntos de ingreso y salida designados
- la verificación de la salida del envío
- la forma de transporte y las rutas de tránsito designadas
- la reglamentación de los cambios en la configuración (por ejemplo, combinado, dividido, reembalado)
- el uso de equipo o instalaciones prescritos por la ONPF
- las instalaciones aduaneras reconocidas por la ONPF
- los tratamientos fitosanitarios (por ejemplo, tratamiento de preenvío, tratamientos cuando la integridad del envío sea dudosa)
- la rastreabilidad del envío durante el tránsito
- las condiciones físicas (por ejemplo, refrigeración, embalaje a prueba de plagas y/o medios de transporte que eviten derrames)

- el uso de sellos o precintos específicos de la ONPF para los medios de transporte o envíos
- el plan específico de manejo de emergencias del transportista
- el tiempo del tránsito o limitaciones de la temporada
- la documentación además de la que exige aduanas
- la inspección del envío por parte de la ONPF
- el embalaje
- la eliminación de desechos.

Tales medidas fitosanitarias solo deberían aplicarse a las plagas reglamentadas del país de tránsito o para aquellas plagas que están bajo acción de emergencia en ese país.

1.3.3 Otras medidas fitosanitarias

Cuando no estén disponibles o resulte imposible aplicar las medidas fitosanitarias adecuadas para los envíos en tránsito, la ONPF puede exigir que tales envíos sean sometidos a los mismos requisitos que las importaciones, los cuales pueden incluir la prohibición.

Si los envíos en tránsito se almacenan o reembalan de tal forma que presenten riesgo fitosanitario, la ONPF puede determinar que estos cumplan los requisitos de importación o someterlos a otras medidas fitosanitarias adecuadas.

2. Establecimiento de un sistema de tránsito

La parte contratante puede crear un sistema de tránsito para el control fitosanitario de los envíos en tránsito junto con la ONPF, aduanas y otras autoridades pertinentes de su país como colaboradores. El objetivo de tal sistema de tránsito es prevenir, dentro del país de tránsito, la introducción y/o dispersión de plagas reglamentadas asociadas con los envíos en tránsito y sus medios de transporte. Los sistemas de tránsito requieren como base un marco normativo de legislación, reglamentaciones y procedimientos fitosanitarios. El sistema de tránsito es operado por la ONPF, aduanas y otras autoridades pertinentes, en colaboración según proceda, y debería asegurar que se apliquen las medidas fitosanitarias prescritas.

A la ONPF le corresponde la responsabilidad de los aspectos fitosanitarios del sistema de tránsito y establece e implementa las medidas fitosanitarias necesarias para manejar los riesgos fitosanitarios, tomando en cuenta los procedimientos de tránsito de aduanas.

3. Medidas para situaciones de incumplimiento y emergencia

El sistema de tránsito puede incluir medidas, establecidas por la ONPF, para situaciones de incumplimiento y emergencia, (por ejemplo, accidentes en el país de tránsito que podrían llevar al escape imprevisto de una plaga reglamentada de un envío en tránsito). La NIMF n° 13 (*Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*) contiene directrices específicas para que el país de tránsito emita notificaciones de incumplimiento al país exportador y, según proceda, al país de destino.

4. Cooperación y comunicación nacional

La cooperación entre las ONPF y aduanas y otras autoridades (por ejemplo, autoridades portuarias) es esencial para establecer y/o mantener un sistema de tránsito eficaz, además de identificar los envíos de artículos reglamentados en tránsito. Por ende, pueden requerirse acuerdos específicos con aduanas para que la ONPF esté informada de los envíos bajo el control de aduana y para que tenga acceso a ellos.

La ONPF también puede establecer los mecanismos de cooperación y mantener la comunicación con todos los interesados relacionados con el tránsito, según proceda.

5. No discriminación

Los envíos en tránsito no deberían estar sujetos a medidas fitosanitarias más restrictivas que las aplicadas a los envíos del mismo estatus fitosanitario que se han importado hacia ese país de tránsito.

6. Revisión

La ONPF debería, de ser necesario, revisar y adaptar el sistema de tránsito, los tipos de envíos en tránsito y los riesgos fitosanitarios asociados, en colaboración con las autoridades e interesados pertinentes, según proceda.

7. Documentación

Todo sistema de tránsito debería describirse y documentarse en forma adecuada.

De solicitarse, los requisitos, las restricciones y prohibiciones fitosanitarios para los envíos en tránsito deberían ponerse a disposición de cualquier parte o partes contratantes que puedan verse directamente afectadas con tales medidas.

NIMF n.º 26

**NORMAS INTERNACIONALES
PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS**

NIMF n.º 26

***ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS LIBRES DE PLAGAS
PARA MOSCAS DE LA FRUTA
(TEPHRITIDAE)***

(2006)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ALCANCE
REFERENCIAS
DEFINICIONES
PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES

REQUISITOS

1. Requisitos generales

- 1.1 Divulgación
- 1.2 Documentación y mantenimiento de registros
- 1.3 Actividades de supervisión

2. Requisitos específicos

- 2.1 Caracterización del ALP-MF
- 2.2 Establecimiento del ALP-MF
 - 2.2.1 Zona tampón
 - 2.2.2. Actividades de vigilancia antes del establecimiento
 - 2.2.2.1 Procedimientos de trampeo
 - 2.2.2.2 Procedimientos de muestreo de fruta
 - 2.2.3. Controles para la movilización de artículos reglamentados
 - 2.2.4 Información técnica adicional para el establecimiento de un ALP-MF
 - 2.2.5. Declaración nacional de la ausencia de la plaga
- 2.3 Mantenimiento del ALP-MF
 - 2.3.1 Vigilancia para el mantenimiento del ALP-MF
 - 2.3.2 Controles para la movilización de artículos reglamentados
 - 2.3.3 Acciones correctivas (incluyendo respuesta a un brote)
- 2.4 Suspensión, restablecimiento o pérdida del estatus del ALP-MF
 - 2.4.1 Suspensión
 - 2.4.2 Restablecimiento
 - 2.4.3 Pérdida del estatus del ALP-MF

ANEXO 1

Directrices para los planes de acciones correctivas

APÉNDICE 1

Directrices para los procedimientos de trampeo

APÉNDICE 2

Directrices para el muestreo de fruta

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

La presente norma brinda las directrices para el establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae) de importancia económica, y para el mantenimiento de su estatus libre de plagas.

REFERENCIAS

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997, FAO, Roma.
Determinación del estatus de una plaga en un área, 1998. NIMF n° 8, FAO, Roma.
Directrices para la vigilancia, 1997. NIMF n° 6, FAO, Roma.
Directrices para los programas de erradicación de plagas, 1998. NIMF n° 9, FAO, Roma.
Glosario de términos fitosanitarios, 2006. NIMF n° 5, FAO, Roma.
Notificación de plagas, 2002. NIMF n° 17, FAO, Roma.
Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas, 1996. NIMF n° 4, FAO, Roma.
Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas 1999. NIMF n° 10, FAO, Roma.

DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios que figuran en la presente norma pueden encontrarse en la NIMF n° 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

PERFIL DE LOS REQUISITOS

Los requisitos generales para el establecimiento de un área libre de plagas para moscas de la fruta (ALP-MF) incluyen:

- la preparación de un programa de divulgación
- los elementos de manejo del sistema (sistemas de documentación y revisión, mantenimiento de registros) y
- actividades de supervisión.

Los elementos principales del ALP-MF son:

- la caracterización del ALP-MF
- el establecimiento y mantenimiento del ALP-MF.

Estos elementos incluyen la vigilancia de las actividades de trapeo y el muestreo de fruta, además del control oficial de la movilización de artículos reglamentados. En los Apéndices 1 y 2 se proporciona una guía de las actividades de vigilancia y muestreo de fruta.

Los elementos adicionales incluyen: la planificación de las acciones correctivas, la suspensión, la pérdida del estatus libre de plagas y el restablecimiento (si es posible) del ALP-MF. En el Anexo 1 figura la planificación de las acciones correctivas.

ANTECEDENTES

Las moscas de la fruta son un grupo de plagas muy importantes para muchos países debido a su potencial para causar daño en frutas y restringir el acceso a los mercados internacionales de productos vegetales que pueden hospedar moscas de la fruta. La alta probabilidad de introducción de moscas de la fruta relacionadas con una gran variedad de hospedantes da como resultado restricciones impuestas por parte de muchos países importadores para aceptar frutas provenientes de áreas en donde estas plagas se han establecido. Por estas razones, se necesita una NIMF que brinde orientación específica para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta.

Un área libre de plagas es “un área en donde una plaga específica no está presente, según se ha demostrado con evidencia científica y en la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo mantenida oficialmente” (NIMF n° 5 *Glosario de términos fitosanitarios*). Las áreas que inicialmente están libres de moscas de la fruta pueden permanecer libres de éstas en forma natural debido a la presencia de barreras o condiciones climáticas, y/o mantenerse libres mediante el establecimiento de restricciones de movilización y medidas relacionadas (aún cuando las moscas de la fruta tengan el potencial de establecerse allí) o pueden convertirse en libres mediante un programa de erradicación (NIMF n° 9: *Directrices para los programas de erradicación de plagas*). La NIMF n° 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) describe los diferentes tipos de áreas libres de plagas y brinda una guía general para el establecimiento de áreas libres de plagas. Sin embargo, se reconoció la necesidad de contar con orientación adicional en cuanto al establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas específicamente para moscas de la fruta (áreas libres de plagas para mosca de la fruta, ALP-MF). Esta norma describe los requisitos adicionales para el establecimiento y mantenimiento de las ALP-MF. Las plagas objetivo para las cuales se elaboró esta norma incluye insectos del orden Diptera, familia Tephritidae, de los géneros *Anastrepha*, *Bactrocera*, *Ceratitis*, *Dacus*, *Rhagoletis* y *Toxotrypana*.

El establecimiento y mantenimiento de un ALP-MF supone que no se requieren otras medidas fitosanitarias específicas para las especies objetivo, para los productos hospedantes en el interior del ALP.

REQUISITOS

1. Requisitos generales

Los conceptos y disposiciones de la NIMF n° 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) se aplican al establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas para todas las plagas, incluyendo a las moscas de la fruta, y por ende, se debería hacer referencia a la NIMF n° 4 junto con esta norma.

Las medidas fitosanitarias y los procedimientos específicos como se describen en detalle en esta norma pueden exigirse para el establecimiento y mantenimiento de un ALP-MF. La decisión de establecer un ALP-MF formal puede adoptarse basándose en los factores técnicos que se proporcionan esta norma. Ellos incluyen componentes tales como: la biología de la plaga, el tamaño del área, los niveles de población de la plaga y la vía de dispersión, las condiciones ecológicas, el aislamiento geográfico y la disponibilidad de métodos para la erradicación de la plaga.

Las ALP-MF, en conformidad con esta NIMF, pueden establecerse según una variedad de situaciones diferentes. Algunas de ellas requieren la aplicación de una amplia gama de elementos que proporciona esta norma, otras requieren solo la aplicación de algunos de estos elementos.

En las áreas en donde las moscas de la fruta de interés no son capaces de establecerse debido a razones climáticas, geográficas u otras, debería reconocerse la ausencia conforme al primer párrafo del apartado 3.1.2 de la NIMF n° 8 (*Determinación del estatus de una plaga en un área*). Sin embargo, si

se detectan moscas de la fruta y pueden causar daños económicos durante una temporada (Artículo VII.3 de la CIPF), deberían aplicarse acciones correctivas con el fin de mantener el ALP-MF

En las áreas en donde las moscas de la fruta son capaces de establecerse y se sabe que no están presentes, normalmente se considera suficiente la vigilancia general para delimitar y establecer un área libre de plagas, en conformidad con el apartado 3.1.2 de la NIMF n° 8 (*Determinación del estatus de una plaga en un área*). Cuando corresponda, pueden requerirse requisitos de importación y/o restricciones de movilización nacional contra la introducción al área de la especie pertinente de mosca de la fruta para mantener el área libre de la plaga.

1.1 Divulgación

Un programa de divulgación es más importante en áreas en donde el riesgo de introducción es mayor. El apoyo y la participación del público (especialmente la comunidad local) cerca del ALP-MF y las personas que viajan hacia el área o a través de ella, incluyendo las partes con intereses directos e indirectos, constituyen un factor importante en el establecimiento y mantenimiento de las ALP-MF. El público y los interesados deberían estar informados, a través de diferentes medios de comunicación (por escrito, radio, televisión) sobre la importancia del establecimiento y mantenimiento del estatus del área libre de plaga y de evitar la introducción o reintroducción de material hospedante potencialmente infestado. Esto puede contribuir al cumplimiento de las medidas fitosanitarias para el ALP-MF y mejorar dicho cumplimiento. La divulgación y el programa de educación fitosanitaria deberían ser continuos y puede incluir información sobre:

- puntos de verificación permanentes o al azar
- señales en puntos de ingreso y en corredores de tránsito
- basureros para el material hospedante
- volantes o folletos con información sobre la plaga y el área libre de plaga
- publicaciones (por, ejemplo, impresa, medios electrónicos)
- sistemas para reglamentar la movilización de fruta
- hospedantes no comerciales
- seguridad de las trampas
- multas por incumplimiento, según corresponda.

1.2 Documentación y mantenimiento de registros

Las medidas fitosanitarias utilizadas para el establecimiento y mantenimiento del ALP-MF deberían documentarse en forma adecuada como parte de los procedimientos fitosanitarios. Éstas deberían revisarse y actualizarse con regularidad, incluyendo las acciones correctivas, de ser necesarias (véase también la NIMF n° 4, sobre *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*).

Los registros de las encuestas, detecciones, la presencia o los brotes y los resultados de otros procedimientos operativos deberían conservarse por lo menos durante 24 meses. De solicitarse, dichos registros deberían ponerse a disposición de la ONPF del país importador.

1.3 Actividades de supervisión

El programa del ALP-MF, incluyendo los controles normativos, los procedimientos de vigilancia (por ejemplo, trampeo, muestreo de fruta) y la planificación de acciones correctivas deberían cumplir con los procedimientos aprobados oficialmente.

Dichos procedimientos deberían incluir la delegación oficial de responsabilidad asignada al personal clave, por ejemplo:

- una persona con autoridad y responsabilidad definidas para asegurar la implementación y el mantenimiento apropiados de los sistemas/procedimientos;
- entomólogos con la responsabilidad y autoridad para la identificación de moscas de la fruta hasta el nivel de especie.

La ONPF del país exportador debería monitorear con la periodicidad adecuada, la eficacia del programa mediante la revisión de la documentación y los procedimientos.

2. Requisitos específicos

2.1 Caracterización del ALP-MF

Las características determinantes del ALP-MF incluyen:

- las especies objetivo de moscas de la fruta y su distribución dentro del área o en áreas adyacentes
- especies hospedantes comerciales y no comerciales
- delimitación del área (mapas detallados o coordenadas de GPS que muestren fronteras, barreras naturales, puntos de ingreso y ubicaciones de áreas del hospedante y de ser necesario, zonas tampón).
- clima, por ejemplo, precipitación, humedad relativa, temperatura, velocidad y dirección predominante del viento).

La NIMF n° 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) proporciona orientación adicional sobre el establecimiento y la descripción de un ALP.

2.2 Establecimiento del ALP-MF

Debería desarrollarse e implementarse lo siguiente:

- actividades de vigilancia para el establecimiento del ALP-MF
- delimitación del ALP-MF
- medidas fitosanitarias relacionadas con la movilización del material hospedante o artículos reglamentados
- técnicas de supresión y erradicación de la plaga, según corresponda.

También puede ser necesario establecer zonas tampón (tal como se describen en el apartado 2.2.1) y puede resultar útil la recolección de información técnica adicional durante el establecimiento del ALP-MF.

2.2.1 Zona tampón

Debería establecerse una zona tampón en áreas en donde el aislamiento geográfico no se considera adecuado para prevenir la introducción en un ALP o la reinfestación de ésta o cuando no exista otra forma de prevenir la movilización de la mosca de la fruta hacia el ALP. Los factores que deberían considerarse para el establecimiento y la eficacia de la zona tampón incluyen:

- las técnicas de supresión de la plaga que puedan utilizarse para disminuir la población de la mosca de la fruta, incluyendo:
 - el uso de cebo con insecticida selectivo
 - la aspersión
 - la técnica del insecto estéril
 - la técnica de aniquilación de machos
 - el control biológico
 - el control mecánico, etc.
- la disponibilidad de hospedantes, los sistemas de cultivo, la vegetación natural
- las condiciones climáticas
- la geografía del área
- la capacidad de dispersión natural a través de vías identificadas
- la capacidad de implementar un sistema para monitorear la eficacia del establecimiento de una zona tampón (por ejemplo, red de trampeo).

2.2.2 Actividades de vigilancia antes del establecimiento

Debería establecerse e implementarse un programa regular de encuestas. El trampeo es la opción preferida para determinar la ausencia o presencia de moscas de la fruta, en un área, que respondan al atrayente/cebo. Sin embargo, en algunas ocasiones pueden requerirse actividades de muestreo de fruta para complementar el programa de trampeo en los casos en que el trampeo es menos eficaz, por ejemplo cuando las especies responden en menor medida a atrayentes específicos.

Antes de establecerse un ALP-MF, debería llevarse a cabo vigilancia por un período determinado según las características climáticas del área, y tan técnicamente apropiado por lo menos durante 12 meses consecutivos en el ALP-MF, en todas las áreas pertinentes en donde haya plantas hospedantes comerciales y no comerciales para demostrar que la plaga no está presente en el área. No se deberían detectar poblaciones durante las actividades de vigilancia antes del establecimiento. La detección de un solo adulto, dependiendo de su estatus (en conformidad con la NIMF n° 8 *Determinación del estatus de una plaga en un área*) no puede descalificar un área de designarse posteriormente como ALP-MF. Para calificar al área como área libre de plaga, no debería haber detección de un espécimen inmaduro, dos o más adultos fértiles o una hembra inseminada de la especie objetivo durante el período de la encuesta. Existen diferentes regímenes de trampeo y de muestreo de fruta para diferentes especies de moscas de la fruta. Las encuestas deberían realizarse utilizando las directrices que figuran en los Apéndices 1 y 2. Estas directrices pueden revisarse conforme mejore la eficiencia de las trampas, los atrayentes y el muestreo de fruta.

2.2.2.1 Procedimientos de trampeo

Esta sección contiene información general sobre los procedimientos de trampeo para las especies objetivo de mosca de la fruta. Las condiciones de trampeo pueden variar, por ejemplo, en función de la mosca de la fruta objetivo y las condiciones ambientales. En el Apéndice 1 se brinda más información. Cuando se esté planificando el trampeo, se debería considerar lo siguiente:

Tipo de trampa y atrayente

A lo largo de las décadas se han creado diversos tipos de trampas y atrayentes para realizar encuestas de poblaciones de mosca de la fruta. La cantidad de moscas capturadas difiere dependiendo de los tipos de atrayentes que se utilicen. El tipo de trampa que se escoja para una encuesta depende de la especie objetivo de mosca de la fruta y la naturaleza del atrayente. Entre las trampas más utilizadas se incluyen la Jackson, McPhail, Steiner, trampa seca de fondo abierto (OBDT), panel amarillo que pueden utilizar atrayentes específicos (atrayentes de paraferomonas o feromonas específicas para machos) u olores de alimento o del hospedante (proteína líquida o sintética seca). La proteína líquida se utiliza para capturar una gran variedad de especies de mosca de la fruta y captura tanto hembras como machos, con un porcentaje de captura ligeramente más alto para hembras. Sin embargo, la identificación de moscas de la fruta puede dificultarse debido a la descomposición en el cebo líquido. En las trampas como la McPhail, se puede agregar etilenglicol para retrasar el proceso de descomposición. Los cebos de proteína sintética seca presentan un sesgo hacia la captura de hembras, capturan menos organismos que no son el objetivo y, cuando se utilizan en trampas secas, pueden prevenir la descomposición prematura de los especímenes capturados.

Densidad de trampas

La densidad de trampas (número de trampas por unidad de área) es un factor primordial para las encuestas eficaces de mosca de la fruta y debería diseñarse basándose en la especie objetivo de mosca de la fruta, la eficacia del trampeo, las prácticas de cultivo y otros factores bióticos y abióticos. La densidad puede variar dependiendo de la etapa del programa, requiriéndose diferentes densidades durante el establecimiento del ALP-MF y la etapa de mantenimiento. La densidad de trampas también depende del riesgo asociado con las vías potenciales de ingreso en el ALP designada.

Distribución de trampas (determinación de la ubicación específica de trampas)

Debería distribuirse una red extensiva de trampas sobre toda el área del programa de ALP-MF. La disposición de la red de trapeo dependerá de las características del área, la distribución del hospedante y la biología de la mosca de la fruta objetivo. La selección de una ubicación adecuada y del lugar correcto en la planta hospedante es de suma importancia para colocar las trampas. Los Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y sistemas de información geográfica (GIS) son herramientas útiles para el manejo de una red de trapeo.

Para colocar las trampas debería tomarse en consideración la presencia de los hospedantes preferidos (hospedantes primarios, secundarios y ocasionales) de la especie objetivo. Debido a que la plaga está asociada con la maduración de la fruta, las trampas deberían colocarse y rotarse de acuerdo a la secuencia de maduración de la fruta de las plantas hospedantes. Deberían tomarse en cuenta las prácticas comerciales de manejo en el área en donde se seleccionan los árboles hospedantes. Por ejemplo, la aplicación regular de insecticidas (y/u otros químicos) a árboles hospedantes seleccionados puede tener un efecto falso negativo en el programa de trapeo.

Revisión de trampas

La frecuencia de la revisión de las trampas (mantenimiento y recebado de trampas) durante el período de trapeo dependerá de:

- la durabilidad de los cebos (persistencia del atrayente)
- la capacidad de retención
- la tasa de captura
- la temporada de actividad de la mosca de la fruta
- la colocación de trampas
- la biología de la especie
- las condiciones ambientales.

Inspección de trampas (revisión de presencia de moscas de la fruta en las trampas)

La frecuencia de inspección regular durante el período de trapeo dependerá de:

- actividad que se espera de la mosca de la fruta (biología de la especie)
- la respuesta de la mosca de la fruta objetivo en relación con el estatus del hospedante durante diferentes épocas del año
- los números relativos de moscas de la fruta objetivo y las no objetivo que se esperan capturar en la trampa
- el tipo de trampa que se utiliza
- la condición física de las moscas en la trampa (y si se pueden identificar).

En algunas trampas, los especímenes pueden deteriorarse con rapidez, dificultando o imposibilitando su identificación, salvo si las trampas se revisan con frecuencia.

Capacidad de identificación

Las ONPF deberían contar con la infraestructura adecuada y el personal capacitado, o tener acceso inmediato a ellos, para identificar de forma expedita los especímenes de las especies objetivo que se hayan detectado, preferiblemente en un período de 48 horas. El acceso continuo a los expertos puede ser necesario durante la etapa de establecimiento o cuando se implementen acciones correctivas.

2.2.2.2 Procedimientos de muestreo de fruta

El muestreo de fruta puede emplearse como método de vigilancia en combinación con el trapeo en los casos en que éste es menos eficaz. Cabe observar que el muestreo de fruta es eficaz especialmente para las encuestas de delimitación en pequeña escala en un área de brote. Sin embargo, requiere mucha

mano de obra, tiempo y es costoso debido a la destrucción de la fruta. Es importante que las muestras de fruta se conserven en condiciones apropiadas para mantener la viabilidad de todos los estados inmaduros de la mosca de la fruta, en fruta infestada, para los fines de la identificación.

Preferencia de hospedante

El muestreo de fruta debería considerar la presencia de hospedantes primarios, secundarios y ocasionales de la especie objetivo. También debería tomar en cuenta el estado de madurez de la fruta, los signos aparentes de infestación en la fruta y las prácticas comerciales (por ejemplo, aplicación de insecticidas) en el área.

Énfasis en las áreas de alto riesgo

El muestreo de fruta debería dirigirse a las áreas en donde es probable que existan frutas infestadas como:

- las áreas urbanas
- los huertos abandonados
- la fruta rechazada en instalaciones de empaque
- los mercados de frutas
- sitios con altas concentraciones de hospedantes primarios.
- puntos de ingreso hacia el ALP-MF, cuando corresponda.

La secuencia de hospedantes que tengan posibilidad de ser infestados por la especie objetivo de mosca de la fruta en el área, deberían utilizarse como áreas de muestreo de fruta.

Tamaño y selección de la muestra

Entre los factores que deberán considerarse se incluyen:

- el nivel requerido de confianza
- la disponibilidad de material hospedante primario en el campo
- las frutas con síntomas, en el árbol, frutas caídas y que hayan sido rechazadas (por ejemplo, en instalaciones de empaque) cuando se considere apropiado.

Procedimientos para procesar fruta muestreada para la inspección

Las muestras de frutas recolectadas en el campo deberían llevarse a las instalaciones para guardarlas y diseccionar la fruta, y para la recuperación e identificación de la plaga. La fruta debería etiquetarse, transportarse y guardarse de manera segura para evitar que se mezclen frutas de muestras diferentes.

Capacidad de identificación

Las ONPF deberían contar con la infraestructura adecuada y el personal capacitado, o tener acceso inmediato a ellos, para identificar de forma expedita los estadios inmaduros y adultos emergidos de la especie objetivo de mosca de la fruta.

2.2.3 Controles para la movilización de artículos reglamentados

Deberían implementarse controles de movilización para los artículos reglamentados con el fin de prevenir la entrada de las plagas objetivo al ALP-MF. Estos controles dependen de los riesgos que fueron evaluados (después de la identificación de posibles vías y artículos reglamentados) y pueden incluir:

- listado de las especies objetivo de mosca de la fruta en una lista de plagas cuarentenarias
- la reglamentación de las vías y los artículos que requieren control para mantener el ALP-MF
- las restricciones nacionales para controlar la movilización de artículos reglamentado hacia el ALP-MF

- la inspección de artículos reglamentados, el examen de la documentación pertinente cuando sea apropiado, y de ser necesario en casos de incumplimiento, la aplicación de las medidas fitosanitarias apropiadas (por ejemplo, tratamiento, rechazo o destrucción).

2.2.4 Información técnica adicional para el establecimiento de un ALP-MF

La información adicional puede ser útil durante la etapa de establecimiento de las ALP-MF, entre las que se incluyen:

- registros históricos de detecciones, la biología y dinámica poblacional de la(s) plaga(s) objetivo y las actividades de encuestas de la plaga o plagas objetivo designadas, en el ALP-MF
- los resultados de las medidas fitosanitarias que se tomaron como parte de las acciones posteriores a la detección de moscas de la fruta en el ALP-MF
- los registros de la producción comercial de cultivos hospedantes en el área, un cálculo de la producción no comercial y la presencia del material hospedante silvestre
- listados de las otras especies de mosca de la fruta de importancia económica que puedan estar presentes en el ALP-MF.

2.2.5 Declaración nacional de la ausencia de la plaga

La ONPF debería verificar el estatus de área libre de mosca de la fruta (en conformidad con la NIMF n.º 8: *Determinación del estatus de una plaga en un área*) específicamente mediante la confirmación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en conformidad con esta norma (vigilancia y controles). La ONPF debería declarar y notificar el establecimiento del ALP-MF, según corresponda.

Para poder verificar el estatus de área libre de mosca de la fruta y para propósitos de manejo interno, la continuidad del estatus del ALP-MF debería revisarse después de haber establecido el ALP o implementado cualquier medida fitosanitaria para el mantenimiento del ALP-MF.

2.3 Mantenimiento del ALP-MF

Para mantener el estatus del ALP-MF, la ONPF debería continuar monitoreando la operación de las actividades de vigilancia y control, verificando en forma continua el estatus libre de plagas.

2.3.1 Vigilancia para el mantenimiento del ALP-MF

Después de verificar y declarar el ALP-MF, el programa oficial de vigilancia debería continuar a un nivel evaluado como necesario para el mantenimiento del ALP-MF. Deberían producirse informes técnicos regulares (por ejemplo mensuales) de las actividades de la encuesta. Los requisitos para ello son esencialmente los mismos que para el establecimiento del ALP-MF (véase el apartado 2.2) pero con las diferencias en densidades y ubicaciones de trampas dependiendo del nivel evaluado del riesgo de introducción de la especie objetivo.

2.3.2 Controles para la movilización de artículos reglamentados

Estos son los mismos que para el establecimiento del ALP-MF (indicados en el apartado 2.2.3).

2.3.3 Acciones correctivas (incluyendo respuesta a un brote)

La ONPF debería tener planes de acciones correctivas que puedan implementarse en caso que se detecte la plaga objetivo en el ALP-MF o en material hospedante proveniente de esa área (en el Anexo 1 se brindan las directrices detalladas), o si se encuentran fallas en los procedimientos. Este plan debería incluir los componentes o sistemas para abarcar:

- la declaración de un brote conforme a los criterios estipulados en la NIMF nº8 (*Determinación del estatus de una plaga en un área*) y la notificación

- la vigilancia de delimitación (trampeo y muestreo de fruta) para determinar el área infestada bajo las acciones correctivas
- la implementación de las medidas de control
- la vigilancia adicional
- los criterios para el restablecimiento de la ausencia de plaga en el área afectada por el brote
- las respuestas a interceptaciones.

Un plan de acciones correctivas debería iniciarse lo antes posible y en cualquier caso dentro de las siguientes 72 horas a la detección (de un adulto o estadio inmaduro de la plaga objetivo).

2.4 Suspensión, restablecimiento o pérdida del estatus del ALP-MF

2.4.1 Suspensión

El estatus del ALP-MF o de la parte afectada de la misma debería suspenderse cuando ocurra un brote de la mosca de la fruta objetivo o si se desencadena alguna de las siguientes: la detección de un espécimen inmaduro de la mosca de la fruta objetivo, dos o más adultos fértiles si hay pruebas científicas que lo demuestren, o una hembra inseminada en un período y distancia definidos. La suspensión también puede aplicarse si se detectan fallas en los procedimientos (por ejemplo, trampeo, controles de movilización de hospedantes o tratamientos inadecuados).

Si se cumplen los criterios de un brote, ello daría lugar a la implementación del plan de acciones correctivas tal como se especifica en esta norma y a la notificación inmediata a las ONPF de los países importadores interesadas (véase la NIMF n.º 17: *Notificación de plagas*). Puede suspenderse o revocarse toda el ALP-MF o parte de ella. En la mayoría de los casos, la parte afectada del ALP-MF será delimitada por un radio de suspensión. El radio dependerá de la biología y la ecología de la mosca de la fruta objetivo. En todas las ALP-MF se aplicará por lo general el mismo radio con respecto a una especie objetivo determinada, a menos que se disponga de datos científicos que justifiquen toda desviación propuesta. Cuando se establece una suspensión, deberían especificarse claramente los criterios para eliminarla. Debería informarse a las ONPF de los países importadores interesadas sobre cualquier cambio en el estatus del ALP-MF.

2.4.2 Restablecimiento

El restablecimiento debería basarse en los requisitos para el establecimiento con las siguientes condiciones:

- que no se detecte nuevamente la especie de plaga objetivo durante un período determinado por la biología de la especie y las condiciones ambientales prevalecientes¹, confirmado por la vigilancia, o
- en caso de una falla en los procedimientos, solo cuando se haya corregido dicha falla.

2.4.3 Pérdida del estatus del ALP-MF

Si las medidas de control no son eficaces y se establece la plaga en toda el área (el área reconocida como libre de plagas), se perderá el estatus del ALP-MF. Para obtener nuevamente el ALP-MF, deberían seguirse los procedimientos de establecimiento y mantenimiento indicados en esta norma.

¹ El período comienza desde el momento de la última detección. En el caso de algunas especies, no deberá detectarse nuevamente por lo menos durante tres ciclos de vida; sin embargo, el período necesario deberá basarse en información científica, incluida la proporcionada por los sistemas de vigilancia existentes.

ANEXO 1

DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS

La detección de una sola mosca de la fruta (adulta o inmadura) de la especie objetivo en el ALP-MF debería activar la observancia de un plan de acciones correctivas.

En caso de un brote, el objetivo del plan de acciones correctivas es asegurar la erradicación de la plaga para restablecer el estatus de la plaga en el área afectada como parte del ALP-MF.

El plan de acciones correctivas debería prepararse tomando en cuenta la biología de la especie de la mosca de la fruta objetivo, la geografía del ALP-MF, las condiciones climáticas y la distribución del hospedante dentro del área.

Los elementos que se requieren para la implementación del plan de acciones correctivas incluyen:

- el marco legal bajo el que puede aplicarse el plan de acciones correctivas
- los criterios para la declaración de un brote
- las escalas de tiempo para la respuesta inicial
- los criterios técnicos para delimitar el trapeo, el muestreo de fruta, la aplicación de las acciones de erradicación y el establecimiento de medidas normativas
- la disponibilidad de suficientes recursos operativos
- la capacidad de identificación
- la comunicación eficaz dentro de la ONPF y con la o las ONPF de los países importadores, incluyendo la información de contacto de todas las partes participantes.

Acciones para aplicar el plan de acciones correctivas1. Determinación del estatus fitosanitario de la detección (accionable o no accionable)

1.1. Si la detección es un caso transitorio: no accionable (NIMF n° 8, *Determinación del estatus de una plaga en un área*), no se requieren acciones adicionales.

1.2. Si la detección de una plaga objetivo puede ser accionable, debería implementarse inmediatamente después de la detección, una encuesta de delimitación que incluya trampas adicionales y generalmente un muestreo de fruta, así como un aumento en la tasa de inspección de trampas. Ello se realizará para evaluar si la detección representa un brote, lo cual determinará las respuestas necesarias. Si una población está presente, esta acción también se utiliza para determinar el tamaño del área afectada.

2. Suspensión del estatus del ALP-MF

Si después de la detección se determina que ha ocurrido un brote o si de desencadena cualquiera de las acciones indicadas en el apartado 2.4.1, el estatus del ALP-MF en el área afectada debería suspenderse. El área afectada puede limitarse a partes del ALP-MF o puede ser toda el ALP-MF.

3. Implementación de medidas de control en el área afectada

Conforme a la NIMF n° 9 (*Directrices para los programas de erradicación de plagas*) deberían implementarse inmediatamente acciones correctivas o de erradicación específicas en el área o áreas afectadas y darlas a conocer en forma adecuada a la comunidad. Las acciones de erradicación pueden incluir:

- tratamientos con insecticida-cebo selectivos
- liberación de moscas estériles
- cosecha total de frutas en árboles
- técnica de aniquilación de machos

- destrucción de la fruta infestada
- tratamiento del suelo (químico o físico)
- aplicación de insecticidas.

Deberían aplicarse inmediatamente medidas fitosanitarias para controlar la movilización de artículos reglamentados que puedan hospedar moscas de la fruta. Estas medidas pueden incluir la cancelación de envíos de productos básicos de fruta del área afectada y, según proceda, la desinfestación de la fruta y la operación de bloqueos de carreteras para prevenir la movilización de fruta infestada del área afectada al resto del área libre de plagas, según corresponda. Podrían adoptarse otras medidas si el país importador acepta, por ejemplo, tratamientos, incremento de encuestas, trampeo suplementario.

4. Criterios para restablecer el ALP-MF después de un brote y acciones que se tomarán

Los criterios para determinar que la erradicación ha tenido éxito se especifican en el apartado 2.4.2 y deberían incluirse en el plan de medidas correctivas relativo a la mosca de la fruta objetivo. El período dependerá de la biología de la especie y las condiciones ambientales que prevalezcan. Una vez se haya cumplido con los criterios, se deberían tomar las siguientes acciones:

- notificación de las ONPF de los países importadores
- restablecimiento de los niveles normales de vigilancia
- restablecimiento del ALP-MF.

5. Notificación a las entidades pertinentes

Debería mantenerse informadas a las ONPF pertinentes y a otras entidades de todo cambio en el estatus del ALP-MF, según convenga, además de observarse las obligaciones de notificación de plaga de la CIPF (NIMF n° 17 Notificación de plagas).

APÉNDICE 1

Este apéndice es solo para fines de referencia y no es una parte preceptiva de la norma. La publicación abajo está ampliamente disponible, es de fácil acceso y por lo general reconocida como fidedigna.

DIRECTRICES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRAMPEO

La información sobre el trapeo se encuentra disponible en la publicación del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) titulada *Guía para el trapeo en programas de control de la mosca de la fruta en áreas amplias*, IAEA/FAO-TG/FFP, 2003. IAEA, Viena.

APÉNDICE 2

Este apéndice es sólo para fines de referencia y no es una parte preceptiva de la norma.

DIRECTRICES PARA EL MUESTREO DE FRUTA

En las referencias que se enumeran a continuación se proporciona información sobre el muestreo. La lista no es exhaustiva.

- Enkerlin, W.R.; López, L.; Celedonio, H. (1996) Increased accuracy in discrimination between captured wild unmarked and released dyed-marked adults in fruit fly (Diptera: Tephritidae) sterile release programs. *Journal of Economic Entomology* **89**(4), 946-949.
- Enkerlin W.; Reyes, J. (1984) *Evaluación de un sistema de muestreo de frutos para la detección de Ceratitis capitata (Wiedemann)*. 11 Congreso Nacional de Manejo Integrado de Plagas. Asociación Guatemalteca de Manejo Integrado de Plagas (AGMIP). Ciudad Guatemala, Guatemala, Centro América.
- Programa Moscamed (1990) Manual de operaciones de campo. Talleres Gráficos de la Nación. Gobierno de México. SAGAR//DGSV.
- Programa regional Moscamed (2003) Manual del sistema de detección por muestreo de la mosca del mediterráneo. 26 pp.
- Shukla, R.P.; Prasad, U.G. (1985) Population fluctuations of the Oriental fruit fly, *Dacus dorsalis* (Hendel) in relation to hosts and abiotic factors. *Tropical Pest Management* **31**(4)273-275.
- Tan, K.H.; Serit, M. (1994) Adult population dynamics of *Bactrocera dorsalis* (Diptera: Tephritidae) in relation to host phenology and weather in two villages of Penang Island, Malaysia. *Environmental Entomology* **23**(2), 267-275.
- Wong, T.Y.; Nishimoto, J.I.; Mochizuki, N. (1983) Infestation patterns of Mediterranean fruit fly and the Oriental fruit fly (Diptera: Tephritidae) in the Kula area of Mavi, Hawaii. *Environmental Entomology* **12**(4): 1031-1039. IV Chemical control.

NIMF n° 27

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

NIMF n° 27

***PROTOSCOLOS DE DIAGNÓSTICO PARA
PLAGAS REGLAMENTADAS***

(2006)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES

FINALIDAD Y USO DE LOS PROTOCOLOS DE DIAGNÓSTICO

REQUISITOS

1. Requisitos generales para los protocolos de diagnóstico

2. Requisitos específicos para los protocolos de diagnóstico

2.1 Información sobre la plaga

2.2 Información taxonómica

2.3 Detección

2.4 Identificación

2.5 Registros

2.6 Puntos de contacto para información adicional

2.7 Reconocimiento

2.8 Referencias

3. Publicación de los protocolos de diagnóstico

APÉNDICE 1

Elementos principales de los procedimientos relativos a los protocolos de diagnóstico

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Esta norma brinda orientación sobre la estructura y el contenido de los protocolos de diagnóstico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para las plagas reglamentadas. Los protocolos describen los procedimientos y métodos para el diagnóstico oficial de las plagas reglamentadas que sean pertinentes al comercio internacional. Ellos brindan los requisitos mínimos para los diagnósticos confiables de las plagas reglamentadas.

REFERENCIAS

- Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas, 2002. NIMF n° 14. FAO, Roma.
- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.
- Determinación del estatus de una plaga en un área, 1998. NIMF n° 8. FAO, Roma.
- Directrices para la inspección, 2005. NIMF n° 23, FAO, Roma.
- Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia, 2001. NIMF n° 13 FAO, Roma.
- Directrices para la vigilancia, 1997. NIMF n° 6. FAO, Roma.
- Directrices para los programas de erradicación de plagas, 1998. NIMF n° 9, FAO, Roma.
- Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones, 2004. NIMF n° 20. FAO, Roma.
- Glosario de términos fitosanitarios, 2006. NIMF n° 5, FAO, Roma.
- Notificación de plagas, 2002. NIMF n° 17. FAO, Roma.
- Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas, 2005. NIMF n° 22. FAO, Roma.
- Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas, 1996. NIMF n° 4. FAO, Roma.
- Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas, 1999. NIMF n° 10. FAO, Roma.
- Sistema de certificación para la exportación, 1997. NIMF n° 7. FAO, Roma.

DEFINICIONES

Términos y definiciones nuevos

diagnóstico de plaga Proceso de detección e identificación de una plaga.

PERFIL DE LOS REQUISITOS

Esta norma establece el marco para el contenido de los protocolos de diagnóstico, su finalidad y uso, su publicación y elaboración. Los protocolos de diagnóstico para plagas reglamentadas específicas se incluyen en forma de anexos a esta norma.

Los protocolos de diagnóstico brindan información pertinente para el diagnóstico sobre la plaga reglamentada especificada, su posición taxonómica y los métodos para detectarla e identificarla. Dichos protocolos también contienen los requisitos mínimos para un diagnóstico confiable de las plagas reglamentadas especificadas y proporcionan flexibilidad para asegurar que los métodos son apropiados para su uso en todas las circunstancias. Los métodos incluidos en los protocolos de diagnóstico se seleccionan basándose en su sensibilidad, especificidad y reproducibilidad, además, la información relacionada con estos factores se proporciona para cada uno de ellos.

Se brindan información y orientación detallada para la detección de plagas, por ejemplo, en los signos y/o síntomas asociados con la plaga, las ilustraciones (cuando sean apropiadas), las etapas de desarrollo de la plaga, los métodos para detectar la plaga en un producto básico, así como los métodos

para extraer, recuperar y recolectar la plaga de las plantas. La información y orientación para la identificación de plagas incluye información detallada sobre métodos morfológicos y morfométricos, métodos basados en propiedades biológicas y aquellos basados en propiedades bioquímicas y moleculares de la plaga. Además, se ofrece orientación detallada sobre los registros que deberían mantenerse.

Los protocolos de diagnóstico están destinados a ser utilizados por los laboratorios que realizan diagnósticos de plagas como parte de las medidas fitosanitarias. Ellos están sujetos a revisión y enmienda para tomar en cuenta descubrimientos nuevos en el diagnóstico de plagas. La norma también brinda orientación sobre la forma en que se iniciarán, elaborarán, revisarán y publicarán estos protocolos.

ANTECEDENTES

La detección e identificación correcta de plagas son decisivas para la aplicación adecuada de las medidas fitosanitarias (véase por ejemplo, la NIMF n° 4: *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*; la NIMF n° 6: *Directrices para la vigilancia*; la NIMF n° 7: *Sistema de certificación para la exportación*; la NIMF n° 9: *Directrices para los programas de erradicación de plagas*; y la NIMF n° 20: *Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*). En particular, las partes contratantes necesitan procedimientos de diagnóstico apropiados para la determinación del estatus y la notificación de una plaga (NIMF n° 8: *Determinación del estatus de una plaga en un área*; la NIMF n° 17: *Notificación de plagas*), y el diagnóstico de plagas en envíos importados (la NIMF n° 13: *Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*).

Las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) han creado protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas con el fin de cumplir, en forma adecuada, las responsabilidades conforme al Artículo IV de la CIPF (1997), en particular en cuanto a la vigilancia, las inspecciones de importación y la certificación para la exportación. Para responder a la necesidad de una armonización regional, diversas Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF) han elaborado un número considerable de normas regionales sobre diagnósticos. Ello destaca la necesidad de establecer armonización en el ámbito internacional, y esas normas nacionales y regionales pueden constituir las bases para los protocolos internacionales. Posteriormente, la CIMF, en su sexto período de sesiones en el 2004, reconoció la necesidad de elaborar protocolos de diagnóstico internacionales dentro del marco de la CIPF y para este fin, aprobó la formación de un Panel Técnico sobre Protocolos de Diagnóstico (PTPD).

FINALIDAD Y USO DE LOS DE LOS PROTOCOLOS DE DIAGNÓSTICO

La finalidad de los protocolos de diagnóstico armonizados es apoyar medidas fitosanitarias eficaces en una gran variedad de circunstancias y mejorar el reconocimiento mutuo de los resultados del diagnóstico por parte de las ONPF, lo cual también puede facilitar el comercio. Además, estos protocolos deberían propiciar el desarrollo de conocimientos especializados y la cooperación técnica y también pueden ser pertinentes para la acreditación y/o aprobación de laboratorios.

Además de los métodos contenidos en los protocolos de diagnóstico que figuran en los anexos de esta norma, las ONPF pueden utilizar otros métodos para el diagnóstico de las mismas plagas (por ejemplo, sobre la base de acuerdos bilaterales). Se considera que los protocolos contenidos en los anexos de esta NIMF y sus componentes constituyen una NIMF o parte de una NIMF (véase la sección 3 de esta NIMF y el artículo X de la CIPF). Por consiguiente, las partes contratantes deberían tomar en cuenta estos protocolos de diagnóstico, según proceda, cuando utilicen métodos de diagnóstico o requieran su uso, especialmente si pueden verse afectadas otras partes contratantes.

Los protocolos de diagnóstico describen los procedimientos y métodos para la detección e identificación de plagas reglamentadas que son pertinentes para el comercio internacional.

Los protocolos de diagnóstico pueden utilizarse en circunstancias distintas que puedan requerir métodos con diferentes características. Entre los ejemplos de tales circunstancias, agrupados de acuerdo a la necesidad creciente de un alto nivel de sensibilidad, especificidad y confiabilidad, se pueden incluir:

- el diagnóstico rutinario de una plaga ampliamente establecida en un país
- la vigilancia general del estatus de una plaga
- la prueba del material para comprobar su cumplimiento con los programas de certificación
- la vigilancia para detectar infección latente de plagas
- la vigilancia como parte de un programa oficial de control o erradicación
- el diagnóstico de plaga asociado con la certificación fitosanitaria
- el diagnóstico rutinario para plagas que se han encontrado en envíos importados

- la detección de una plaga en un área donde se desconoce su presencia
- los casos cuando una plaga es identificada por un laboratorio por primera vez
- la detección de una plaga en un envío que se origina en un país donde la plaga se ha declarado ausente.

Por ejemplo, en el caso del diagnóstico rutinario, la velocidad y el costo del método de prueba pueden ser más pertinentes que la sensibilidad o especificidad. Sin embargo, la identificación de una plaga por un laboratorio o en un área por primera vez puede requerir métodos con un alto nivel de especificidad y reproducibilidad. La importancia del resultado de un diagnóstico con frecuencia depende de procedimientos de muestreo apropiados. Tales procedimientos son abordados por otras NIMF (bajo elaboración).

Los protocolos de diagnóstico proporcionan los requisitos mínimos para el diagnóstico confiable de plagas reglamentadas, lo cual puede lograrse con un método o una combinación de ellos. Los protocolos de diagnóstico también brindan métodos adicionales para abarcar todas las circunstancias para las cuales se puede utilizar un protocolo de diagnóstico. De ser posible, se indica el nivel de sensibilidad, especificidad y reproducibilidad de cada método. Las ONPF pueden utilizar estos criterios para determinar el método o combinación de métodos que sean apropiados para las circunstancias pertinentes.

Los protocolos de diagnóstico están destinados para ser utilizados por laboratorios que realizan diagnóstico de plagas. Dichos laboratorios pueden establecerse bajo la ONPF o estar autorizados por ella para realizar estas actividades de tal forma que los resultados del diagnóstico de plaga puedan considerarse como parte de una medida fitosanitaria de la ONPF.

Los elementos principales del procedimiento para la elaboración de los protocolos de diagnóstico figuran en el Apéndice 1.

REQUISITOS

1. Requisitos generales para los protocolos de diagnóstico¹

Cada protocolo contiene los métodos y la orientación necesarios para que un experto (por ejemplo, un entomólogo, micólogo, virólogo, bacteriólogo, nematólogo, especialista en maleza, biólogo molecular, etc.) o el personal idóneo que esté específicamente capacitado detecten las plagas reglamentadas y las identifiquen correctamente.

Los métodos incluidos en los protocolos de diagnóstico se seleccionan basándose en su sensibilidad, especificidad y reproducibilidad. Además, se toma en cuenta la disponibilidad del equipo, los conocimientos requeridos para estos métodos y practicabilidad (por ejemplo, facilidad para utilizarlo, velocidad y costo) cuando se seleccionan métodos para incluirlos en el protocolo de diagnóstico. Por lo general, también deberían publicarse estos métodos y su información relacionada. Puede ser necesario que algunos métodos se validen antes de incluirlos en los protocolos. Dicha validación puede incluir, por ejemplo, el uso de una serie de muestras conocidas, que incluyan muestras de control, preparadas con el fin de verificar la sensibilidad, especificidad y reproducibilidad.

Cada protocolo de diagnóstico normalmente describe más de un método para tomar en cuenta la capacidad de los laboratorios y las situaciones para las cuales se aplican los métodos. Tales situaciones

¹ Las siguientes disposiciones generales se aplican a todos los protocolos de diagnóstico:

- Las pruebas de laboratorio pueden incluir el uso de químicos o equipos que presentan algún peligro. En todos los casos, deberán seguirse los procedimientos nacionales de seguridad en forma estricta;
- El uso de nombres de químicos o equipos en estos protocolos de diagnóstico no implica su aprobación ni excluye otros que también puedan ser adecuados;
- Los procedimientos de laboratorio presentados en los protocolos pueden ajustarse a las normas de los laboratorios individuales, siempre que estén validadas en forma adecuada o se incluyan los controles positivo y negativo adecuados.

incluyen diagnósticos de diferentes etapas de desarrollo de organismos que requieren diferentes metodologías, la necesidad de una técnica de diagnóstico alternativa debido a incertidumbres en el diagnóstico inicial, así como requisitos variables por lo que respecta al nivel de sensibilidad, especificidad y confiabilidad. Para algunos fines puede ser suficiente un solo método, para otros fines, puede ser necesaria una combinación de métodos. Cada protocolo contiene información introductoria, información sobre la posición taxonómica de la plaga, los métodos para la detección e identificación de la plaga, los registros que deban mantenerse y las referencias a las publicaciones científicas apropiadas. En muchos casos, está disponible una gran variedad de información suplementaria que puede apoyar el diagnóstico, por ejemplo, sobre la distribución geográfica de la plaga y listas de hospedantes, pero los protocolos de diagnóstico se centran en los métodos y procedimientos importantes para el diagnóstico de la plaga.

Los aspectos de aseguramiento de la calidad y en particular los materiales de referencia que requieren los protocolos de diagnóstico (tales como inclusión de controles positivos y negativos o recolección de especímenes) se indican específicamente en las secciones correspondientes del protocolo.

2. Requisitos específicos para los protocolos de diagnóstico

Los protocolos de diagnóstico se organizan conforme a las siguientes secciones:

- información sobre la plaga
- información taxonómica
- detección
- identificación
- registros
- puntos de contacto para información adicional
- reconocimiento
- referencias.

2.1 Información sobre la plaga

Se proporciona información breve sobre la plaga, incluyendo, cuando sea apropiado, su ciclo de vida, morfología, variación (morfológica y/o biológica), su relación con otros organismos, el rango de hospedante (en general), los efectos en los hospedantes, la distribución geográfica actual y anterior (en general), la forma de transmisión y de dispersión (vectores y vías). De estar disponible, también debería proporcionarse la referencia a una ficha técnica de la plaga.

2.2 Información taxonómica

Este apartado brinda información sobre la taxonomía de la plaga pertinente e incluye:

- el nombre (nombre científico actual, autor y año (para hongo, el teleomorfo, si se conoce))
 - los sinónimos (incluyendo los nombres anteriores)
 - los nombres comunes aceptados, el anamorfo del hongo (incluyendo los sinónimos)
 - el acrónimo de los virus y viroides.
- la posición taxonómica (incluyendo información sobre clasificación de subespecies, cuando corresponda).

2.3 Detección

Este apartado del protocolo de diagnóstico brinda información y orientación sobre:

- las plantas, productos vegetales u otros artículos capaces de albergar plagas
- las signos y/o síntomas asociados con la plaga (rasgos característicos, diferencias o similitudes con los signos y/o síntomas por otras causas), incluyendo ilustraciones, cuando sea apropiado
- la parte o partes de la planta, productos vegetales u otros artículos en los cuales se pueda encontrar la plaga
- las etapas de desarrollo de la plaga que puedan detectarse, junto con su posible abundancia y distribución en las plantas/productos vegetales u otros artículos

- la posible presencia de la plaga asociada con etapas de desarrollo de los hospedantes, las condiciones climáticas y la estacionalidad
- los métodos de detección de la plaga en el producto básico (por ejemplo, visual, lupa de mano)
- los métodos de extracción, recuperación y recolección de la plaga de las plantas, productos vegetales u otros artículos o para demostrar la presencia de la plaga en las plantas, productos vegetales u otros artículos
- los métodos para indicar la presencia de la plaga en material vegetal asintomático u otros materiales (por ejemplo, suelo o agua), tales como prueba ELISA² o cultivo en un medio selectivo
- viabilidad de la plaga.

Para todos los métodos incluidos en este apartado, se proporciona información sobre su sensibilidad, especificidad y reproducibilidad, cuando sea pertinente. Cuando proceda, se ofrece orientación sobre controles positivos y negativos y material de referencia para incluirlo en las pruebas. También se brinda orientación para resolver posible equivocación con signos y/o síntomas similares debido a otras causas.

2.4 Identificación

Este apartado brinda información y orientación sobre métodos que ya sea se utilizan en forma individual o combinada conducen a la identificación de la plaga. Cuando se mencionan diversos métodos, se indican sus ventajas/desventajas, así como la medida en que dichos métodos o combinaciones de métodos son equivalentes. Si se requieren diversos métodos para identificar la plaga o se incluyen diferentes métodos alternativos se puede presentar un diagrama de flujo.

Los tipos principales de metodologías utilizadas en los protocolos de diagnóstico incluyen aquellas que se basan en características morfológicas y morfométricas, propiedades biológicas como la virulencia o el rango de hospedante de una plaga, y aquellas basadas en propiedades bioquímicas y moleculares. Las características morfológicas pueden investigarse directamente o después del cultivo o aislamiento de la plaga. También puede exigirse el cultivo y/o aislamiento para los ensayos bioquímicos y/o moleculares. Se proporcionarán detalles cuando los procedimientos de cultivo o aislamiento sean componentes necesarios de los métodos.

Para las identificaciones morfológicas y morfométricas, se ofrecen los detalles, según correspondan, sobre:

- los métodos para preparar, montar y examinar la plaga (tales como microscopía óptica, microscopía electrónica y técnicas de medición)
- las claves de identificación (a la familia, el género, la especie)
- las descripciones de la morfología de la plaga o de sus colonias, incluyendo las ilustraciones de las características del diagnóstico morfológico y una indicación de cualesquiera dificultades distinguiendo estructuras particulares
- la comparación con especies similares o relacionadas
- los especímenes de referencia o cultivos pertinentes

Para las identificaciones bioquímicas o moleculares, cada método (por ejemplo, métodos serológicos, electroforesis, PCR³, códigos de barras del ADN, RFLP⁴, secuenciación de ADN) se describe por separado con suficiente detalle (incluyendo el equipo, los reactivos y consumibles) para realizar la prueba. De ser apropiado, se puede hacer referencia a la metodología descrita en otros protocolos de diagnóstico que se encuentren anexos a esta norma.

² Ensayo de inmunoabsorción con enzimas ligadas

³ Reacción en cadena de la polimerasa

⁴ Polimorfismos de la longitud de fragmentos de restricción

En los casos cuando se pueda utilizar más de un método en forma confiable, pueden presentarse otros métodos alternativos o suplementarios apropiados, por ejemplo, cuando los métodos morfológicos puedan utilizarse en forma confiable y también estén disponibles métodos moleculares adecuados.

Cuando proceda, se ofrecen los métodos para aislar las plagas de las plantas o productos vegetales asintomáticos (tales como pruebas para la infección latente), así como los métodos para la extracción, recuperación y recolección de plagas en plantas u otro material. En estos casos, también se pueden ofrecer los métodos para la identificación directa de plagas utilizando pruebas bioquímicas o moleculares en material asintomático.

Para todos los métodos incluidos en este apartado, se proporciona información sobre su sensibilidad, especificidad y reproducibilidad, cuando sea pertinente. Cuando proceda, se ofrece orientación sobre controles positivos y negativos y material de referencia para incluirlo en las pruebas. También se brinda orientación para eliminar posible equivocación con especies o taxa similares o relacionados.

Los protocolos de diagnóstico ofrecen orientación sobre los criterios para la determinación de un resultado positivo o negativo para cada método o información necesaria para determinar si se puede aplicar un método alternativo.

En el protocolo se indican claramente aquellos casos en los que se utilizan controles apropiados para una técnica específica, incluyendo los casos cuando el material de referencia pertinente es esencial. Cuando los controles apropiados no estén disponibles, otras pruebas, preferiblemente fundamentadas en diferentes principios de identificación, pueden aumentar la certeza de la identificación. Otra posibilidad, es que se envíe una muestra, espécimen o, cuando sea apropiado, una imagen de la plaga de la cual se tienen sospechas a otro laboratorio con experiencia en diagnóstico y que además posea el control necesario o materiales de referencia. Los especímenes o el material que se utilizarán para referencia deberían conservarse en forma adecuada.

Los métodos para las indicaciones preliminares de la identidad que sean rápidos y (que posteriormente necesiten confirmarse) también pueden incluirse en los protocolos de diagnóstico.

2.5 Registros

Este apartado brinda información sobre los registros que deberían mantenerse:

- el nombre científico de la plaga identificada
- el código o número de referencia de la muestra (para la rastreabilidad)
- la naturaleza del material infestado incluyendo el nombre científico del hospedante, cuando corresponda
- el origen (incluida la ubicación geográfica, si se conoce) del material infestado, y la ubicación de la intercepción o detección
- la descripción de las signos o síntomas (incluyendo las fotografías, de ser pertinentes) o su ausencia
- los métodos, incluyendo los controles, utilizados en el diagnóstico y los resultados obtenidos con cada método
- para los métodos morfológicos o morfométricos, las medidas, los dibujos o las fotografías de las características del diagnóstico (de ser pertinentes), y si corresponde, una indicación de las etapas de desarrollo
- para los métodos bioquímicos y moleculares, la documentación de los resultados de la prueba tales como fotografías del gel del diagnóstico o registros de los resultados de la prueba ELISA en los cuales se basó el diagnóstico
- cuando proceda, la magnitud de cualquier infestación (la cantidad de plagas individuales encontradas y de tejido dañado)
- el nombre del laboratorio y, cuando proceda, el nombre de las personas responsables del diagnóstico y/o quienes lo realizaron
- las fechas de recolección de la muestra, y de la detección e identificación de la plaga

- cuando sea apropiado, el estado de la plaga, viva o muerta, o la viabilidad de sus etapas de desarrollo

Las evidencias tales como los cultivos de la plaga, el ácido nucleico de la plaga, los especímenes preservados/montados o materiales de la prueba (por ejemplo, fotografías del gel, registros impresos de los resultados de la prueba ELISA) deberían conservarse, en particular, en casos de incumplimiento (NIMF n° 13: *Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*) y cuando se encuentren las plagas por primera vez (NIMF n° 17: *Notificación de plagas*. Pueden requerirse puntos adicionales conforme a otras NIMF tal como la NIMF n° 8 (*Determinación del estatus de una plaga en un área*)).

El motivo por el que se realizó el diagnóstico determinará el período durante el cual deberían conservarse los registros. En los casos en que los resultados del diagnóstico puedan afectar negativamente a otras partes contratantes, los registros y las evidencias de los resultados del diagnóstico deberían retenerse por lo menos durante un año.

2.6 Puntos de contacto para información adicional

Se proporcionará la información de contacto de organizaciones o personas con conocimientos particulares sobre la o las plagas; ellos pueden ser consultados sobre cualquier detalle del protocolo de diagnóstico.

2.7 Reconocimiento

Se proporciona el nombre y la dirección de los expertos que redactaron el primer borrador del protocolo de diagnóstico, junto con los de cualquier otra persona que realizó contribuciones principales.

2.8 Referencias

Se ofrecen las referencias de las publicaciones científicas y/o manuales de laboratorio publicados que estén accesibles y que puedan brindar orientación adicional sobre los métodos y procedimientos contenidos en el protocolo de diagnóstico.

3. Publicación de los protocolos de diagnóstico

Los protocolos de diagnóstico se publican en forma de anexo a esta NIMF y por ende, constituyen publicaciones individuales dentro del marco de la CIPF, con una fecha específica de publicación y/o revisión. De ser conveniente, también pueden formar parte de otras NIMF. El proceso para su adopción incluye una revisión rigurosa por parte de científicos/expertos reconocidos en el ámbito internacional para la disciplina pertinente.

En el Apéndice 2 figura un índice para los anexos [el Apéndice 2 se agregará a la norma cuando se hayan aprobado los protocolos].

APÉNDICE 1

ELEMENTOS PRINCIPALES DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS PROTOCOLOS DE DIAGNÓSTICO**1. Elaboración de protocolos de diagnóstico**

El PTPD comisionará a un experto para guiar la elaboración del protocolo de diagnóstico, adaptando según corresponda, los protocolos que ya han sido aprobados por las ORPF u otras organizaciones internacionales o nacionales, o elaborando protocolos de diagnóstico nuevos. Un grupo pequeño de expertos seleccionado por el PTPD desarrollará aún más el protocolo de diagnóstico y luego lo presentará, en colaboración con la Secretaría de la CIPF al PTPD, el cual, una vez satisfecho con el contenido, lo presentará ante el Comité de Normas.

2. Revisión de protocolos de diagnóstico existentes

Los miembros del PTPD revisarán los protocolos de diagnóstico conforme a su disciplina, cada año o según lo determine el PTPD. También pueden presentar una solicitud de revisión de un protocolo de diagnóstico las ONPF, ORPF o los organismos subsidiarios de la CMF, a través de la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org), quien a su vez lo enviará al PTPD.

El PTPD evaluará la solicitud, identificará los protocolos de diagnóstico que requieran revisión y supervisará dicha revisión. Los métodos nuevos deberían, por lo menos, ser equivalentes a los métodos existentes o brindar alguna ventaja considerable para su aplicación en el ámbito mundial tales como el costo, la sensibilidad o especificidad. Se debería proporcionar la evidencia adecuada para justificar cualquier solicitud.

3. Solicitudes de protocolos de diagnóstico nuevos

Las solicitudes de protocolos de diagnóstico nuevos, además de las identificadas en el programa de trabajo del PTPD, deberían ser enviadas a través de la Secretaría de la CIPF, por las ONPF, ORPF o los organismos subsidiarios de la CMF utilizando un formulario para temas y prioridades de normas, a más tardar el 31 de julio de cada año.

**REVISIÓN DEL PROGRAMA DE FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO
CONTENIDO EN EL ANEXO I DE LA NIMF N. 15 (DIRECTRICES PARA REGLAMENTAR
EL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL)¹**

Temperatura	Dosis (g/m ³)	Registros mínimos de concentración (g/m ³) para:			
		2h	4h	12h	24h
21°C o mayor	48	36	31	28	24
16°C o mayor	56	42	36	32	28
10°C o mayor	64	48	42	36	32

La temperatura mínima no deberá ser inferior a los 10°C y el tiempo de exposición mínimo deberá ser 24 horas. La concentración deberá medirse como mínimo tras 2, 4 y 24 horas.

¹ Cuando se adopte un programa revisado de tratamiento para el embalaje de madera, no es necesario volver a tratar, marcar ni certificar de nuevo el material que ha recibido tratamiento según un programa previo de tratamiento.

PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF A FECHA DE ABRIL DE 2006

(Las filas se numeran únicamente para fines de consulta)

Grupos técnicos

	Prioridad	Tema	Organismo de redacción	Añadido al programa de trabajo	Estado
1	Alta	Grupo Técnico N.º 1: Grupo Técnico para la elaboración de protocolos de diagnóstico de plagas específicas	GTPD	CIMF-6 (2004)	Trabajo en curso
2		Grupo Técnico N.º 2: Grupo Técnico sobre Enfoques de Sistemas y Áreas Libres de Plagas de Moscas de la fruta	GTMF	CIMF-6 (2004)	Trabajo en curso
3		Grupo Técnico N.º 3: Grupo Técnico sobre Tratamientos Fitosanitarios	GTTF	CIMF-6 (2004)	Trabajo en curso
4		Grupo Técnico N.º 4: Grupo Técnico sobre Cuarentena Forestal	GTCF	CIMF-6 (2004)	Trabajo en curso
5		Grupo Técnico N.º 5: Grupo Técnico sobre el Glosario	GTG	CIMF-1 (2006)	El trabajo comenzará en 2006

PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF (continuación)

Temas que cuentan con un proyecto de NIMF

Entre paréntesis se indica si el proyecto de NIMF fue elaborado por un grupo técnico (GT), un grupo de trabajo de expertos (GTE) o un consultor, así como el número de reuniones mantenidas.

	Prioridad	Tema	Organismo de redacción	Añadido al programa de trabajo	Estado	Año de aprobación previsto
6	Alta	Estrategias alternativas al uso de bromuro de metilo (1 Grupo Técnico sobre Tratamientos Fitosanitarios - GTTF)	GTE	CIMF-6 (2004)	Primer proyecto de texto elaborado por el GTTF para su presentación al GTE	2008
7		Clasificación de productos básicos según su grado de elaboración, uso al que ha de destinarse y riesgo fitosanitario (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2007
8		Descortezado de la madera (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2007
9		Certificación de minitubérculos de papa y material de micropropagación para su exportación (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2007
10		Reconocimiento del establecimiento de zonas libres de plagas y zonas con prevalencia escasa de plagas (1 GTE)	GTE	CIMF-7 (2005)	Texto en forma de proyecto	2007
11		Muestreo de envíos (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2007
12	Normal	Zonas de baja prevalencia de plagas de moscas de la fruta (1 consultor, 1 GTMF)	GTMF	Programa de trabajo para 2004 del GTMF	Texto en forma de proyecto	2007
13		Glosario de términos fitosanitarios Actualización de la (NIMF n° 5)	GTG	CIMF-3 (2001)	Actualización anual	Anual
14		Análisis de riesgo de plagas (revisión de la NIMF N.º 2) (3 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2007
15		Instalaciones de cuarentena post-entrada (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2007
16		Requisitos para la presentación de tratamientos fitosanitarios (incluido el tema Protocolos de investigación para medidas fitosanitarias, CIMF-6, 2004) (1 GTTF)	GTTF	CIMF-6 (2004)	Las observaciones de los países y del CN-CIMF están siendo examinadas por el administrador.	2008
17		Enfoque de sistemas para la gestión del riesgo de plagas de moscas de la fruta (1 consultor)	Consultor	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto; en espera de examen por el GTMF	2008

PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF (continuación)

Temas que no cuentan con un proyecto de NIMF

	Prioridad	Tema	Organismo de redacción	Añadido al programa de trabajo	Estado	Año de aprobación previsto
18	Vía rápida	País de origen (modificaciones menores de las NIMF números 7, 11 y 20 en lo que se refiere al uso de esta expresión)	GTG	CMF-1 (2006)	Especificación en forma de proyecto	2007
19		Examen de NIMF aprobadas (modificaciones menores de las NIMF como consecuencia del examen)	GTG	CMF-1 (2006)	Especificación en forma de proyecto	2008
20	Alta	Nivel de protección adecuado (suplemento a la NIMF n° 5: <i>Glosario de términos fitosanitarios</i>)	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto	2009
21		Procedimientos de supresión y erradicación de las moscas de la fruta (Tephritidae) en áreas completas	GTMF	CMF-1 (2006)	Especificación en forma de proyecto	2008
22		Elaboración del Anexo 1, Tratamientos específicos aprobados, de la NIMF N° 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>)	GTF	CMF-1 (2006)	Especificación por redactar	2011
23		Establecimiento de lugares de producción libres de plagas sitios de producción libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)	GTF	CMF-1 (2006)	Especificación en forma de proyecto	2008
24		Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional (revisión de la NIMF N° 15)	GTCF	CMF-1 (2006)	Especificación en forma de proyecto	2008
25		Manual de inspección	GTE	CIMF-7 (2005)	Se está elaborando la especificación	2010
26		No difundidos ampliamente (suplemento a la NIMF N.º 5: <i>Glosario de términos fitosanitarios</i>)	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto	2009
27		Plantas destinadas a la plantación (incluidos los desplazamientos, la cuarentena post-entrada y los programas de certificación)	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto	2009

PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF (continuación)

	Prioridad	Tema	Organismo de redacción	Añadido al programa de trabajo	Estado	Año de aprobación previsto
28		Preinspección previa/visto bueno previo	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto	2009
29		Revisión de las NIMF números 7 y 12 en lo referente al tránsito y la reexportación	GTE	CMF-1 (2006)	Se está elaborando la especificación	2008
30		Procedimientos de instalación de trampas para moscas de la fruta (Tephritidae)	GTF	CMF-1 (2006)	Especificación en forma de proyecto	2008
31	Normal	Directrices para el traslado de maquinaria y equipos usados	GTE	CMF-1 (2006)	Especificación por elaborar	2011
32		Importación de material de fitomejoramiento	GTE	CIMF-6 (2004)	Especificación en forma de proyecto	2011
33		Regulación de los productos almacenados en el comercio internacional	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto	2011
34		Tierra y medios de crecimiento	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto	2011
	n/a	Bacterias:				
35		- <i>Erwinia amylovora</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2009
36		- <i>Liberibacter spp / Liberobacter spp</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2010
37		- <i>Xylella fastidiosa</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Autores identificados	2009
38		- <i>Xanthomonas fragariae</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2008
39		- <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2010
		Hongos y organismos similares a los hongos:				
40		- <i>Guignardia citricarpa</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Hecho el pedido de autores	2011
41		- <i>Gymnosporangium spp</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Hecho el pedido de autores	2011
42		- <i>Phytophthora ramorum</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Hecho el pedido de autores	2010

PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF (continuación)

	Prioridad	Tema	Organismo de redacción	Añadido al programa de trabajo	Estado	Año de aprobación previsto
43		- <i>Tilletia indica</i> / <i>T. controversa</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Hecho el pedido de autores	2010
		Insectos y ácaros:				
44		- <i>Anastrepha</i> spp	TPDP	CMF-1 (2006)	Autores identificados	2010
45		- <i>Anoplophora</i> spp	TPDP	CMF-1 (2006)	Autores identificados	2011
46		- <i>Thrips palmi</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2010
47		- <i>Trogoderma granarium</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2008
		Nematodos:				
48		- <i>Bursaphelenchus xylophilus</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2009
49		- <i>Ditylenchus destructor</i> / <i>D. dipsaci</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2009
50		- <i>Xiphinema americanum</i>	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2010
		Virus y fitoplasmas:				
51		- Virus de la tristeza de los cítricos	TPDP	CMF-1 (2006)	Autores identificados	2011
52		- Fitoplasmas (general)	TPDP	CMF-1 (2006)	Hecho el pedido de autores	2011
53		- Virus de la viruela del ciruelo	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2010
54		- Tospovirus (TSWV, INSV, WSMV)	TPDP	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto	2008

PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF (continuación)

Temas pendientes

	Prioridad	Tema	Organismo de redacción	Añadido al programa de trabajo	Estado	Año de aprobación previsto
55	Alta	Eficacia de las medidas	GTE	CIMF-3 (2001)	Texto en forma de proyecto. El CN-CIMF examinó el texto en forma de proyecto y decidió que el trabajo se retrasara hasta que se hubieran completado los proyectos de la NIMF sobre muestreo y del suplemento al Glosario sobre el nivel de protección adecuado.	
56		Análisis de riesgos de plagas vegetales	GTE	CIMF-7 (2005)	El CN-CIMF decidió que el trabajo se retrasara hasta que se hubiera completado la revisión de la NIMF N.º 2.	
57		Vigilancia del cancro de los cítricos (<i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>)	GTE	CIMF-4 (2002)	Texto en forma de proyecto. El CN-CIMF decidió que el trabajo se retrasara hasta que se hubiera completado la norma sobre el enfoque de sistemas para el cancro de los cítricos.	
58	Normal	Enfoque de sistemas para la gestión del cancro de los cítricos (<i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>) (2 GTE)	GTE	CIMF-5 (2003)	El CN-CIMF decidió que el trabajo se retrasara hasta que se hubiera consensuado una cuestión técnica.	

CRITERIOS RELATIVOS A LA PREPARACIÓN, EL CONTENIDO Y POSTERIORES MODIFICACIONES DE SUPLEMENTOS, ANEXOS Y APÉNDICES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF)

Es posible añadir o modificar información en una NIMF y en los documentos que la componen (suplementos, anexos y apéndices) de diferentes maneras.

Una NIMF puede estar sujeta a:

- enmienda,
- revisión o
- adición de suplementos, anexos y/o apéndices.

Los suplementos, anexos y apéndices pueden:

- enmendarse
- revisarse o
- eliminarse.

Por lo general, una revisión afecta al documento en su totalidad mientras que una enmienda afecta a una o varias partes específicas del mismo.

1. Criterios relativos a la preparación, el contenido y posteriores modificaciones de suplementos

- El suplemento es una de las partes oficiales de una norma (es prescriptivo), y este hecho debe señalarse en el encabezamiento.
- Los suplementos son el mecanismo que la CMF utiliza en determinadas circunstancias para añadir información conceptual que complementa una norma y proporciona texto adicional sin alterar el contenido existente. Este hecho los diferencia de las enmiendas y las revisiones de una norma.
- Los suplementos de una NIMF se enumeran consecutivamente con números arábigos.
- Los suplementos son el primer documento que figura tras el texto principal de la norma.
- Los suplementos del glosario (véase la NIMF n° 5) se utilizan para aclarar y explicar definiciones y términos fitosanitarios complejos que no es posible comprender mediante las habituales definiciones concisas.
- Si la CMF así lo decidiera, será posible incorporar el texto de un suplemento al texto principal de la norma. De ser así, el texto que se incorpora deberá indicarse claramente con un símbolo u otros medios, y en la norma deberá constar la fecha en que la CMF haya aprobado el suplemento.
- Los suplementos del glosario se adjuntan al final de la sección que contiene los términos y definiciones y se enumeran consecutivamente con números arábigos de acuerdo con el orden en que la CMF los haya aprobado.
- La fecha de aprobación por la CMF deberá estar indicada en el suplemento enmendado o revisado.

2. Criterios relativos a la preparación, el contenido y posteriores modificaciones de anexos

- El anexo es una de las partes oficiales de una norma (es prescriptivo), y este hecho debe señalarse en el encabezamiento. Un anexo añade información técnica a una norma y se le hace referencia en el texto principal de la misma.
- Los anexos de una NIMF se enumeran consecutivamente con números arábigos.
- Los anexos figuran después del texto principal de la norma y, de haberlos, de los suplementos.
- La información contenida en los anexos no afecta a los principios incorporados en la norma principal y por lo general no se trata de información conceptual pertinente a ésta.
- Los anexos pueden presentar orientaciones técnicas sobre tratamientos o procedimientos fitosanitarios, por ejemplo tratamientos, listas de tratamientos y protocolos de diagnóstico. También pueden incluir cuadros y gráficos.

- Los anexos pueden contener información que tal vez deba enmendarse o revisarse para asegurar que la información específica proporcionada concuerde y guarde relación con los conocimientos científicos vigentes y otra información de interés. Podría resultar necesario enmendar o revisar un anexo en los siguientes casos:
 - la aprobación de nuevas directrices, tratamientos o procedimientos
 - cambios en los métodos existentes
 - como resultado de los hechos observados en la aplicación de una norma determinada.
- Pueden proponerse nuevos anexos o enmiendas o revisiones de anexos existentes de conformidad con los *Procedimientos para identificar los temas y prioridades de las normas* (Informe de la CIMF-4, 2002, Apéndice XIV).
- Es posible enmendar o revisar un anexo sin modificar la norma.
- La fecha de aprobación por la CMF deberá estar indicada en el anexo enmendado o revisado.
- 3. Criterios relativos a la preparación, el contenido y posteriores modificaciones de apéndices**
- Los apéndices no son partes oficiales de las normas (es decir, se presentan sólo a título informativo y no son prescriptivos) y este hecho debe constar en el encabezamiento.
- Los apéndices de una NIMF se enumeran consecutivamente con números arábigos.
- Los apéndices deben ser el último documento que compone una norma.
- Los apéndices proporcionan referencias o información adicional pertinentes para la norma.
- La fecha de aprobación por la CMF deberá estar indicada en el apéndice enmendado o revisado.

**COMPOSICIÓN DEL NÚCLEO DEL GRUPO OFICIOSO DE TRABAJO SOBRE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Región de la FAO	País	Nombre
África	Ghana	Edmond Kojo Jack-Vesper SUGLO
Asia	Filipinas	Larry R. LACSON
Europa	Suecia	Göran KROEKER
América Latina y Caribe	Trinidad y Tabago	Lilory McCOMIE
Cercano Oriente	Líbano	Charles ZARZOUR
América del Norte	EE.UU.	Richard DUNKLE
Pacífico Sudoccidental	Samoa	Kirifi POUONO
Mesa CMF	Kenya	Chagama KEDERA
Mesa CMF	Canadá	Reinouw BAST-TJEERDE
Mesa CMF	Finlandia	Ralf LOPIAN

EJEMPLOS DE CUOTAS VOLUNTARIAS

A- Ejemplo de una distribución de los costos para las partes contratantes de la CIPF a fin de sufragar un déficit presupuestario estimado de 2 millones de dólares para 2006 utilizando la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2003

	Estado ¹	Escala de 2003 (%)	Cuota (\$EE.UU.)
1	*Afganistán	0,00900	180
2	Albania	0,00300	60
3	Alemania	9,76900	195390
4	*Andorra	0,00400	80
5	*Angola	0,00200	40
6	*Antigua y Barbuda	0,00200	40
7	Arabia Saudita	0,55400	11080
8	Argelia	0,07000	1400
9	Argentina	1,14900	22980
10	*Armenia	0,00200	40
11	Australia	1,62700	32540
12	Austria	0,94700	18940
13	Azerbaiyán	0,00400	40
14	Bahamas	0,01200	40
15	Bahrein	0,01800	160
16	Bangladesh	0,01000	200
17	Barbados	0,00900	160
18	Belarús	0,01900	380
19	Bélgica	1,12900	22580
20	Belice	0,00100	20
21	*Benin	0,00200	40
22	Bhután	0,00100	20
23	Bolivia	0,00800	160
24	Bosnia y Herzegovina	0,00400	80
25	*Botswana	0,01000	200
26	Brasil	2,39000	47800
27	*Brunei Darussalam	0,03300	660
28	Bulgaria	0,01300	260
29	Burkina Faso	0,00200	40
30	*Burundi	0,00100	20
31	Cabo Verde	0,00100	20
32	Camboya	0,00200	40
33	*Camerún	0,00900	1800
34	Canadá	2,55800	51160
35	Chad	0,00100	20
36	Chile	0,21200	4240
37	China	1,53200	30640
38	Chipre	0,03800	760
39	Colombia	0,20100	4020
40	*Comoras	0,00100	20
41	Congo	0,00100	20
42	Costa Rica	0,02000	400

* No es parte contratante de la CIPF (a 6 de diciembre de 2005).

¹ Las partes contratantes de la CIPF que no son miembros de las Naciones Unidas (y, por lo tanto, no figuran en el presente cuadro) son las Islas Cook, Niue, Serbia y Montenegro, Suiza y la Unión Europea.

	Estado¹	Escala de 2003 (%)	Cuota (\$EE.UU.)
43	Côte d'Ivoire	0,00900	180
44	Croacia	0,03900	780
45	Cuba	0,03000	600
46	Dinamarca	0,74900	14980
47	*Djibouti	0,00100	20
48	*Dominica	0,00100	20
49	Ecuador	0,02500	500
50	Egipto	0,08100	1620
51	El Salvador	0,01800	360
52	Emiratos Árabes Unidos	0,20200	4040
53	Eritrea	0,00100	20
54	*Eslovaquia	0,04300	860
55	Eslovenia	0,08100	1620
56	España	2,51875	50375
57	Estados Unidos de América	22,00000	440000
58	Estonia	0,01000	100
59	Etiopía	0,00400	80
60	Ex República Yugoslava de Macedonia	0,00600	120
61	Federación de Rusia	1,20000	24000
62	Fiji	0,00400	80
63	Filipinas	0,10000	2000
64	Finlandia	0,52200	10440
65	Francia	6,46600	129320
66	*Gabón	0,01400	280
67	*Gambia	0,00100	20
68	*Georgia	0,00500	100
69	Ghana	0,00500	100
70	Granada	0,00100	20
71	Grecia	0,53900	10780
72	Guatemala	0,02700	560
73	Guinea	0,00300	60
74	Guinea Ecuatorial	0,00100	20
75	*Guinea-Bissau	0,00100	20
76	Guyana	0,00100	20
77	Haití	0,00200	40
78	Honduras	0,00500	100
79	Hungría	0,12000	2400
80	India	0,34100	6820
81	Indonesia	0,20000	4000
82	Irán (República Islámica del)	0,27200	5440
83	Iraq	0,13600	2720
84	Irlanda	0,29400	5880
85	Islandia	0,03300	660
86	*Islas Marshall	0,00100	20
87	Islas Salomón	0,00100	20
88	Israel	0,41500	8300
89	Italia	5,06475	101295
90	Jamahiriya Árabe Libia	0,06700	1340
91	Jamaica	0,00400	80
92	Japón	19,51575	390315
93	Jordania	0,00800	160

	Estado¹	Escala de 2003 (%)	Cuota (\$EE.UU.)
94	*Kazajstán	0,02800	560
95	Kenya	0,00800	160
96	Kirguistán	0,00100	20
97	*Kiribati	0,00100	20
98	*Kuwait	0,14700	2940
99	*Lesotho	0,00100	20
100	Letonia	0,01000	200
101	Líbano	0,01200	240
102	Liberia	0,00100	20
103	*Liechtenstein	0,00600	120
104	Lituania	0,01700	340
105	Luxemburgo	0,08000	1600
106	*Madagascar	0,00300	60
107	Malasia	0,23500	4700
108	Malawi	0,00200	400
109	*Maldivas	0,00100	20
110	Malí	0,00200	40
111	Malta	0,01500	300
112	Marruecos	0,04400	880
113	Mauricio	0,01100	220
114	Mauritania	0,00100	20
115	México	1,08600	21720
116	*Micronesia (Estados Federados de)	0,00100	20
117	*Mónaco	0,00400	80
118	*Mongolia	0,00100	20
119	*Mozambique	0,00100	20
120	*Myanmar	0,01000	20
121	*Namibia	0,00700	140
122	*Nauru	0,00100	20
123	*Nepal	0,00400	80
124	Nicaragua	0,00100	20
125	Níger	0,00100	20
126	Nigeria	0,06800	1360
127	Noruega	0,64600	12920
128	Nueva Zelandia	0,24100	4820
129	Omán	0,06100	1220
130	Países Bajos	1,73800	34760
131	Pakistán	0,06100	1220
132	*Palau (República de)	0,00100	20
133	Panamá	0,01800	360
134	Papua Nueva Guinea	0,00600	120
135	Paraguay	0,01600	320
136	Perú	0,11800	2860
137	Polonia	0,37800	7560
138	Portugal	0,46200	9244
139	*Qatar	0,03400	680
140	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,53600	110720
141	República Árabe Siria	0,08000	1600
142	República Centrafricana	0,00100	20
143	República Checa	0,20300	4060
144	República de Corea	1,85100	37020

	Estado¹	Escala de 2003 (%)	Cuota (\$EE.UU.)
145	República de Moldova	0,00200	40
146	*República Democrática del Congo	0,00400	80
147	República Democrática Popular Lao	0,00100	20
148	República Dominicana	0,02300	460
149	República Popular Democrática de Corea	0,00900	180
150	República Unida de Tanzania	0,00400	80
151	Rumania	0,05800	1160
152	*Rwanda	0,00100	20
153	Saint Kitts y Nevis	0,00100	20
154	Samoa	0,00100	20
155	*San Marino	0,00200	40
156	San Vicente y las Granadinas	0,00100	20
157	Santa Lucía	0,00200	40
158	*Santo Tomé y Príncipe	0,00100	20
159	Senegal	0,00500	100
160	Seychelles	0,00200	40
161	Sierra Leona	0,00100	20
162	*Singapur	0,39300	7860
163	*Somalia	0,00100	20
164	Sri Lanka	0,01600	320
165	Sudáfrica	0,40800	8160
166	Sudán	0,00600	120
167	Suecia	1,02675	20535
168	Suriname	0,00200	40
169	Swazilandia	0,00200	40
170	Tailandia	0,29400	5880
171	Tayikistán	0,00100	20
172	Togo	0,00100	20
173	Tonga	0,00100	20
174	Trinidad y Tabago	0,01600	320
175	Túnez	0,03000	600
176	*Turkmenistán	0,00300	60
177	Turquía	0,44000	8800
178	*Tuvalu	0,00100	20
179	*Ucrania	0,05300	1060
180	*Uganda	0,00500	100
181	Uruguay	0,08000	1600
182	*Uzbekistán	0,01100	220
183	*Vanuatu	0,00100	20
184	Venezuela	0,20800	4160
185	Viet Nam	0,01600	320
186	*Yemen	0,00600	120
187	*Yugoslavia	0,02000	400
188	Zambia	0,00200	40
189	*Zimbabwe	0,00800	160
	Total	100,00000	aproximadamente 2 000 000 \$

B- RESOLUCIÓN N° V
Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE en 2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 14 del Reglamento Orgánico, y

Considerando la necesidad de hacer frente a los gastos presupuestarios de la OIE en 2005,

EL COMITÉ

DECIDE

Que las contribuciones anuales de los Países Miembros de la Oficina Internacional de Epizootias durante el ejercicio financiero de 2005 serán las siguientes (en EUR):

Países de la 1ª categoría	109 725
Países de la 2ª categoría	87 780
Países de la 3ª categoría	65 835
Países de la 4ª categoría	43 890
Países de la 5ª categoría	21 945
Países de la 6ª categoría	13 167

(Aprobado por el Comité Internacional de la OIE el 28 de mayo de 2004)

72ª SG/IF - PARÍS, mayo de 2004

PLAN ESTRATÉGICO

DECLARACIÓN DE POSICIÓN¹

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un tratado internacional que fue ratificado en 1952 y enmendado por vez primera en 1979 y de nuevo en 1997. La finalidad de la Convención es lograr una actuación eficaz y conjunta para prevenir la propagación e introducción de plagas de plantas y de productos vegetales.

La CIPF enmendada en 1997 prevé el establecimiento de una Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF). Las enmiendas entraron en vigor el 2 de octubre de 2005. Como medida provisional, la Conferencia de la FAO de 1997 estableció la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF). Con la entrada en vigor de la CIPF enmendada, la CIMF fue sustituida por la CMF. Las funciones de la CMF se enuncian en el Artículo XI.2 de la CIPF.

La CMF desempeña una función oficial sin paralelo en el sector de la protección fitosanitaria como foro mundial para el debate de esferas de actuación común en el marco de la CIPF. Estas esferas incluyen, en particular, el establecimiento de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) que constituyen reglas reconocidas por la OMC para un comercio internacional inocuo y equitativo. Aunque la CMF es un órgano relativamente nuevo, la CIPF cuenta con un gran número de miembros y un historial de funcionamiento de casi 50 años que ha dado como resultado la acumulación de conocimientos considerables, experiencia y buena disposición entre los Miembros. La CMF constituye un medio para mantener contactos con otras organizaciones y ofrece oportunidades de interacción, incluidas posibilidades de movilización de recursos.

La financiación de la CMF se realiza básicamente a través de la FAO, que es el depositario de la CIPF y proporciona la Secretaría, así como la infraestructura correspondiente, incluido apoyo jurídico. La falta de recursos suficientes es un factor que limita la ejecución del programa de trabajo de la CMF, por lo que es necesario buscar recursos adicionales, especialmente para establecer un mayor número de normas con carácter periódico. Las consecuencias de esta limitación de los recursos son importantes cuando se consideran las exigencias del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en lo que concierne a la disponibilidad de NIMF para promover la armonización.

Otros factores que limitan la ejecución del programa de trabajo son las diferencias en el estado de desarrollo y la capacidad tecnológica de los miembros, las diferencias en el grado de participación y las expectativas de los países. A pesar del aumento de su importancia como consecuencia de su vinculación con el acuerdo MSF de la OMC, la CIPF no es conocida o comprendida ampliamente. Contribuye también a ello la novedad de los procedimientos de la CMF.

La CIMF ha aprobado normas y procedimientos propios. Ha establecido un Comité de Normas. Tras el establecimiento de la CIMF se adoptaron varias NIMF, con lo que el número total de NIMF adoptadas hasta la fecha se eleva a 24 (las primeras NIMF fueron adoptadas por la Conferencia de la FAO antes del establecimiento de la CIMF). Se han elaborado procedimientos para facilitar la solución de diferencias, de manera que la CMF pueda realizar tareas técnicas complementarias de otros sistemas internacionales de solución de diferencias. Se ha creado un órgano auxiliar de solución de diferencias que tiene a su cargo las actividades de solución de diferencias de la CMF. La CMF estudia permanentemente las posibilidades de mejorar sus actividades de asistencia técnica para aumentar la capacidad fitosanitaria de los países en desarrollo. La CMF no tiene todavía un cometido claro en el intercambio de información reglamentaria y científica y sus vínculos con la comunidad de investigación son insuficientes. Sin embargo, se han tomado las primeras medidas para aclarar el

¹ La declaración de posición recoge los cambios básicos que se han introducido desde que fue aprobada por vez primera en 2000 y tiene en cuenta la entrada en vigor del nuevo texto revisado de la CIPF.

cometido de la CMF en relación con el reforzamiento de los vínculos con instituciones de investigación y de enseñanza.

La CMF ha preparado listas prioritarias para la elaboración de normas, así como un plan estratégico para aclarar sus orientaciones y objetivos estratégicos. Estas actividades se actualizan cada dos años y cada año, respectivamente. Los calendarios anuales de las reuniones son ratificados por los Miembros de la CMF.

Hay nueve Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF) que desempeñan funciones de coordinación en sus regiones respectivas. Una de sus tareas consiste en ayudar a alcanzar los objetivos de la CIPF. Se han aclarado sus relaciones con la Secretaría de la CIPF y la CMF, así como las oportunidades para aumentar la interacción. Están aún por estudiar las posibilidades de aumentar las contribuciones de estas organizaciones al programa de trabajo de la CMF, pese a su disparidad en lo que concierne a número de miembros, facultades, constitución y capacidades.

En casi todos los países, las medidas fitosanitarias se han utilizado primordialmente para proteger la agricultura, la horticultura y la silvicultura contra la introducción de plagas exóticas y su propagación dentro de los países. Sin embargo, se ha reconocido que los principios de la CIPF son igualmente válidos para protección de la flora y la biodiversidad silvestres. Se han elaborado sistemas explícitos para afrontar la creciente importancia de las cuestiones ambientales, como por ejemplo las relativas a las especies exóticas invasivas. La cuestión de las especies exóticas invasivas se aborda también en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y es importante que haya una estrecha cooperación entre la CIPF y el CDB para crear efectos sinérgicos en lo que concierne a la protección de las plantas, los ecosistemas y la biodiversidad.

El volumen y la rapidez crecientes de los movimientos de personas y bienes están ejerciendo una presión cada vez mayor sobre los sistemas fitosanitarios y creando una mayor demanda de normas, al tiempo que muchos gobiernos están tropezando con dificultades para atender un número creciente de peticiones de recursos para aplicar las normas. Además, están aumentando las peticiones para limitar la difusión de organismos que amenazan a la diversidad biológica. Un enfoque internacional que funciona sobre la base de un amplio número de normas internacionales y regionales proporciona a los países un medio asequible y eficaz para contrarrestar las amenazas a la agricultura y a la biodiversidad, al tiempo que se beneficia de la participación en el comercio internacional.

Las disposiciones del Acuerdo MSF de la OMC y la CIPF han ejercido una presión sobre los países para establecer una reglamentación de las importaciones justificada de manera transparente. La CMF ha estudiado medios para hacer frente a estas presiones, ya sea desde el punto de vista político o con las organizaciones ecológicas o los grupos del sector privado afectados. El proceso de elaboración de reglamentaciones para la importación resulta cada vez más prolijo, complejo y polémico. En estas circunstancias, será difícil evitar una creciente divergencia entre países desarrollados y en desarrollo si no se adoptan medidas urgentes. Asimismo, es necesario que la CMF vele por que todos los Miembros sean plenamente capaces de aplicar la Convención.

El sistema de comercio internacional y las iniciativas para proteger la agricultura, la horticultura, la silvicultura, la diversidad biológica y el medio ambiente en general entrañan actividades de un gran número de organizaciones gubernamentales internacionales. La cooperación entre estas organizaciones, como el Acuerdo MSF de la OMC, la CIPF, la OIE, el Codex Alimentarius, el CDB y el OIEA es esencial para evitar duplicaciones o enfoques contradictorios y para hacer el uso más eficaz posible de los recursos y crear sinergias. La CIMF/CMF ha contribuido activamente a promover esa cooperación, pero será necesario redoblar los esfuerzos para intensificarla.

DECLARACIÓN DE MISIÓN

Asegurar la actuación común para proteger los recursos vegetales cultivados y naturales del mundo contra la propagación e introducción de plagas de plantas, reduciendo al mismo tiempo en la mayor medida posible la interferencia con el movimiento internacional de personas y bienes. Esto se consigue proporcionando un foro mundial para promover la plena aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a través de las medidas siguientes:

1. elaboración, adopción y seguimiento de la aplicación de normas internacionales para medidas fitosanitarias;
2. intercambio de información;
3. suministro de mecanismos para la solución de diferencias;
4. aumento de la capacidad fitosanitaria de los Miembros mediante el fomento de la prestación de asistencia técnica;
5. mantenimiento de un marco administrativo eficaz y eficiente;
6. promoción de la CIPF y cooperación con otras organizaciones internacionales competentes.

ORIENTACIONES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Orientación estratégica nº 1: Elaboración, adopción y seguimiento de la aplicación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF)

El establecimiento de normas fitosanitarias internacionales es una tarea básica y exclusiva señalada en la CIPF, especialmente teniendo en cuenta la importancia concedida a las normas de la CIPF como resultado del Acuerdo MSF de la OMC. Las normas fitosanitarias aceptadas internacionalmente constituyen la base de la armonización de las medidas fitosanitarias que protegen los recursos vegetales naturales y cultivados, al tiempo que garantizan que las medidas están justificadas desde el punto de vista técnico y causan el menor trastorno posible del comercio. Es necesario aumentar el número de normas internacionales para facilitar el comercio internacional según lo previsto en el Acuerdo MSF de la OMC.

Objetivos	Calendario	Prioridad	Medios
1.1 Mantener un sistema eficaz de elaboración, adopción y revisión de normas por conducto de la CMF y del Comité de Normas			
1.1.1 Lograr una mayor eficiencia en la elaboración y adopción de normas	En curso	Media	CMF, Comité de Normas, Secretaría
1.1.2 Elaborar normas conceptuales y de referencia	En curso	Alta	CMF, Comité de Normas, GTE
1.1.3 Elaborar normas específicas cuando existan ya las pertinentes normas conceptuales	En curso	Alta	CMF, Comité de Normas, GTE
1.1.4 Solicitar la cooperación de las ORPF en el establecimiento de normas (NIMF)	En curso	Media	CMF, Secretaría
1.1.5 Revisar las normas según sea necesario	En curso	Media	CMF, Comité de Normas, GTE
1.2 Asegurar que en las NIMF se tenga en cuenta la protección del medio ambiente			
1.2.1 Supervisar el proceso para asegurar que en las normas se tenga en cuenta la protección del medio ambiente	En curso	Alta	CMF, Comité de Normas, Secretaría
1.3 Asegurar la transparencia en el proceso de establecimiento de normas			
1.3.1 Supervisar los sistemas de intercambio de información acerca de las actividades y procedimientos de establecimiento de normas	En curso	Media	CMF, Secretaría
1.4 Facilitar la aplicación de las normas			
1.4.1 Elaborar documentos explicativos correspondientes a las NIMF, en caso necesario	En curso	Media	Secretaría, Comité de Normas
1.4.2 Establecer programas para respaldar la aplicación de las normas	En curso	Alta	CMF, Comité de Normas, ORPF, SPTA
1.4.3 Alentar a las ORPF a que presten asistencia a sus miembros en la aplicación de las NIMF e informen sobre su aplicación	En curso	Media	CMF, Secretaría
1.4.4 Establecer y promover la utilización de la certificación electrónica	2006	Alta	Grupos de Trabajo, CMF

Orientación estratégica nº 2: Intercambio de información

Esta orientación estratégica se refiere a la obligación de los miembros y de la Secretaría de la CIPF de suministrar la información que se especifica en la CIPF. Asimismo incluye el intercambio de información con arreglo a lo que pueda determinar la CMF o se pueda especificar en las NIMF, en particular la información relativa a listas de plagas, informes sobre plagas y medidas fitosanitarias. Las actividades relacionadas con el intercambio de información garantizan la comunicación oficial entre los miembros sobre normas fitosanitarias y otras cuestiones de importancia fitosanitaria y determinan los medios por los cuales la Secretaría de la CIPF pone dicha información a disposición de otros miembros.

Objetivos	Calendario	Prioridad	Medios
2.1 Establecer procedimientos para el intercambio de información			
2.1.1 Promover el intercambio de información, especialmente a través del uso de la comunicación electrónica e Internet	En curso	Media	Secretaría, Grupo de Apoyo al PFI
2.1.2 Perfeccionar el PFI para el suministro de información oficial por los países	En curso	Baja	Secretaría
2.1.3 Pedir a las ONPF que cumplan las obligaciones de presentación de informes que les impone la CIPF y crear las condiciones para que puedan hacerlo	En curso	Alta	CMF, Secretaría
2.1.4 Supervisar los datos de las ONPF en el PFI	En curso	Alta	Grupo de Apoyo al PFI, Secretaría
2.1.5 Velar por que la Secretaría cumpla sus obligaciones de presentación de informes y comunique eficazmente los asuntos administrativos	En curso	Media	Grupo de Apoyo al PFI, Secretaría
2.1.6 Elaborar instrumentos de creación de capacidad en la esfera del PFI	En curso	Alta	Secretaría, Grupo de Apoyo al PFI, equipo de programación

Orientación estratégica nº 3: Suministro de mecanismos para la solución de diferencias

Esta orientación guarda relación con las disposiciones no vinculantes sobre la solución de diferencias incluidas en el Artículo XIII de la CIPF (1997). La CMF está encargada de elaborar normas y procedimientos para la solución de diferencias en el marco de la CIPF. Ésta reconoce expresamente la función de la CIPF con miras a complementar el procedimiento oficial vinculante para la solución de diferencias vigente en la OMC.

Objetivos	Calendario	Prioridad	Medios
3.1 Aumentar el conocimiento del mecanismo para la solución de diferencias			
3.1.1 Elaborar material informativo sobre el procedimiento de solución de diferencias de la CIPF	En curso	Media	Órgano auxiliar
3.2 Suministrar información complementaria sobre la CIPF y otros sistemas de solución de diferencias			
3.2.1 Establecer un inventario de otros sistemas de solución de diferencias	2006	Baja	Órgano auxiliar
3.2.2 Distribuir sentencias/precedentes de sistemas de solución de diferencias de importancia fitosanitaria (por ejemplo, de la OMC)	En curso	Baja	Órgano auxiliar

Orientación estratégica nº 4: Aumento de la capacidad fitosanitaria de los Miembros para aplicar la CIPF mediante el fomento de la prestación de asistencia técnica

El Artículo XX de la CIPF (1997) obliga a los miembros a fomentar la prestación de asistencia técnica, especialmente a las partes contratantes en desarrollo, ya sea bilateralmente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, con objeto de facilitar la aplicación de la CIPF. Para alcanzar los objetivos de la CIPF, es fundamental que todos los miembros dispongan de una capacidad y una infraestructura adecuadas

Objetivos	Calendario	Prioridad	Medios
4.1 Mantener métodos y mecanismos para que cada país evalúe su capacidad fitosanitaria, sus necesidades de asistencia técnica y sus progresos en cuanto al aumento de su capacidad			
4.1.1 Mantener y actualizar la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF)	En curso	Alta	SPTA, Secretaría
4.1.2 Elaborar instrumentos interactivos de aprendizaje para aumentar la sensibilización y el conocimiento de la CIPF y de las NIMF como elemento integrante de la ECF	2008	Alta	Secretaría
4.1.3 Impartir capacitación a “grupos de apoyo” regionales para facilitar la aplicación del mecanismo de la ECF en cada región	2008	Alta	Secretaría
4.1.4 Promover el mecanismo de la ECF para posibilitar el almacenamiento y recuperación de información, de manera que puedan seguirse los progresos en el curso del tiempo	2008	Alta	Secretaría
4.1.5 Elaborar un modelo para formular observaciones sobre la ECF y enviarlas a los países	2008	Alta	Secretaría
4.1.6 Elaborar un elemento para el mecanismo de la ECF que permita clasificar las deficiencias y las actividades por categorías y que genere automáticamente unos resultados adecuados que indiquen la naturaleza y el alcance del aumento necesario de la capacidad	2008	Alta	Secretaría
4.1.7 Actualizar el mecanismo de la ECF, distribuirlo en CD-ROM y facilitar su descarga desde el PFI	En curso	Alta	Secretaría
4.1.8 Promover la utilización del mecanismo de la ECF	En curso	Media	Secretaría, Mesa
4.1.9 Identificar y elaborar mecanismos suplementarios de asistencia técnica	En curso	Alta	SPTA, Secretaría
4.2 Promover la cooperación técnica para apoyar el programa de trabajo de la CMF			
4.2.1 Organizar talleres regionales sobre proyectos de NIMF	En curso	Alta	Secretaría
4.2.2 Organizar talleres para mejorar el conocimiento y la aplicación de las normas vigentes	En curso	Alta	Secretaría
4.2.3 Aumentar la asistencia en relación con el establecimiento, la revisión y la actualización de la legislación nacional	En curso	Alta	Secretaría
4.2.4 Proporcionar a la CMF asesoramiento jurídico sobre cuestiones jurídicas en materia fitosanitaria y cuestiones institucionales conexas	En tramitación	Alta	Secretaría
4.2.5 Establecer un proceso para determinar y clasificar las prioridades de las actividades de la CMF en materia de asistencia técnica	2006	Alta	Secretaría, CMF, Grupo Oficioso de Trabajo sobre Asistencia Técnica
4.3 Ayudar a los Miembros a obtener asistencia técnica de donantes			
4.3.1 Facilitar información para ayudar a los Miembros a obtener asistencia técnica de donantes	En curso	Alta	Secretaría
4.4 Promover la mejora y el desarrollo de las ORPF			
4.4.1 Prestar asistencia a las ORPF en el establecimiento de sistemas de información	En curso	Media	Miembros, Secretaría, ORPF
4.5 Aumentar la participación de los países en desarrollo en las actividades de la CIPF			
4.5.1 Esforzarse por que se aporten recursos al Fondo Fiduciario Especial en apoyo de la participación de los países en desarrollo	En curso	Alta	Secretaría, CMF, Mesa

Orientación estratégica nº 5: Mantenimiento de un marco administrativo eficaz y eficiente

Para funcionar de modo eficaz, la CMF debe establecer estructuras y procedimientos de organización, determinar mecanismos de financiación y desempeñar diversas funciones administrativas y de apoyo, incluidos mecanismos internos de examen y evaluación. Esta orientación estratégica tiene por objeto disponer lo necesario para que la CMF aborde sus cuestiones y estrategias administrativas y éstas se mejoren constantemente para que sus métodos de trabajo sean eficaces y eficientes.

Objetivos	Calendario	Prioridad	Medios
5.1 Presentar un presupuesto adecuado para la CIPF			
5.1.1 Establecer mecanismos para aumentar los recursos a disposición de la CIPF	En curso	Alta	CMF, Mesa, Secretaría
5.1.2 Presentar un presupuesto transparente, de acuerdo con las orientaciones estratégicas	En curso	Alta	Secretaría, Mesa
5.2 Establecer mecanismos de planificación, presentación de informes y examen			
5.2.1 Examinar anualmente el plan de actividades	En curso	Alta	Mesa, Secretaría
5.2.2 Examinar el Plan Estratégico y actualizar el programa de trabajo cada año	En curso	Alta	SPTA, CMF
5.2.3 Informar sobre las actividades de la Secretaría, incluida la presentación por ésta de informes sobre la aplicación del Plan Estratégico	En curso	Alta	Secretaría

Orientación estratégica nº 6: Promoción de la CIPF y cooperación con otras organizaciones internacionales competentes

Esta orientación estratégica reconoce la necesidad de comunicar las cuestiones, obligaciones, procesos e intereses de la CIPF a todos los interesados, incluidos otros órganos con intereses similares o coincidentes, y alentar a las (ORPF a que promuevan la aplicación de la CIPF a nivel regional.

Objetivos	Calendario	Prioridad	Medios
6.1 Promover la CIPF			
6.1.1 Alentar a las partes no contratantes a que adopten la CIPF	En curso	Media	Miembros, Secretaría, Mesa, Oficiales regionales y nacionales de la FAO
6.1.2 Comunicar cuestiones, obligaciones, procesos e intereses de la CIPF a todos los interesados, incluidos otros órganos con intereses similares o coincidentes	En curso	Alta	Secretaría
6.1.3 Alentar a las ORPF a que promuevan la aplicación de la CIPF a nivel regional	En curso	Alta	Secretaría
6.2 Fortalecer la cooperación con otras organizaciones internacionales			
6.2.1 Establecer relaciones, determinar esferas de interés común y, cuando proceda, realizar actividades coordinadas y programas conjuntos con otras organizaciones pertinentes	En curso	Media	Secretaría, Mesa
6.2.2 Fortalecer la cooperación y coordinación con las organizaciones competentes sobre asistencia técnica	En curso	Media	CMF, Secretaría, Mesa
6.3 Fortalecer la base científica del trabajo de la CIPF			
6.3.1 Elaborar una política de vínculos con instituciones de investigación y enseñanza (preliminar)	2006	Media	GTE, Secretaría
6.3.2 Promover la necesidad de realizar suficientes actividades de investigación y desarrollo para apoyar el trabajo de la CIPF	En curso	Media	GTE, Secretaría

Lista de siglas

CDB	=	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CIPF	=	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CMF	=	Comisión de Medidas Fitosanitarias
ECF	=	Evaluación de la Capacidad Fitosanitaria
FAO	=	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GTE	=	Grupos de trabajo de expertos
MSF	=	Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio
NIMF	=	Normas internacionales para medidas fitosanitarias
OIE	=	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIEA	=	Organismo Internacional de Energía Atómica
OMC	=	Organización Mundial del Comercio
ONPF	=	Organizaciones nacionales de protección fitosanitaria
ORPF	=	Organizaciones regionales de protección fitosanitaria
PCT	=	Programa de Cooperación Técnica
PFI	=	Portal Fitosanitario Internacional
SPTA	=	Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA VIABILIDAD DEL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE ÁREAS LIBRES DE PLAGAS

El Grupo de Trabajo habrá de realizar un **estudio de viabilidad** sobre el reconocimiento internacional de áreas libres de plagas, teniendo en cuenta factores jurídicos, técnicos y económicos, y evaluar la viabilidad y sostenibilidad de dicho sistema.

El estudio examinará los elementos siguientes. Los resultados del estudio se presentarán en forma de informe. El informe incluirá conclusiones claras y formulará recomendaciones.

Cuestiones jurídicas:

- Qué se entiende por reconocimiento internacional de una ALP.
- Si será necesario un seguro de responsabilidad civil.
- Qué organizaciones internacionales o personas podrían participar en el proceso de reconocimiento internacional o podrían proporcionar un reconocimiento internacional de una ALP. Si fueran distintas de la CIPF, cómo se relacionarían con la CIPF y qué función desempeñarían (p. ej. expertos reconocidos por la CIPF, organizaciones reconocidas por la CIPF, otras organizaciones).
- Si el órgano de reconocimiento internacional tiene alguna responsabilidad jurídica en relación con su proceso de reconocimiento internacional, y cuáles son sus obligaciones en relación con la comunicación del reconocimiento o la negación del reconocimiento de una ALP.
- Si un descargo de responsabilidad puede ser parte del proceso de reconocimiento internacional.
- Cuáles serán las obligaciones de las partes contratantes en la CIPF con respecto a una ALP reconocida internacionalmente.
- Si el reconocimiento internacional de las ALP incrementará la probabilidad de aceptación por las partes contratantes del concepto de las ALP.
- Si el reconocimiento internacional de una ALP reducirá retrasos indebidos en el reconocimiento de esa ALP por los interlocutores comerciales.
- Qué organizaciones o entidades pueden solicitar el reconocimiento internacional de una ALP, p. ej., la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de la parte contratante exportadora en la que está situada la ALP (para facilitar las exportaciones), la ONPF de la parte contratante importadora (para reconocer una ALP en un país exportador), representantes de la industria (para facilitar las exportaciones y/o importaciones), la ONPF de la parte contratante importadora en la que está situada la ALP (para reconocer la ALP en su territorio, a fin de justificar los requisitos de importación), una Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF) en nombre de una o más de sus ONPF.

Cuestiones técnicas:

- Si el reconocimiento internacional de una ALP debería dar lugar a una declaración del órgano internacional de que el área está libre de la plaga concreta, o si debería dar lugar a una garantía de que se han aplicado los criterios para el establecimiento y mantenimiento de una ALP.
- Si el reconocimiento internacional de una ALP puede producirse únicamente si hay una NIMF específica para el establecimiento y mantenimiento de una ALP para la plaga o grupo de plagas específicos.
- Si, una vez que una ALP ha recibido el reconocimiento internacional, dicho reconocimiento debe renovarse periódicamente o si el reconocimiento es válido hasta que cambie la situación de la ALP.
- Si el proceso de reconocimiento internacional de las ALP, en caso de que se elabore dicho proceso, podría aplicarse a áreas con baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y puestos de producción libres de plagas.
- Si podría establecerse un proceso para el reconocimiento internacional de las ALP para muchas plagas, o sólo para un número limitado de plagas mundialmente pertinentes. Si se determina que

dicho proceso podría aplicarse solamente a un número limitado de plagas mundialmente pertinentes, qué criterios deberían utilizarse para determinar tales plagas.

- Los elementos de un proceso de reconocimiento internacional, que incluyan, pero no exclusivamente, procesos de garantía y verificación y los requisitos (incluyendo las pruebas exigidas) que deberá cumplir el país donde está situada la ALP.
- Si las NIMF para plagas específicas deberían reconocer que en zonas diferentes puede haber diferentes condiciones ecológicas y correspondientes niveles de riesgo, por lo que los requisitos para el establecimiento y mantenimiento de una ALP específica pueden ser distintos. Como consecuencia de ello, si el órgano de reconocimiento internacional debería actuar con discreción en el proceso de reconocimiento.
- Si debería haber requisitos específicos sobre el restablecimiento de un área que hubiera perdido su condición de libre de plagas.

Cuestiones económicas:

- Ventajas e inconvenientes del reconocimiento internacional de una ALP, incluyendo, pero no exclusivamente:
 - países importadores
 - países exportadores
 - países en desarrollo y menos adelantados (importadores o exportadores)
 - cuestiones de acceso a los mercados (importaciones y exportaciones)
 - aplicación de la CIPF
 - asistencia técnica.
- Costos financieros de un sistema de reconocimiento internacional en relación con el método actual de reconocimiento bilateral.
- Fuentes y métodos de financiación para un sistema de reconocimiento internacional.

Otras cuestiones:

- Si sería útil un proyecto experimental para probar el proceso de reconocimiento internacional de una ALP. Si lo fuera, cuáles serían los parámetros para dicho proyecto experimental, p. ej., en relación con una plaga para la que se dispone de una NIMF específica, una plaga para la que hay ALP reconocidas bilateralmente, o una combinación plaga-producto que tiene importancia en el comercio internacional y acerca de la cual se dispone ya de una notable experiencia, etc.

El grupo de trabajo debería contar con las siguientes especializaciones técnicas para realizar el estudio de viabilidad:

- especialización administrativa fitosanitaria general
- conocimiento de las NIMF, especialmente las relativas a áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, etc.
- conocimiento del funcionamiento y mantenimiento de las ALP en su país
- conocimiento de sistemas de acreditación y auditoría
- experiencia jurídica en cuestiones fitosanitarias
- experiencia de la OIE en el reconocimiento internacional de ALP.

Deberían tenerse en cuenta los datos sobre ALP existentes (p.ej. áreas reconocidas, tamaño del área reconocida, quién la ha reconocido, producto en cuestión, plaga en cuestión).

El Grupo de Trabajo de expertos debería tener siete miembros, preferiblemente uno de cada región, más tres miembros de la Mesa.

FUNCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LA CIPF

Los puntos de contacto de la CIPF se utilizan para intercambiar toda la información entre las partes contratantes, entre las partes y la Secretaría y, en ocasiones, entre las partes y las ORPF en el marco de la CIPF.

El punto de contacto de la CIPF deberá:

- tener la autoridad necesaria para comunicar información sobre asuntos fitosanitarios en nombre de la parte contratante, es decir, como único servicio de información relativa a la CIPF de la parte contratante;
- asegurarse de que se cumplen oportunamente las obligaciones de intercambio de información en el marco de la CIPF;
- coordinar todas las comunicaciones oficiales sobre asuntos fitosanitarios entre las partes contratantes que se relacionan con el funcionamiento eficaz de la CIPF;
- trasladar la información fitosanitaria recibida de otras partes contratantes o de la Secretaría de la CIPF al funcionario o funcionarios competentes;
- trasladar las solicitudes de información fitosanitaria de las partes contratantes y de la Secretaría de la CIPF al funcionario o funcionarios competentes; y
- mantenerse al tanto de la situación de las respuestas adecuadas a las solicitudes de información que se hayan formulado al punto de contacto.

La función de los puntos de contacto es fundamental para el funcionamiento eficaz de la CIPF, y es importante que el punto de contacto de la CIPF tenga recursos y autoridad suficientes para asegurarse de que las solicitudes de información se atienden adecuada y oportunamente.

El Artículo VIII.2 exige que las partes contratantes designen un punto de contacto, por lo que corresponde a la parte contratante realizar el nombramiento e informar de ello a la Secretaría. Sólo puede haber un punto de contacto por cada parte contratante. Esta parte, al proceder al nombramiento, se compromete a que el candidato designado tenga la autoridad necesaria para desempeñar las funciones del punto de contacto estipuladas en el marco de la CIPF. Los particulares no pueden nombrarse a sí mismos puntos de contacto.

PLAN DE TRABAJO PARA EL PORTAL FITOSANITARIO INTERNACIONAL (PFI) RELATIVO A 2006

OBJETIVOS	CALENDARIO	PRIORIDAD	INCUMBENCIA	RESULTADO(S)	PLAZO	ACTIVIDADES/Observaciones	FINANCIACIÓN
2.1 Establecer procedimientos para el intercambio de información							
2.1.1 Promover el intercambio de información, en especial mediante el uso de la comunicación electrónica e Internet	En curso	Media	Secretaría, GA al PFI, ORPF	Examen de la facilitación en todas las reuniones de ECF, PCT en curso y talleres de capacitación sobre el PFI	En curso	Aún requiere aplicación práctica en las reuniones de ECF	Limitada
	Dic. 2006	Alta	Secretaría	Talleres regionales y subregionales	En curso; mensual	En función de todos los talleres previstos de capacitación sobre el PFI (punto 2.1.3.2)	Probablemente suficiente para celebrar 1 taller
2.1.1.1 Elaboración de proyectos nacionales	En curso	Alta	Secretaría	Proyectos de cooperación técnica (PCT) de la FAO elaborados y ejecutados	En curso	Dependiendo de las solicitudes gubernamentales de asistencia técnica a la FAO	TC FAO
	En curso	Media	Secretaría	Incorporación a los PCT de ámbito fitosanitario	En curso	P. ej.: PCT/Yemen, aunque se debe abordar en TODOS los nuevos proyectos	TC FAO
	En curso	Media	Secretaría, ORPF	Informes para las reuniones de las ORPF, con inclusión de TC	Anual		1 reunión solo

OBJETIVOS		CALENDARIO	PRIORIDAD	INCUMBENCIA	RESULTADO(S)	PLAZO	ACTIVIDADES/Observaciones	FINANCIACIÓN
		Anual	Alta	Secretaría, GA al PFI, ORPF	Informes para la CMF	Anual	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de situación y programa de trabajo - Apéndice XV (CIMF-3) revisado con interpretaciones sobre el intercambio de información para que lo apruebe de nuevo la CMF - Presentar documento de debate del Anexo 1 de ICPM 2005/25 (tras su examen por la Secretaría y la Mesa) a la CMF para que lo examine en su primera reunión 	Sí
2.1.2 Perfeccionar el PFI para el suministro de información oficial por los países	2.1.2.1 Perfeccionar y documentar los procedimientos para el intercambio de información	Marzo de 2006	Alta	Secretaría; contactos de las ONPF (durante la capacitación); GA al PFI	Versión 1.0 acordada de los procedimientos de intercambio de información para cumplir las obligaciones de los países en el marco de la CIPF	Marzo de 2006	La Secretaría redacta, prueba con los países y confirma la versión 1.0 de los procedimientos con el GA al PFI y la Mesa, e informa a la CMF-1	Sí, recursos humanos limitados
		Julio de 2006	Media	Secretaría	Procedimientos modificados basándose en la experiencia del uso de la versión 1.0	Mediados de 2006	La Secretaría lo modificará y presentará a la CMF-1, basándose en la experiencia durante el programa de talleres de 2005/6	Sí, recursos humanos limitados
		Abril de 2006	Media	Secretaría	Prácticas de trabajo claramente documentadas para las actividades de intercambio de información de la Secretaría	Marzo de 2006	Incluye la inserción de publicaciones, documentos, temas del calendario, noticias, información general (página web), información de contacto individual y oficial, enlaces a los sitios web y organización de los grupos de trabajo, listas de correo electrónico y sectores de trabajo restringidos en el marco de la sección del PFI relativa a la CIPF	Si, recursos humanos limitados

OBJETIVOS	CALENDARIO	PRIORIDAD	INCUMBENCIA	RESULTADO(S)	PLAZO	ACTIVIDADES/Observaciones	FINANCIACIÓN
	En curso	Alta		Nombramiento de un webmaster del PFI formado en las cuestiones de calidad de datos del PFI y capaz de responder a cualquier pregunta al respecto y de prestar asistencia en línea a las ONPF	Enero de 2006	El GA al PFI consideraba que era esencial designar un webmaster del PFI que asumiera la responsabilidad editorial general de la gestión de usuarios así como la presentación y la calidad de los datos (con arreglo a las directrices editoriales comunes; punto 2.1.3.3)	Ninguna
	En curso	Media	Secretaría	Cuatro funcionarios de la Secretaría, incluidos dos oficinistas, formados en el uso de listas de correo, sectores de trabajo restringidos, archivos de datos refundidos y etiquetas de direcciones.	En curso	Datos introducidos en el PFI para organizar la información sobre los contactos de varios grupos.	Sí, recursos humanos limitados
	Anual	Alta	Secretaría	Reunión del GA al PFI para revisar 2005 y debatir el plan de trabajo de 2006	Marzo de 2006	Podría ser difícil celebrar esta reunión debido a la reducción presupuestaria prevista en 2006	Ninguna
2.1.2.2 Elaboración de sistemas para respaldar los procedimientos de intercambio de información	En curso	Alta	Secretaría	PFI operativo	En curso	Las ONPF, las ORPF y la Secretaría facilitan continuamente información de retorno	Sí, solo para mantenimiento
	Abril de 2006	Media	Secretaría; reunión del GA al PFI	Esbozo del plan de perfeccionamiento del PFI para 2006	Enero de 2006	El GA al PFI examinará los requisitos para cualquier modificación del PFI y asesorará al respecto	Sí, recursos humanos limitados

OBJETIVOS	CALENDARIO	PRIORIDAD	INCUMBENCIA	RESULTADO(S)	PLAZO	ACTIVIDADES/Observaciones	FINANCIACIÓN
	Enero-marzo de 2006	Alta	Secretaría; equipo de programación	Modificaciones del sistema basadas en la información de retorno proporcionada por los usuarios en talleres regionales de capacitación sobre el PFI (punto 2.1.3.2) y el GA al PFI	En curso; 2006	El GA al PFI examinará los resultados de los talleres regionales de capacitación sobre el PFI, probará los procedimientos y elaborará los requisitos para cualquier modificación del PFI, sobre la base de la prueba de la versión actualizada del PFI en los talleres (contribución estimada de 5 meses-persona)	Probablemente <u>solo</u> para mantener la función actual; no para desarrollarla
	Feb, junio, oct. + dic. 2006	Alta	Secretaría; equipo de programación	Cumplir las etapas prioritarias del PFI establecidas trimestralmente	En curso		Sumamente limitada – recursos humanos limitados
	Enero-marzo de 2006	Media	Secretaría; equipo de programación; traductor	Navegación en árabe y chino	Marzo de 2006	La labor avanzará conforme se disponga de recursos; se supone una programación de un mes-persona más 15 000 dólares de costos de traducción	Ninguna
	En curso	Alta	Secretaría; equipo de programación	Establecer un componente de gestión de flujo de trabajo de la Secretaría para el PFI	Abril de 2006	Reducir la duplicación de esfuerzos, permitir la elaboración de informes sencillos, p. ej. sobre el establecimiento de normas, y mejorar la coherencia y exactitud de los datos.	Limitada
	2006	Alta	Secretaría	Grupo de trabajo para determinar normas sobre metadatos fitosanitarios con el fin de facilitar el intercambio electrónico de datos fitosanitarios oficiales	Diciembre 2006	Se inscribió en el programa de trabajo de la CIMF sobre la Orientación estratégica nº 2 en 2005 y no se ha llevado a cabo debido al carácter limitado de los recursos. Constituye un obstáculo importante para facilitar el intercambio electrónico de información fitosanitaria con el PIF.	Sí

OBJETIVOS	CALENDARIO	PRIORIDAD	INCUMBENCIA	RESULTADO(S)	PLAZO	ACTIVIDADES/Observaciones	FINANCIACIÓN	
2.1.3 Pedir a las ONPF que cumplan sus obligaciones de notificación en el marco de la CIPF, y capacitarlas para ello	2.1.3.1 Completar el proceso de nombramiento del personal de las ONPF encargado del intercambio de información utilizando el PFI		Alta	Secretaría; ONPF y ORPF	Todos los Estados Miembros de la CIPF han nombrado personas encargadas de actualizar la información oficial de las ONPF en el PFI	En curso	Nombramiento de personas encargadas de actualizar la información de los países en el PFI con el fin de cumplir sus obligaciones nacionales de intercambio de información fitosanitaria en el marco de la CIPF (requisito indispensable para participar en los talleres regionales y subregionales de capacitación sobre el PFI)	
	2.1.3.2 Formar a las ONPF en la utilización del PFI para cumplir sus obligaciones de notificación	<p><u>Asia</u>: Diciembre de 2006</p> <p><u>Cercano Oriente</u> (¿NEPPO?): Medios de 2006</p> <p><u>Europa</u> (de habla rusa): marzo de 2006</p> <p>Miembros de la <u>NAPPO</u>: especial (2006)</p> <p><u>Yemen</u> (PCT): enero de 2006</p> <p><u>Sri Lanka</u>: agosto de 2006</p> <p><u>Países miembros del IAPSC</u> junio-dic. de 2006</p> <p><u>América Latina</u>: 2006</p>	Alta	Secretaría; ONPF y ORPF; PCT/RAF/3013 (A); PCT de vía rápida (a ser posible)	120 usuarios nacionales capacitados para introducir datos de los países en el PFI a fin de cumplir las obligaciones de notificación	2006	<p>Talleres regionales y subregionales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asia (10 países restantes) • Cercano Oriente (¿NEPPO?) • Europa (de habla rusa) • Miembros de la NAPPO <p>Talleres nacionales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Yemen (PCT) • Sri Lanka (PCT de vía rápida) • Países miembros del IAPSC (PCT) • Demás países de América Latina <p>Véase 2.1.1</p>	1 taller sólo

OBJETIVOS	CALENDARIO	PRIORIDAD	INCUMBENCIA	RESULTADO(S)	PLAZO	ACTIVIDADES/Observaciones	FINANCIACIÓN
2.1.3.3 Producir y difundir material de capacitación pertinente	En curso 2006	Alta	Secretaría; ORPF; Representantes de la FAO	Directrices editoriales, otros manuales de ayuda sobre el PFI en relación con la introducción de datos en el PFI y actualización del CD-ROM sobre el PFI a disposición de todos los participantes en talleres en todos los idiomas de la FAO	Antes de cada taller de capacitación sobre el PFI	Antes de la sesión de capacitación, se preparará y distribuirá a todos los participantes documentos pertinentes y folletos generales en el idioma del taller correspondiente Para cada sesión del taller se actualiza el CD-ROM	Limitada – inexistente para el árabe o el chino
2.1.3.4 Capacitación del personal de las ORPF y los oficiales regionales de protección fitosanitaria de la FAO en la utilización del PFI		Media	Secretaría; oficiales de información de las ORPF; Representantes de la FAO	Formación de personal de ORPF, capaz de introducir información pertinente en el PFI y de prestar asistencia y formar al personal nacional de las ONPF	Especial	Proseguir los esfuerzos iniciados durante el taller de la CIPF para los oficiales regionales de protección fitosanitaria celebrado en Bangkok (Tailandia), del 14 al 18 de noviembre de 2005	Ninguna
2.1.3.5 Contactos con las ONPF sobre las obligaciones de notificación en virtud de la CIPF	En curso	Alta	CIMF; Secretaría	Carta a las ONPF sobre el cumplimiento de las obligaciones de notificación en virtud de la CIPF (con inclusión del punto de contacto) utilizando el PIF	2006 (normalmente)	Se prestará asistencia permanente a los editores de las ONPF para el PFI con vistas al cumplimiento de las obligaciones de notificación utilizando el PFI	Limitada
	En curso	Alta	ONPF	Datos introducidos y mantenidos en el PFI en apoyo de las obligaciones de notificación	En curso	Asistencia permanente proporcionada a los editores de las ONPF para el PFI con vistas al cumplimiento de las obligaciones de notificación recurriendo al PFI y su Webmaster	Ninguna

OBJETIVOS		CALENDARIO	PRIORIDAD	INCUMBENCIA	RESULTADO(S)	PLAZO	ACTIVIDADES/Observaciones	FINANCIACIÓN
2.1.4 Supervisar los datos de las ONPF en el PFI	2.1.4.1 Supervisión del PFI	2006	Alta	GA al PFI, Secretaría; equipo de programación	Informes para la CMF	Diciembre de 2006	Elaborar medidas de disponibilidad del sistema, uso del sistema para el seguimiento de la actividad de usuarios registrados, la calidad de los datos en cumplimiento de la CIPF (datos de contacto de las ONPF y otras obligaciones) y la preparación de un informe para la CMF-1; más estadísticas web para usuarios no registrados; encuesta entre los usuarios sobre la facilidad de utilización, etc. Se necesita un webmaster del PFI para realizar una parte de este trabajo	Ninguna
2.1.5 Cumplimiento de las obligaciones de notificación e información eficaz sobre asuntos administrativos por parte de la Secretaría		En curso	Media	PFI, Secretaría	Información de conformidad con las disposiciones de la CIPF	En curso	Emprendidas con arreglo a lo establecido por la CMF y mediante un amplio uso del PFI	Sólo cubre las necesidades básicas
2.1.6 Desarrollo del área del PFI relativa a las herramientas de refuerzo de la capacidad		En curso	Alta	Secretaría; GA al PFI; equipo de programación	Área del PFI en la que se pueden hallar recursos para contribuir al refuerzo de la capacidad en el marco de la CIPF	En curso Prototipo para diciembre de 2006	El GA al PFI prestará asesoramiento y orientaciones sobre lo que se debería hacer. Esta labor sólo se emprenderá una vez que el sistema existente del PFI esté completo y funcione de forma fiable. Sin embargo, el plan de trabajo tiene que estar implantado antes de alcanzar esta fase	Ninguna

LISTA DE DELEGADOS Y OBSERVADORES

Presidente : Chagama KEDERA (Kenya)

Vicepresidentes : Reinouw BAST-TJEERDE (Canadá)
Ralf LOPIAN (Finlandia)

MEMBERS - MEMBRES - MIEMBROS

ALBANIA - ALBANIE

Representative

Ms Shpresa CALI
 Specialist of Plant Protection
 Ministry of Agriculture, Food and Consumer
 Protection
 General Directorate of Food Quality and
 Consumer Protection
 Directorate of Animal Health and Plant
 Protection
 Bulev. D. Kombit, nr.2
 Tirana
 Phone: +355 225539
 Fax: +355 225539
 E-mail: shpresacali@yahoo.com

ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA

Représentant

Mme Fatiha BENDDINE
 Sous-Directrice á la Direction de la Protection
 des Végétaux
 Ministère de l'agriculture et du développement
 rural
 12 Boulevard Colonel Amirouche
 Alger
 Phone: +213 21429349
 E-mail: fbenddine@hotmail.com

Suppléant(s)

Abderrahman HAMIDAOU
 Représentant permanent adjoint auprès de la
 FAO
 Ambassade de la République algérienne
 démocratique et populaire
 Via Barnaba Oriani 26
 Rome, Italy

ARGENTINA - ARGENTINE

Representante

Sra Diana María GUILLÉN
 Directora Nacional de Protección Vegetal
 Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y
 Alimentos
 Pasero Colón 367, Piso 7
 Ciudad Autonoma de Buenos Aires
 Phone: +54 11 43316041 Ext.1706/08
 Fax: +54 11 43316041 Ext.1709
 E-mail: dnpv@sinavimo.gov.ar

Suplente(s)

Diego QUIROGA
 Director de Cuarentena Vegetal
 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
 Agroalimentaria
 Paseo Colón 367, 7 Piso, C. Fte.
 1063 Buenos Aires
 Phone: +54 11 43316041/49 Ext. 1727/728
 Fax: +54 11 3425137
 E-mail: dquiroga@senasa.gov.ar

Sra Maria del Carmen SQUEFF
 Consejero, Representante Permanente Alterno
 ante la FAO
 Embajada de la República Argentina
 Piazza dell'Esquilino 2
 Roma, Italy
 E-mail: faoprarg1@interfree.it

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Representative

Ms Lois RANSOM
 Chief Plant Protection Officer
 Product Integrity, Animal and Plant Health
 Department of Agriculture, Fisheries and
 Forestry
 GPO Box 858
 Canberra, ACT 2601
 Phone: +61 2 62716534
 Fax: +61 2 62725835
 E-mail: lois.ransom@daff.gov.au

Alternate(s)

Ms Judy BARFIELD
 Councillor Agricultural Affairs
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of Australia
 Via Antonio Bosio, 5
 Rome, Italy
 Phone: +39 0685272376
 Fax: +39 0685272346
 E-mail: judy.barfield@dfat.gov.au

Ms Cheryl McRAE
 Adviser, SPS Disputes, Policy and Operations
 International Division
 Department of Agriculture, Fisheries and
 Forestry
 GPO Box 858
 Canberra, ACT 2601
 Phone: +61 2 62723338
 Fax: +61 2 62724118
 E-mail: cheryl.mcrae@daff.gov.au

David PORRITT
 Manager, Multilateral, Invasive Plants and
 Germplasm
 Plant Biosecurity, Biosecurity Australia
 Department of Agriculture, Fisheries and
 Forestry
 GPO Box 858
 Canberra, ACT 2601
 Phone: +61 2 6272 4633
 Fax: +61 2 6272 3307
 E-mail: david.porridd@daff.gov.au

Ms Julia RYMER
 Executive Officer
 Product Integrity, Animal and Plant Health
 Department of Agriculture, Fisheries and
 Forestry
 GPO Box 858
 Canberra, ACT 2601
 Phone: +61 2 62724837
 Fax: +61 2 62725835
 E-mail: julia.rymer@daff.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Representative

Ms Natalie FEISTRITZER
 Counsellor, Agricultural Affairs
 Permanent Representative to FAO
 Via Pergolesi 3
 00198 Rome, Italy
 Phone: +39 06 8440141
 Fax: +39 06 8543286
 E-mail: natalie.feistritzter@bmaa.gv.at

Alternate(s)

Ewald DANGL
 Officer, Federal Ministry of Agriculture,
 Forestry, Environment and Water Management
 Stubenring 1
 A-1012 Vienna
 Phone: +43 1 711005842
 Fax: +43 1 711006503
 E-mail: ewald.dangl@bmlfuw.gv.at

Michael KURZWEIL
 Officer, Federal Ministry of Agriculture,
 Forestry, Environment and Water Management
 Stubenring 1
 A-1012 Vienna
 Phone: +43 1 711002819
 Fax: +43 1 5138722
 E-mail:
 michael.kurzweil@lebensministerium.at

Norbert WINKLER
 Officer, Federal Ministry of Agriculture,
 Forestry, Environment and Water Management
 Stubenring 1
 A-1012 Vienna
 Phone: +43 1 711002955
 Fax: +43 1 711002959
 E-mail: norbert.winkler@bmlfuw.gv.at

Antonio ATAZ
 General Secretariat
 Council of the European Union
 Rue de la Loi 175
 B 1048 Brussels
 Phone: +322 2354964

Ms Zuzana KUPCOVA
 General Secretariat
 Council of the European Union
 Rue de la Loi 175
 B 1048 Brussels
 Phone: +322 2857101

Ms Gilberte REYNDERS
 General Secretariat
 Council of the European Union
 Rue de la Loi 175
 B 1048 Brussels
 Phone: +322 2858082

BAHRAIN - BAHREÏN - BAHREIN

Representative

Mohamed El-Sayed Mahmoud FODA
 Advisor, Plant Protection
 Ministry of Municipality Affairs and
 Agriculture
 P.O. Box 251
 Manama
 Phone: +973 17696730; 39065909
 Fax: +973 17695734
 E-mail: mmfoda1@hotmail.com

Alternate(s)

Abdul Aziz Mohamed ABDULKAREEM
 Plant Protection Specialist
 Ministry of Municipality Affairs and
 Agriculture
 P.O. Box 251
 Manama
 Phone: +973 17696747
 Fax: +973 17696731
 E-mail: ama_mohamed@hotmail.com

BANGLADESH

Representative

Ahmed RAHIM UDDIN
 Director, Plant Protection Wing
 Ministry of Agriculture
 Department of Agricultural Extension
 Khamarbari, Farmgate
 Dhaka-1215
 Phone: +880 2 9131295
 Fax: +880 2 9131596

Alternate(s)

Ms Nasrin AKHTER
 Economic Councillor
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the People's Republic of
 Bangladesh
 Via Antonio Bertoloni, 14
 Rome, Italy

BELARUS - BÉLARUS - BELARÚS

Representative

Romouald NOVITSKI
 Director, State Inspection for Seed Breeding,
 Quarantine and Crop Protection
 Ministry of Agriculture and Food
 15, Kirova Str.
 Minsk

Alternate(s)

Aliaksandr PISKUN
 Senior Inspector
 Head State Inspection for Seed Breeding,
 Quarantine and Crop Protection
 Ministry of Agriculture and Food
 15, Kirova Str.
 Minsk

Dmitry YARMOLYUK

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Représentant

Lieven VAN HERZELE
 Attaché
 Ministère de la Santé publique, Sécurité
 alimentaire et environnement
 DG 4: Animaux, Végétaux et Alimentation
 Service de la Politique sanitaire des Animaux et
 des Plantes
 Division de la Protection des Plantes
 Bruxelles
 Phone: +32 2 524 7323
 Fax: +32 524 7349
 E-mail: lieven.vanherzele@health.fgov.be

BELIZE - BELICE

Representative

Francisco GUTIERREZ
 Technical Director, Plant Health
 Belize Agricultural Health Authority
 Plant Health Department
 P.O.Box 169, Agricultural Showgrounds
 Belmopan
 Phone: +501 822 0818
 Fax: +501 822 0271
 E-mail: frankpest@yahoo.com

BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN

Representative

Karma DORJI
 Executive Director
 Bhutan Agriculture and Food Regulatory
 Authority (BAFRA)
 Ministry of Agriculture
 Thimphu
 Phone: +975 2 327030
 Fax: +975 2 327032
 E-mail: karma_d@moa.gov.bt;
 toepkarma@druknet.bt

BOSNIA AND HERZEGOVINA - BOSNIE-HERZÉGOVINE - BOSNIA Y HERZEGOVINA

Representative

Milad ZEKOVIC
 Director of Department of Health Protection of
 Plants
 Ministry of Foreign Trade and Economic
 Relations
 Uprava Bilt 32 B
 Musala 9
 Sarajevo
 Phone: + 387 33 212387
 E-mail: uprava.bihzzb@bihnet.ba

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Representative

Flávio MIRAGAIA PERRI
 Ambassador
 Permanent Representation of the Federative
 Republic of Brazil to FAO
 Via di Santa Maria dell'Anima 32
 Rome, Italy

Alternate(s)

Ms Denize DE FÁTIMA BORGATTO
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food
 Supply (MAPA)
 Esplanada dos Ministérios, Block D, Sala 339
 Brasilia, DF 70043 900
 Phone: +55 61 218 2834; 218 2308
 Fax: +55 61 225 4738
 E-mail: denize@agricultura.gov.br

Alexandre MOREIRA PALMA
 Adviser, Plant Health Department
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food
 Supply (MAPA)
 Esplanada dos Ministérios
 Bloco D, Anexo B, Sala 307
 70043-900 Brasilia/DF
 Phone: +55 61 33223205; 32182675
 Fax: +55 61 33223205; 32182675
 E-mail: dsv@agricultura.gov.br;
 apalma@agricultura.gov.br

Mário Gustavo MOTTIN
 Second Secretary, Alternate Permanent
 Representative to FAO
 Permanent Representation of the Federative
 Republic of Brazil to FAO
 Via di Santa Maria dell'Anima 32
 Rome, Italy

Girabis Evangelista RAMOS
 Director
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food
 Supply
 Esplanada dos Ministérios, Block D
 Brasilia
 Phone: +55 61 32182834
 Fax: +55 61 32254738
 E-mail: girabis@agricultura.gov.br

Odilson Luiz RIBEIRO E SILVA
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food
 Supply
 Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Sala 352
 Brasilia - DF 70043 900
 Phone: +55 61 32182834; 32182731
 Fax: +55 61 32254738
 E-mail: odilson@agricultura.gov.br

Sra Ligia Maria SCHERER
 Minister
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Federative
 Republic of Brazil to FAO
 Via di Santa Maria dell'Anima 32
 Rome, Italy

Jose SILVINO AS SILVA
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food
 Supply
 Esplanada dos Ministérios, Block D
 Brasilia - DF

BULGARIA - BULGARIE

Representative

Peter NIKOLOV
 Director, National Plant Protection Service
 Ministry of Agriculture and Forestry
 17, Hristo Botev Blvd
 1040 Sofia
 Phone: +359 2 9534116
 Fax: +359 2 9520987
 E-mail: gen_direktor@nsrz-bg.com

Alternate(s)

Ms Marina FILCHEVA
 Intern
 Permanent Representation of Bulgaria to FAO
 Via Pietro Paolo Rubens 21
 Rome, Italy

Krassimir KOSTOV
 Counsellor, Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of Bulgaria to FAO
 Via Pietro Paolo Rubens 21
 Rome, Italy

Ms Roumiana KRUSTEVA
 Senior Expert
 Integration Policy and International
 Cooperation Department
 National Plant Protection Service
 Ministry of Agriculture and Forestry
 17, Hristo Botev Blvd
 1040 Sofia
 Phone: +359 2 9173725
 E-mail: rk_integration@nsrz-bg.com

BURKINA FASO

Représentant

Sana KOROGHO
 Chef de Service de la Législation et du Contrôle
 Phytosanitaire et des Pesticides
 Direction de la Protection des Végétaux et du
 Conditionnement (DPVC)
 01 B.P. 5362
 Ouagadougou 01
 Phone: +226 50361915
 Fax: +226 50361865
 E-mail: sageko2000@yahoo.fr;
 dpv@cenatrin.bf

Suppléant(s)

Boubakar CISSE
 Représentant permanent adjoint auprès de la
 FAO
 Ambassade du Burkina Faso
 Via XX Septembre, 86
 Rome, Italy

BURUNDI

Représentant

Emile NTAHONDI
 Ministère de l'Agriculture et de l'Élevage
 Département de la Protection des Végétaux
 Ministère de l'agriculture et de l'élevage
 B.P. 114
 Gitega
 Phone: +257 402036; 910931
 Fax: +257 402104; 222873
 E-mail: entahondi@hotmail.com

CAMBODIA - CAMBODGE - CAMBOYA

Representative

Hean VANHAN
 Deputy Director
 Department of Agronomy and Agricultural
 Land Improvement
 Phnom Penh

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN

Représentant

Moungui MÉDI
 Représentant permanent auprès de la FAO
 Ambassade de la République du Cameroun
 Via Siracusa 4-6
 Rome, Italy
 Phone: +39 06 4403644
 E-mail: info@cameroonembassy.it

Suppléant(s)

Marcel PROSPER BAKAK
 Phone: +237 9961337
 E-mail: mandjek4@yahoo.fr

CANADA - CANADÁ

Representative

Gary KOIVISTO
 Executive Director, Plant Products Directorate
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 Ottawa, Ontario K1 A 0Y9
 Phone: +1 613 2252342 Ext.4751
 Fax: +1 613 2286615
 E-mail: koivisitog@inspection.gc.ca

Alternate(s)

Eric ALLEN
 Adviser and Research Scientist
 Canadian Forest Service
 Pacific Forestry Centre
 506 West Burnside Road
 Victoria, BC V8Z 1M5
 Phone: +1 250 3630674
 Fax: +1 250 3630775
 E-mail: eallen@pfc.cfs.nrcan.gc.ca

Marie-Claude FOREST
National Manager, Import/Export Section, Plant
Health Division
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Ottawa, Ontario K1A 0Y9
Phone: +1 613 2252342 Ext. 4359
Fax: +1 613 2286602
E-mail: mcforest@inspection.gc.ca

Ms Kathryn MCKINLEY
Alternative Permanent Representative of
Canada to FAO
Canadian Embassy
(Office of the Deputy and Alternate Permanent
Representatives)
Via Zara, 30
Rome, Italy
Phone: +39 06 445982552
Fax: +39 06 445982930
E-mail: kathryn.mckinley@international.gc.ca

Gregory WOLFF
International Standards Adviser, Plant Health
Division
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Ottawa, Ontario K1A 0Y9
Phone: +1 613 2252342 Ext.4354
Fax: +1 613 2286602
E-mail: wolffg@inspection.gc.ca

CPM Vice-Chairperson
Ms Reinouw BAST-TJEERDE
Adviser
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Ottawa, Ontario K1A 0Y9
Phone: +1 613 2252342 Ext.4344
Fax: +1 613 2286602
E-mail: rbast@inspection.gc.ca

CAPE VERDE - CAP-VERT - CABO VERDE

Représentant
Ilidio FURTADO
Directeur des services de l'agriculture
Ministère de l'environnement, agriculture et
pêches
Large Guedes de Menezes
C.P. 115 Praia
Phone: +238 2647227
Fax: +238 2647543
E-mail: reic@cvtelecom.cv

CENTRAL AFRICAN REPUBLIC - RÉPUBLIQUE CENTRAFRICAINE - REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Représentant
Simon GOBANDA
Chef de service phytosanitaire
Ministère de la modernisation et du
développement de l'agriculture
B.P. 786
Bangui
Phone: +236 613455
Fax: +236 675595
E-mail: sigobanda@yahoo.fr

CHAD - TCHAD

Représentant
Laoumaye NEKAOU DAH
Direction de la Protection des Végétaux et du
Conditionnement
Ministère de l'agriculture
B.P. 441
N'Djaména
Phone: +235 524509
Fax: +235 343197
E-mail: pvchad@intnet.td

CHILE - CHILI

Representante
Francisco BAHAMONDE
Director Nacional, Servicio Agrícola y
Ganadero
Ministerio de Relaciones Exteriores
Catedral 1158, piso 3
Santiago

Suplente(s)
Sergio INSUNZA
Attaché, Representante Alterno ante la FAO
Embajada de la República de Chile
Via Po, 23
Rome, Italy

Orlando MORALES
Jefe, División Protección Agrícola, Servicio
Agrícola y Ganadero
Ministerio de Relaciones Exteriores
Catedral 1158, piso 3
Santiago

CHINA - CHINE

Representative

Wang SHOUCONG
Deputy Director General
Department of Crop Production
Ministry of Agriculture
No. 11, Nongzhanguan Nanli
Beijing
Phone: +86 10 64192864
Fax: +86 10 64192859
E-mail: wangsc@agri.gov.cn

Alternate(s)

Ms Cecília CHEUNG SO MUI
Vice-Chairwoman, Administration Committee
Civic and Municipal Affairs Bureau
Avenida Almeida Ribeiro No. 163
Macau
Phone: +853 3993833
Fax: +853 341890
E-mail: ceciliac@iacm.gov.mo

Wang FUXIANG
Director
Senior Agronomist
Division of Plant Quarantine
National Agro - Technical Extension and
Service Centre
Ministry of Agriculture
No. 20, Mai Zi Dian Street
Beijing
Phone: +86 10 64194524; 64194757
Fax: +86 10 64194726
E-mail: wangfuxiang@agri.gov.cn

Guo HANDI
First Secretary, Alternate Permanent
Representative to FAO
Permanent Representation of the
People's Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
Rome, Italy

Meng JIANHONG
Second Secretary
Department of Treaty and Law
Ministry of Foreign Affairs
No. 2 Chao Yang Men Nan Da Jie
Beijing
Phone: +86 10 65963251
Fax: +86 10 65963257
E-mail: meng_jianhong@mfa.gov.cn

LEONG KUN FONG
Chef, Division of the Protected Areas
Civic and Municipal Affairs Bureau
Phone: +853 870120; 6896095
Fax: +853 870271
E-mail: fongl@iacm.gov.mo

Wai-shing LOK
Agricultural Officer
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
5/F, Cheung Sha Wan Government Offices
303 Cheung Sha Wan Road
Kowloon, Hong Kong
Phone: +852 2150 7012
Fax: +852 2736 9904
E-mail: edward_ws_lok@afcd.gov.hk

Cui PENG WEI
Director
Department of Personnel and Labour
Ministry of Agriculture
No. 11, Nongzhanguan Nanli
Beijing
Phone: +86 10 64192515
Fax: +86 10 64193303
E-mail: cuipengwei@agri.gov.cn

Ms Wang XIAO-HUA
Director of Division
Forest Pests Control Division
Department of Afforestation
State Forestry Administration
18# Hepingli East Street
Beijing
Phone: +86 10 84238512
Fax: +86 10 84238067
E-mail: wangxiaohua@forestry.gov.cn

Hu YANAN
Counsellor, Alternate Permanent Representative
to FAO
Permanent Representation of the People's
Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
Rome, Italy

Wang YIYU
Division of Plant Quarantine (Import & Export)
Department of Supervision on Animal and Plant
Quarantine
General Administration of Quality Supervision,
Inspection and Quarantine
No. 9 Madiandonglu, Haidian District
Beijing
E-mail: wangyiyu@aqsig.gov.cn

Pang YULIANG
Third Secretary, Alternate Permanent Secretary
to FAO
Permanent Representation of the People's
Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
Rome, Italy

COLOMBIA - COLOMBIE

Representante
Juan Carlos SÁNCHEZ
Representante Permanente Alterno
Embajada de la República de Colombia
Via Giuseppe Pisanelli 4, Int. 10
Roma, Italy

Suplente(s)
Luis TÁMARA
Vice Ministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Avenida Jiménez N. 7-65
Bogotá

CONGO

Représentant
Blaise GASSILA
Directeur de la Production Agricole et de la
Protection des Végétaux
Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de la
pêche
B.P. 2453
Brazzaville
Phone: +242 6692542
Fax: +242 814513
E-mail: blaisegassila@yahoo.fr

Suppléant(s)
Auguste ITOUA
Conseiller à l'Agriculture
Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de la
pêche
B.P. 2453
Brazzaville
Phone: +242 6621433
E-mail: augusteitoua@yahoo.fr

**COOK ISLANDS - ÎLES COOK - ISLAS
COOK**

Representative
Ngatoko Ta NGATOKO
Quarantine Adviser
Ministry of Agriculture
P.O. Box 96
Rarotonga
Phone: +682 28711
Fax: +682 21881
E-mail: nngatoko@agriculture.gov.ck

COSTA RICA

Representante
Erick ARCE COTO
Subdirector Ejecutivo, Servicio Fitosanitario del
Estado
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José
Phone: +506 2606190
Fax: +506 2608301
E-mail: earce@proteconet.go.cr

Sra Victoria GUARDIA DE HERNÁNDEZ
Embajador, Jefe Delegación
Representante Permanente ante la FAO
Representación Permanente de la República de
Costa Rica ante la FAO
Viale Liegi, 2, int. 8
Roma, Italy

Suplente(s)
Sra Xenia CARRO ABAD
Jefe Programa Nacional de Mosca de la Fruta
Servicio Fitosanitario del Estado
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José
Phone: +506 2202732
Fax: +506 2202732
E-mail: xcarro@proteconet.go.cr

Sra Yolanda GAGO DE SINIGAGLIA
Ministro Consejero, Representante Permanente
ante la FAO
Representación Permanente de la República de
Costa Rica ante la FAO
Viale Liegi, 2, int. 8
Roma, Italy

Sra Magda GONZÁLEZ ARROYO
 Jefe, Departamento de Exportación
 Servicio Fitosanitario del Estado
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 San José
 Phone: +506 2606721
 Fax: +506 2606721
 E-mail: mgonzalez@proteconet.go.cr

Sra Úrsula PERSIANI
 Asistente
 Representación Permanente de la República de
 Costa Rica ante la FAO
 Viale Liegi, 2, int. 8
 Roma, Italy

CROATIA - CROATIE - CROACIA

Representative
 Ms Marina SARCEVIC
 Senior Phytosanitary Inspector
 Ministry of Agriculture, Forestry and Water
 Management of Croatia
 Ulica grada Vukovara 78
 10 000 Zagreb
 Phone: +385 1 6109457
 Fax: +385 1 6106619
 E-mail: marina.sarcevic@mps.hr

CUBA

Representante
 Sra Ileana HERRERA CARRICARTE
 Especialista en Programas de Desarrollo y
 Relaciones Internacionales
 Centro Nacional de Sanidad Vegetal
 Ayuntamiento No. 231, Plaza de la Revolución
 Habana
 Phone: +537 881 5089
 Fax: +537 870 3277
 E-mail: ileana@sanidadvegetal.cu;
 ileanadh@yahoo.es

CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE

Representative
 Gabriel ODYSSEOS
 Agricultural Attaché
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Piazza Farnese, 44
 Rome, Italy

CZECH REPUBLIC - RÉPUBLIQUE TCHÈQUE - REPÚBLICA CHECA

Representative
 Ms Jitka MASKOVA
 State Phytosanitary Administration
 Division on Protection against Harmful
 Organisms
 Drnovska 507, Areal Vurv
 16106 Prague - 6 Ruzyně
 Phone: +42 0233 022240
 Fax: +42 0233 022226
 E-mail: jitka.maskova@srs.cz

CÔTE D'IVOIRE

Suppléant(s)
 Lido Lambert BALLOY
 Représentant adjoint auprès de la FAO
 Ambassade de la République de Côte d'Ivoire
 Via Guglielmo Saliceto 6/8/10
 Rome, Italy

DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Representative
 Su Chang YUN
 Minister of Embassy
 Embassy of the Democratic People's Republic
 of Korea
 Viale dell'Esperanto, 26
 Rome, Italy

Alternate(s)
 Yong Ho RI
 Second Secretary
 Embassy of the Democratic People's Republic
 of Korea
 Viale dell'Esperanto, 26
 Rome, Italy

DENMARK - DANEMARK - DINAMARCA

Representative
 Ebbe NORDBO
 Head of Section
 Plant Directorate
 Skovbrynet 20
 DK-2800 Lyngby
 Phone: +45 45263600
 Fax: +45 45263613
 E-mail: eno@pdir.dk

**DOMINICAN REPUBLIC - RÉPUBLIQUE
DOMINICAINE - REPÚBLICA
DOMINICANA**

Representante

Fausto MONEGRO RAMOS
Encargado del Portal Fitosanitario de República
Dominicana
Departamento de Sanidad Vegetal
Secretaría de Estado de Agricultura
Ave. Duarte, Km. 6-1/2
Los Jardines del Norte
Santo Domingo
Phone: +1 809 5473888 Ext.4103
Fax: +1 809 5620057
E-mail: fmonegro@hotmail.com

Suplente(s)

Mario ARVELO CAAMAÑO
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Via Baldassarre Peruzzi, 10, int. 2
Rome, Italy
Phone: +39 06 9761 3676; 380 2504006
Fax: +39 06 9725 6408
E-mail: mario@marioarvelo.com

Pedro JIMENÉZ ROJAS
Representación Permanente de la República
Dominicana ante la FAO
Via Baldassarre Peruzzi, 10, int. 2
Roma, Italy

ECUADOR - ÉQUATEUR

Representante

Emilio IZQUIERDO MIÑO
Embajador, Representante Permanente ante la
FAO
Embajada de la República del Ecuador
Via Antonio Bertoloni, 8
Roma, Italy

Suplente(s)

Sra Patricia BORJA
Segundo Secretario
Embajada de la República del Ecuador
Via Antonio Bertoloni, 8
Rome, Italy
Phone: +39 06 45439007
Fax: +39 06 8076271
E-mail: pborja@ecuador.it

José VILATUÑA RODRÍGUEZ
Coordinador de Investigación Fitosanitaria
Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria
(SESA)
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Avenidas Amazonas y Eloy Alfaro, piso 9
Quito
Phone: +593 22543319
E-mail: jvilatuna@mag.gov.ec

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Representative

Safwat EL-HADDAD
General Director of Center of Agriculture
Quarantine Area
Ministry of Agriculture and Land Reclamation
5, Nadi El Seid Street, Dokki,
Cairo
Phone: +202 3372881
Fax: +202 3363582
E-mail: safwat.el_haddad@E-mail.com

EL SALVADOR

Representante

Rafael GONZÁLEZ
Asesor del Ministro de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Sanidad Vegetal y
Animal
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Final 1a Av. Norte y Av. Manuel Gallardo
Departamento de La Libertad
San Salvador

Suplente(s)

Sra María Eulalia JIMENÉZ
Ministra Consejera, Representante Adjunto ante
la FAO
Embajada de la República de El Salvador
Via Gualtiero Castellini, 13
Roma, Italy

**EQUATORIAL GUINEA - GUINÉE
ÉQUATORIALE - GUINEA ECUATORIAL**

Representante

D. Lázaro ENGONO NGOMO
Ministerio de Agricultura y Bosques
C/Carretera a Luba
Malabo

ERITREA - ÉRYTHRÉE

Representative

Tekleab MESGHENA
 Director General, Ministry of Agriculture
 Regulatory Service Department
 P.O. Box 8195
 Asmara
 Phone: +291 1 120395; 159280
 Fax: +291 1 127508
 E-mail: mtekleab@eol.com.er

Suppléant(s)

Harry ARIJS
 Administrateur, Biotechnologie et santé des
 végétaux
 Directorate-General - Health and Consumer
 Protection
 Phytosanitary Unit
 European Commission
 Rue de la Loi 200
 B-1049 Bruxelles, Belgium

Alternate(s)

Yohannes TENSUE
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of Eritrea
 Via Boncompagni, 16 - 3rd Floor
 Rome, Italy

FIJI - FIDJI

Representative

Hiagi Munivai FORAETE
 Acting Director, Quarantine and Inspection
 Division
 Ministry of Agriculture, Sugar and Land
 Resettlement
 P.O. Box 18360
 Suva
 Phone: +679 330 2067
 Fax: +679 330 1657
 E-mail: hforaete@govnet.gov.fj;
 hmforaete@connect.com.fj

ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIÁ

Representative

Markos FIKRE
 Head, Plant Protection Department
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 P.O. Box 62347
 Kasainchis
 Addis Ababa
 Phone: +251 1 626973; 463681
 Fax: +251 1 463686
 E-mail: fikrem2001@yahoo.com

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Representative / CPM Vice-Chairperson

Ralf LOPIAN
 Senior Advisor
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Department of Food and Health
 P.O. Box 30
 00023 Helsinki
 Phone: +358 9 16052449
 Fax: +358 9 16052443
 E-mail: ralf.lopian@mmm.fi

**EUROPEAN COMMUNITY -
 COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE -
 COMUNIDAD EUROPEA**

Représentant

Marc VEREECKE
 Chef de secteur, Biotechnologie et santé des
 végétaux
 Directorate-General - Health and Consumer
 Protection
 Phytosanitary Unit
 European Commission
 Rue de la Loi 200
 B-1049 Bruxelles, Belgium

Alternate(s)

Ms Tuula MÄKI-VALKAMA
 Senior Officer, Ministry of Agriculture and
 Forestry
 Department of Food and Health
 P.O. Box 30
 00023 Helsinki
 Phone: +358 9 16052692
 Fax: +358 9 16052443
 E-mail: tuula.maki-valkama@mmm.fi

FRANCE - FRANCIA

Représentant

Olivier LETODE
 Chef de Bureau de la santé des végétaux
 Ministère de l'agriculture et de la pêche
 78, rue de Varenne
 Paris
 Phone: +33 1 49558148
 Fax: +33 1 49555949

Suppléant(s)

Marc VEDELE
 Chargé de mission au Bureau de la santé des végétaux
 Ministère de l'agriculture et de la pêche
 78, rue de Varenne
 Paris

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Representative

Ms Karola SCHORN
 Federal Ministry for Food, Agriculture and
 Consumer Protection
 Plant Health Department
 D-53123 Bonn
 Phone: +49 228 5293527
 Fax: +49 228 5294262
 E-mail: 517@bmelv.bund.de

Alternate(s)

Ms Kerstin SCHÄFER
 Adviser
 Federal Biological Research Center
 Division on National and International Affairs
 on Plant Health
 D-38104 Braunschweig
 Phone: +49 531 2993373
 Fax: +49 531 29930072
 E-mail: ag.bs@bba.de

Jens-Georg UNGER
 Federal Biological Research Center
 Division on National and International Affairs
 on Plant Health
 D-38104 Braunschweig
 Phone: +49 531 2993370
 Fax: +49 531 2993007
 E-mail: ag.bs@bba.de

GHANA

Representative

Kwaku NICOL
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Ghana
 Via Ostriana 4
 Rome, Italy

GREECE - GRÈCE - GRECIA

Representative

Nikolaos KOULIS
 Regulatory Expert
 Ministry of Rural Development and Food
 150 Sygrou Avenue
 176 71 Kallithea
 Phone: +30 2109287233
 Fax: +30 2109212090
 E-mail: syg059@minagric.gr

GUATEMALA

Representante

Jaime SOSA
 Funcionario del área de Protección Fitosanitaria
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y
 Alimentación
 15 avenida 14-72, zona 13
 Ciudad Autónoma de Guatemala
 Phone: +502 2422 3400; 5308 1766
 E-mail: jaime.sosa@agexpront.org.gt;
 jsosa@pipaa.com

Suplente(s)

Sra Ileana RIVERA DE ANGOLFI
 Representante Permanente Adjunto ante la FAO
 Embajada de la República de Guatemala
 Via dei Colli della Farnesina, 128
 Roma, Italy

GUINEA - GUINÉE

Représentant

Moriba PIVI
 Chef de Division Protection des Végétaux
 Direction Nationale de l'Agriculture
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage des eaux
 et forêts
 B.P. 576
 Conakry
 Phone: +224 29 60411910
 E-mail: isys@biasy.net

Suppléant(s)

Abdoulaye TRAORE
 Conseiller Economique, Représentant
 permanent adjoint auprès de la FAO
 Ambassade de la République de Guinée
 Via Adelaide Ristori, 9b/13
 Rome, Italy

HONDURAS

Representante

César Augusto NOÉ PINO
 Director General del Servicio Nacional de
 Sanidad Agropecuaria
 Secretaría de Estado en el Despacho de
 Agricultura y Ganadería
 Blvd. Miraflores, Ave. la FAO
 Edificio SENASA, Tercer Piso, Dirección
 General
 Tegucigalpa
 Phone: +504 2310786
 Fax: +504 2391144
 E-mail: cnoepino@yahoo.com

Suplente(s)

Sra Reina MAYRA
 Representante Permanente Adjunto
 Embajada de la República de Honduras
 Via Giambattista Vico 40, int. 8
 Roma, Italy

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Representative

Lajos SZABÓ
 Deputy Head of Department
 Department for Plant Protection and Soil
 Conservation
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 Kossuth Lajos tér 11
 1860 Budapest 55. PF 1
 Phone: +36 1 3014249
 Fax: +36 1 3014644
 E-mail: szabol@posta.fvm.hu

INDIA - INDE

Representative

P.S. CHANDURKAR
 Plant Protection Adviser to the Government of
 India
 Directorate of Plant Protection, Quarantine and
 Storage
 Department of Agriculture and Cooperation
 Ministry of Agriculture
 NH-IV, Faridabad
 Phone: +91 129 2413985 / 0056
 Fax: +91 29 2412125
 E-mail: ppa@nic.in

Alternate(s)

Shri AMIT JHA
 Director Plant Protection
 Department of Agriculture and Cooperation
 Ministry of Agriculture
 Krishi Bhawan
 New Delhi
 Phone: +91 2338 1385
 Fax: +91 2338 1385
 E-mail: amit.jha@nic.in

INDONESIA - INDONÉSIE

Representative

Syukur IWANTORO
 Director General, Agency for Agricultural
 Quarantine
 Ministry of Agriculture
 JL Harsono Rm 3, E Building
 Jakarta 12550 1st
 Phone: +62 21 7816481
 Fax: +62 21 7816481
 E-mail: syukur@deptan.go.id

Alternate(s)

Siti MAULUDIAH
 First Secretary, Alternate Permanent
 Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Indonesia
 Via Campania 55
 Rome, Italy

Dwi Putra SETIAWAN
 Head, Plant Quarantine Technical and Method
 Division
 Agency for Agricultural Quarantine
 Ministry of Agriculture
 JL Harsono Rm 3, E Building
 Jakarta 12550
 Phone: +62 21 7816482
 Fax: +62 21 7816482
 E-mail: setiawan.dwi@cbn.net.id;
 setiawan@deptan.go.id

Sulistio SUKAMTO
 Head of Analysis Section
 Directorate General for Horticulture
 Ministry of Agriculture
 JL Pasar Minggu
 Jakarta 12550

Suardi SURYANINGRAT
 Senior Plant Quarantine Inspector
 Agency for Agricultural Quarantine
 Ministry of Agriculture
 JL Pemuda No. 64
 Rawamangun
 Jakarta 13220
 Phone: +62 21 4894877
 Fax: +62 21 4892020
 E-mail: swd_surya@yahoo.com

IRAQ

Representative

Jabar Hashim AL YASIRI
 Agricultural Chief Engineer in the State Board
 for Plant Protection
 Agriculture Ministry
 Baghdad
 Phone: +964 7903502371
 E-mail: plantprotection75-@hotmail.com

Alternate(s)

Akram AL JAFF
 Ambassador to FAO
 Permanent Representation of the Republic of
 Iraq to FAO
 Via della Camilluccia, 355
 00135 Rome, Italy

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Representative

Michael HICKEY
 Senior Inspector
 Department of Agriculture and Food
 Maynooth
 Co. Kildare
 Phone: +353 1 5053354
 Fax: +353 1 5053564
 E-mail: michael.hickey@agriculture.gov.ie

ITALY - ITALIE - ITALIA

Représentant

Bruno FARAGLIA
 Coordinateur technique
 Ministère pour les politiques agricoles et
 forestières
 Via XX Settembre, 20
 Rome
 Phone: +39 06 46656088
 Fax: +39 06 4814628
 E-mail: b.faraglia@politicheagricole.it

Suppléant(s)

Alessandro GASTON
 Ministère des affaires étrangères
 Piazzale della Farnesina 1
 Rome

JAMAICA - JAMAÏQUE

Representative

Ms Sheila HARVEY
 Acting Chief
 Plant Quarantine, Produce Inspection Unit
 Ministry of Agriculture
 193 Old Hope Road
 Kingston 6
 Phone: +876 9776401; 9770637
 Fax: +876 9776401; 9271904
 E-mail: syharvey@moa.gov.jm

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Representative

Yasuhiro HAYAKAWA
 Director, Plant Protection Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau,
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 (MAFF),
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku,
 Tokyo
 Phone: +81 3 35023383
 Fax: +81 3 35023386
 E-mail: yasuihiro_hayakawa@mm.maff.go.jp

Alternate(s)

Masashi KANEDA
 Deputy Director, Plant Protection Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 (MAFF)
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 Tokyo
 Phone: +81 3 35025978
 Fax: +81 3 35023386
 E-mail: masasi_kaneda@nm.maff.go.jp

Masahiro SAI
 Section Chief, Plant Protection Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 (MAFF)
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 Tokyo
 Phone: +81 3 35023383
 Fax: +81 3 35023386
 E-mail: masahiro_sai@nm.maff.go.jp

Motoi SAKAMURA
 Principal Officer
 Export and Domestic Plant Quarantine section
 Kobe Plant Protection Station
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 (MAFF)
 1 - 1, Hatoba-cho, Chuou-ku
 Kobe
 Phone: +81 78 3312384
 Fax: +81 78 3911757
 E-mail: sakamuram@pps.go.jp

JORDAN - JORDANIE - JORDANIA

Representative

Mohammad Rabah KATBEH BADER
 Head of Phytosanitary Division
 Ministry of Agriculture
 University Street
 P.O. Box 2099
 Amman
 Phone: +962 6 5686151; 795895691
 Fax: +962 6 5686310
 E-mail: katbehbader@moa.gov.jo

KENYA

Representative

Ms Ann NYIKULI
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Kenya
 Via Archimede, 164
 Rome, Italy

Alternate(s)

Ms Esther KIMANI
 Officer-in-Charge
 Plant Quarantine Station
 Kenya Plant Health Inspectorate Service
 National Plant Protection Organization
 P.O. Box 49421
 Nairobi
 Phone: +254 722 209505; 734 330017
 E-mail: kephis@nbnet.co.ke

Joseph MBURU
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Kenya
 Via Archimede, 164
 Rome, Italy

CPM Chairperson

Chagama J. KEDERA
 Managing Director
 Kenya Plant Health Inspectorate Service
 Oloolua Ridge, Karen
 P.O. Box 49592 00100 GPO
 Nairobi
 Phone: +254 020 884545 / 882308 / 882933
 Fax: +254 020 882265
 E-mail: kephis@nbnet.co.ke

**LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC -
RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE
POPULAIRE LAO - REPÚBLICA
DEMOCRÁTICA POPULAR LAO**

Representative

Khamphilay CHOUNLAMOUNTRY
Deputy Director
Department of Agriculture
Ministry of Agriculture and Forestry
Lane Xang Avenue
Vientiane
Phone: +856 2 412349
Fax: +856 21 412350
E-mail: doag@laotel.com

LATVIA - LETTONIE - LETONIA

Representative

Ringolds ARNITIS
State Plant Protection Service
Republikas Lauk. 2
1981 Riga
Phone: +371 7027098; 7027302
E-mail: ringolds.arnitis@vaad.gov.lv

LIBERIA - LIBÉRIA

Representative

Augustus B.G. FAHNBULLEH
Director, Coordinator
National Quarantine and Environmental
Services
Technical Affairs Department
Ministry of Agriculture
1000 Monrovia 10
Phone: +231 6 439982
E-mail: fahnbullehgate@yahoo.com

Alternate(s)

Ms Musu J.RUHLE
Counsellor, Deputy Permanent Representative
to FAO
Embassy of the Republic of Liberia
Piazzale delle Medaglie d'Oro, 7
Rome, Italy
Phone: +39 06 35453399
Fax: +39 06 35344729

**LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA -
JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE -
JAMAHIRIJA ÁRABE LIBIA**

Representative

Abdalla A.M. ZAIED
Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the Libyan Arab
Jamahiriya to FAO
Via Nomentana, 365
Rome, Italy
Phone: +39 06 8603880
Fax: +39 06 86325597
E-mail: aazaied@ltnet.net

Alternate(s)

Bashir Othman AKSLURA
Director, Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the Libyan Arab
Jamahiriya to FAO
Via Nomentana, 365
Rome, Italy

Serajadden ESSA
Alternate Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the Libyan Arab
Jamahiriya to FAO
Via Nomentana, 365
Rome, Italy

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Representative

Lidiya NECAYEVA
Head of Division of SPSS
Vilnius

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Representative

H.E. Dato' Lily ZACHARIAH
Ambassador, Permanent Representative to FAO
Embassy of Malaysia
Via Nomentana, 297
Rome, Italy

Alternate(s)

Amri ISMAIL
Assistant Agricultural Attaché, Alternate
Permanent Representative to FAO
Embassy of Malaysia
Via Nomentana, 297
Rome, Italy

Johari RAMLI
Agricultural Attaché, Alternate Permanent
Representative to FAO
Embassy of Malaysia
Via Nomentana, 297
Rome, Italy

Mazlan SAADON
Deputy Director, Import and Export Control
Crop Protection and Plant Quarantine Division
Department of Agriculture
Jalan Gallagher
50632 Kuala Lumpur
Phone: +603 26977180
Fax: +603 26977164
E-mail: mazlan@doa.gov.my

Wan Normah WAN ISMAIL
Deputy Director of Enforcement
Crop Protection and Plant Quarantine Division
Department of Agriculture
Jalan Gallagher
50632 Kuala Lumpur
Phone: +603 26977160
Fax: +603 26977164
E-mail: wanis@doa.gov.my;
wann54@yahoo.com

MALI - MALÍ

Représentant

Ibrahim Bocar DAGA
Représentant Permanent auprès de la FAO,
Ambassadeur
Ambassade de la République du Mali
Via Antonio Bosio, 2
Rome, Italy
Phone: +39 06 44254068
Fax: +39 06 44254029
E-mail: ambmali@tiscalinet.it

Suppléant(s)

Abdrahamane SIDIBE
Chef de Division Législation et Contrôle
Phytoprotecteur à la Direction Nationale de
l'Agriculture
Ministère de l'agriculture
B.P. 1098
Bamako
Phone: +223 222 2877
Fax: +223 222 4036

Modibo Mahamane TOURE
Deuxième Conseiller, Représentant permanent
suppléant auprès de la FAO
Ambassade de la République du Mali
Via Antonio Bosio, 2
Rome, Italy
Phone: +39 06 44254068

MALTA - MALTE

Representative

Pierre HILI
First Secretary, Chargé d'Affaires a.i.
Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the Republic of
Malta to FAO
Via dei Somaschi, 1
00186 Rome, Italy
Phone: +39 06 6879947
Fax: +39 06 6892687
E-mail: maltaembassy.unRome, Italy@gov.mt

MAURITANIA - MAURITANIE

Représentant

Moussa Mamadou SOW
Point de Contact Officiel de la CIPV de la
Mauritanie
Ministère du Développement Rural et de
l'Environnement
Direction de l'Agriculture
B.P. 180
Nouakchott
Phone: +222 525 7879; 660 4424
Fax: +222 5257879; 525 4423; 525 3467
E-mail: m_diolo@yahoo.fr

Suppléant(s)

Mme Mariem MINT MOHAMED AHMEDOU
Première Conseiller
Ambassade de la République islamique de
Mauritanie
Via Paisiello, 26, Int. 5
Rome, Italy

MAURITIUS - MAURICE - MAURICIO

Representative

Denis CANGY
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of Mauritius
c/o Consulate of the Republic of Mauritius
Via G.B. Morgagni 6/A
Rome, Italy

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Representante

Mario PUENTE RAYA
 Director de Regulación Fitosanitaria
 Guillermo Pérez Valenzuela No. 127
 Col. Del Carmen Coyacan
 C.P. 04100
 Phone: +52 55 545147
 Fax: +52 55 580696
 E-mail: mpuente@senasica.sagarpa.gob.mx

Suplente(s)

Vladimir HERNÁNDEZ LARA
 Representante Alterno de México ante la FAO
 Embajada de los Estados Unidos Mexicanos
 Via Lazzaro Spallanzani, 16
 Roma, Italy

René HERNÁNDEZ RUÍZ
 Jefe del Departamento de Armonización y
 Planes de Trabajo Fitosanitarios
 Guillermo Pérez Valenzuela No. 127
 Col. Del Carmen Coyacan
 C.P. 04100
 Phone: +52 56581417
 Fax: +52 56580696
 E-mail: aptf@senasica.sagarpa.gob.mx

Jorge LEYVA VÁZQUEZ
 Director General de Inspección Fitozoosanitaria
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Municipio Libre No. 377 - Piso 7, Ala B.
 Santa Cruz, Atoyac
 C.P.03310
 Phone: +52 91831000 Ext. 34063
 Fax: +52 91831000 Ext. 34079
 E-mail: dgif.dir@senasica.sagarpa.gob.mx

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Représentant

Mekki CHOUIBANI
 Chef
 Division des contrôles techniques et
 phytosanitaires, DPVCTRF
 Av. de la Victoire
 B.P. 1308
 Rabat
 Phone: +212 37 299931
 Fax: +212 37 297544
 E-mail: chouibani@yahoo.fr; chouibani-
 m@menara.ma

**NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES
BAJOS**

Representative

Rob VAN LINT
 Director, Plant Protection Service of the
 Netherlands
 Ministry of Agriculture, Nature and Food
 Quality
 P.O. Box 9102
 7600 HC Wageningen
 Phone: +31 3177496600
 Fax: +31 317421701
 E-mail: r.j.t.van.lint@minlnv.nl

Alternate(s)

Bram DE HOOP
 Official IPPC Contact Point of the Netherlands
 Division of International Phytosanitary Affairs
 Plant Protection Service of the Netherlands
 Ministry of Agriculture, Nature and Food
 Quality
 P.O. Box 9102
 6700 HC Wageningen
 Phone: +31 317496629
 Fax: +31 317421701
 E-mail: m.b.de.hoop@minlnv.nl

Ms Mennie GERRITSEN-WIELARD
 Senior Staff Officer, Phytosanitary Affairs
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture, Nature and Food
 Quality
 P.O. Box 20401
 2500 EK The Hague
 Phone: +31 703785782
 Fax: +31 703786156
 E-mail: m.j.gerritsen@minlnv.nl

Ton VAN ARNHEM
 Division Chief, International Phytosanitary
 Affairs
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture, Nature and Food
 Quality
 P.O. Box 20401
 2500 EK Den Haag
 Phone: +31 70385094
 Fax: +31 70386156
 E-mail: a.c.van.arnhem@minlnv.nl

Theo VAN BANNING
 Counsellor, Deputy Permanent Representative
 to FAO
 Via delle Terme Deciane 6
 I-00153 Rome, Italy
 Phone: +39 065740306
 Fax: +39 065744927
 E-mail: t.r.g.van.banning@minlnv.nl

**NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE -
 NUEVA ZELANDIA**

Representative

John HEDLEY
 Principal Adviser, International Coordination
 Biosecurity New Zealand
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Pastoral House 28, The Terrace
 P.O. Box 2526
 Wellington
 Phone: +64 4 819 0428
 Fax: +64 4 819 0731
 E-mail: john.hedley@maf.govt.nz

Alternate(s)

Ms Carolyn HINI
 Senior Adviser
 International Biosecurity New Zealand
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Pastoral House 28, The Terrace
 P.O. Box 2526
 Wellington
 Phone: +64 4 819 0427
 Fax: +64 4 819 0731
 E-mail: carolyn.hini@maf.govt.nz

Peter THOMSON
 Director Post Clearance
 Biosecurity New Zealand
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Pastoral House 28, The Terrace
 P.O. Box 2526
 Wellington
 Phone: +64 4 819 0353
 Fax: +64 4 819 0728
 E-mail: peter.thomson@maf.govt.nz

Keawe WOODMORE
 Specialist Negotiator, SPS Issues
 Trade Negotiations Division
 Ministry of Foreign Affairs and Trade
 195 Lambton Quay
 Wellington
 Phone: +64 4 439 8339
 Fax: +64 4 439 8522
 E-mail: keawe.woodmore@mfat.govt.nz

NICARAGUA

Representante

Martín AGENOR ROSALES
 Jefe de Vigilancia Fitosanitaria y Campaña
 Ministerio Agropecuario y Forestal
 Km. 8 1/2, Carretera a Masaya
 Managua
 Phone: +505 2781320
 Fax: +505 2781320
 E-mail: magenor@dgpsa.gob.ni

Suplente(s)

Sra Amelia SILVA
 Ministra Consejera
 Embajada de la República de Nicaragua
 Via Brescia, 16
 Roma, Italy

NIGER - NÍGER

Représentant

Dogo ISSOUFOU
 Chef de Service Législation et Réglementation
 phytosanitaires
 Ministère du Développement Agricole
 Direction de la Protection des Végétaux
 B.P. 323
 Niamey
 Phone: +227 742556
 Fax: +227 741983
 E-mail: dpv@intnet.ne

NIGERIA - NIGÉRIA

Representative

P.O. AGBOADE
 Head
 Nigeria Plant Quarantine Service
 Moor Plantation
 P.M.B. 5672
 Ibadan
 Phone: +234 2 314183 / 3842
 E-mail: peterolbayo@yahoo.com;
 npqs_ngr@yahoo.com

Alternate(s)

Ms S.N. ORAKA
 Crop Protection Officer
 Federal Department of Agriculture
 Area 11 Garki
 Abuja

NIUE - NIOUÉ

Representative

Ms Crispina Fakanai KONELO
 Senior Plant Protection Officer
 Department of Agriculture, Forestry and
 Fisheries
 P.O. Box 74
 Alofi
 Phone: +683 4032
 Fax: +683 4079
 E-mail: quarantine_niue@yahoo.co.nz

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Representative

Ms Katrine Røed MEBERG
 Adviser
 Norwegian Ministry of Agriculture and Food
 Department of Food Policy
 P.O. Box 8007 Dep.
 NO-0030 Oslo
 Phone: +47 22249343
 Fax: +47 22249559
 E-mail: katrineb.meberg@lmd.dep.no

Alternate(s)

Ms Hilde PAULSEN
 Senior Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 P.O. Box 383
 2381 Brumunddal
 Phone: +47 23216878
 Fax: +47 23217001
 E-mail: hilde.paulsen@mattilsynet.no

OMAN - OMÁN

Representative

Rasmi MAHMOUD
 Technical Adviser
 Embassy of the Sultanate of Oman
 Via della Camilluccia, 625
 Rome, Italy
 Phone: +39 3335042289

PAKISTAN - PAKISTÁN

Representative

H. Pathan IQBAL
 Director, DPP
 Plant Protection Department
 Jinnah Avenue, Malir Halt
 Karachi
 Phone: +92 21 9248670
 Fax: +92 21 9248673
 E-mail: plant-q@khi.paknet.com.pk

PANAMA - PANAMÁ

Representante

Eudoro JAÉN ESQUIVEL
 Embajador, Representante Permanente ante la
 FAO
 Viale Regina Margherita, 239 - piso 4
 Roma, Italy

Suplente(s)

Ariel ESPINO DE LEÓN
 Director Nacional de Sanidad Vegetal
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 Apartado 5390
 Panamá

Horacio MALTEZ
 Representante Permanente ante la FAO
 Viale Regina Margherita, 239 - piso 4
 Roma, Italy

**PAPUA NEW GUINEA - PAPOUASIE-
NOUVELLE-GUINÉE - PAPUA NUEVA
GUINEA**

Representative

Roy MASAMDU
 Chief Plant Protection Officer
 National Agriculture Quarantine and Inspection
 Authority (NAQIA)
 Technical and Advisory Services Division
 P. O. Box 741
 Port Moresby, N.C.D.
 Phone: +675 325 9977; 311 2100
 Fax: +675 325 9310; 311 2100
 E-mail: naqs@dg.com.pg;
 rmasamdu@online.net.pg

PARAGUAY

Representante

Ernesto Raúl GALLIANI GRANADA
 Director de Organismo Nacional de Protección
 Fitosanitaria
 Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal
 y de Semillas
 Humaitá 145, entre Independencia Nacional y
 Nuestra Señora de la Asunción, Edificio Planeta
 I
 Asunción
 Phone: +595 21 441 549; 21 445 769
 Fax: +595 21 441 491
 E-mail: dpv_senave@telesurf.com.py

Suplente(s)

Sra Liz Haydee CORONEL CORREA
 Consejera de Embajada
 Embajada de la República del Paraguay
 Viale Castro Pretorio, 116 - piso 2
 Roma, Italy

PERU - PÉROU - PERÚ

Representante

Roberto SEMINARIO PORTOCARRERO
 Representante Permanente Adjunto ante la
 FAO, Encargado de Negocios
 Embajada de la República del Perú
 Via Francesco Siacci, 2/B, int. 5
 Roma, Italy

Suplente(s)

Sra Dora PARIONA JAVIER
 Especialista de Sanidad Vegetal
 Servicio Nacional de Sanidad Agraria
 Av. La Molina 1915
 Lima 12
 Phone: + 511 3133301
 Fax: +511 3133315

Fernán VALER

Agregado Agrícola de la Representación
 Permanente del Perú ante los Organismos
 Internacionales

PHILIPPINES - FILIPINAS

Representative

Ms Merle PALACPAC
 Chief
 Plant Quarantine Service
 Bureau of Plant Industr
 692 San Andres Street, Malate
 Manila
 Phone: +632 404 0409; 523 9132
 Fax: +632 524 2812

Alternate(s)

Noel DE LUNA
 Agricultural Attaché, Deputy Permanent
 Representative to FAO
 Embassy of the Republic of the Philippines
 Viale delle Medaglie d'Oro, 112
 Rome, Italy

Ms María Luisa GAVINO
 Assistant Agricultural Attaché, Alternate
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of the Philippines
 Viale delle Medaglie d'Oro, 112
 Rome, Italy

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Representative

Ms Janina BUTRYMOWICZ
 Main Specialist
 Main Inspectorate, State Plant Health and Seed
 Inspection Service
 Zwirki i Wigury Str. 73
 87-100 Torun
 Phone: +48 56 6235698
 Fax: +48 56 6528228
 E-mail: j.butrymowicz@piorin.gov.pl

PORTUGAL

Representative

Antonio PACHECO DA SILVA
 Director of Phytosanitary Services
 Ministry of Agriculture, Rural Development
 and Fisheries
 Tapada da Ajuda, Edificio 1
 Lisbon
 Phone: +351 21 3613274
 Fax: +351 21 3613277
 E-mail: dsf@dgpe.min-agrcultura.pt

Alternate(s)

Joao Miguel LOMELINO DE FREITAS
Permanent Representative to FAO
Embassy of the Portuguese Republic
Viale Liegi, 21
Rome, Italy

**REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE
CORÉE - REPÚBLICA DE COREA**

Representative

Jong-Ho BAEK
Director, International Quarantine Cooperation
Division
National Plant Quarantine Service
Ministry of Agriculture and Forestry
433-1 Anyang 6-dong, Anyang-si, Gyeonggi-do
Phone: +82 31 4451223
Fax: +82 31 4456934
E-mail: jono100@npqs.go.kr

Alternate(s)

Jeong-Eun AHN
Assistant Director, Bilateral Cooperation
Division
Ministry of Agriculture and Forestry
Government Complex Gwacheon, Jungang-
dong, Gwachon-si, Gyeonggi-do
Phone: +82 2 5001730
Fax: +82 2 5046659
E-mail: jeahn@maf.go.kr

Jin-Won HWANG

Assistant Director, International Quarantine
Cooperation Division
National Plant Quarantine Service
Ministry of Agriculture and Forestry
433-1 Anyang 6-dong, Anyang-si, Gyeonggi-do
Phone: +82 31 4461926
Fax: +82 31 4456934
E-mail: jwhwang@npqs.go.kr

**RUSSIAN FEDERATION - FÉDÉRATION DE
RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA**

Representative

V.V. POPOVICH
Division of Phytosanitary Surveillance
Federal Service for Veterinary and
Phytosanitary Surveillance
Orlikov per. 1/11
107139 Moscow
Phone: +7 495 2076266; 495 9751318
E-mail: kuskuta@mail.ru

Alternate(s)

Ms Natalia A. SHEROKOLAVA
Deputy Director
Federal State Organization
All Russian Plant Quarantine Centre
Pogranichnaya str. 32
Bykovo-2 Ramensky region
Moscow
Phone: +7 495 2237241
Fax: +7 495 7857613
E-mail: natalia_sh@mail.ru

Alexander A. TITARENKO
Permanent Observer to FAO
Embassy of the Russian Federation
Via Gaeta 5
00185 Rome, Italy
Phone: +39 06 4941680
Fax: +39 06 491031

**SAINT VINCENT AND THE GRENADINES -
SAINT-VINCENT-ET-LES GRENADINES -
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

Representative

Reuben H. ROBERTSON
Deputy Chief Agricultural Officer
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Murrays Road
Kingstown
Phone: +1 784 4561410
Fax: +1 784 4571688
E-mail: office.agriculture@mail.gov.vc

SAMOA

Representative

Asuao Kirifi POUONO
Head of Quarantine Division and Assistant
Chief Executive Officer - Quarantine
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 1874
Apia
Phone: +685 20103
Fax: +685 20103
E-mail: kpouono@lesamoa.net;
maffm@lesamoa.net

**SAO TOME AND PRINCIPE - SAO TOMÉ-
ET-PRINCIPE - SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

Représentant

Alvaro VILA NOVA
 Directeur Général du CIAT-STP
 Centre de Recherche Agronomique
 Technologique
 B.P. 309
 Sao Tome
 Phone: +239 223 342; 904925
 Fax: +239 223 343
 E-mail: ciatstp@cstome.net;
 novalvaro@cstome.net;
 vilanovalvaro@yahoo.com.br

**SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE -
ARABIA SAUDITA**

Representative

Suliman ALSAWI
 Department of Quarantine Plant
 Ministry of Agriculture
 Riyadh
 Phone: +966 140 44929
 E-mail: ssmssl45@yahoo.com

Alternate(s)

Fahad M.A ABDEEN
 General Director
 Plant Protection Department
 Ministry of Agriculture
 Riyadh
 E-mail: falsaqan@yahoo.com

SENEGAL - SÉNÉGAL

Représentant

Mame Ndéné LO
 Ingénieur Agronome, Directeur de la Protection
 des Végétaux
 Ministère de l'agriculture de l'hydraulique rurale
 et de la sécurité alimentaire
 Building administratif, 3ème étage
 Avenue Léopold Sédar Senghor
 Dakar
 Phone: +221 8340397
 Fax: +221 8342854
 E-mail: dvpl@sentoo.sn

**SERBIA AND MONTENEGRO - SERBIE-ET-
MONTÉNEGRO - SERBIA Y MONTENEGRO**

Representative

Ivan TOMASEV
 Border Phytosanitary Inspector
 Plant Protection Directorate
 Belgrade
 Phone: +381 63 491 685
 E-mail: fitosu@eunet.yu

SEYCHELLES

Representative

Ravindran SUBRAMANIAM
 Director of Plant Protection Services Section
 Ministry of Environment and Natural Resources
 P.O. Box 166, Independence house
 Victoria
 Phone: +248 611475
 Fax: +248 324030
 E-mail: plantpro@seychelles.net;
 sravi@seychelles.net

SIERRA LEONE - SIERRA LEONA

Representative

Elio PACIFICO
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Consulate General of the Republic of Sierra
 Leone in Naples
 Via Generale Orsini, 42
 Naples, Italy

Alternate(s)

Samuel Idrissa KAMARA
 Technical Adviser, Entomologist
 Rice Research Station
 c/o Ministry of Agriculture, Forestry and Food
 Security
 1st floor, Youyi Building, Brookfields
 Freetown

SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA

Representative

Jozef KOTLEBA
 Phytosanitary Counsellor
 Ministry of Agriculture
 Dobrovicova 12
 81237 Bratislava
 Phone: +421 2 59266357
 Fax: +421 2 59266358
 E-mail: jozef.kotleba@land.gov.sk

SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA

Representative

Ms Vlasta KNAPIC
 Undersecretary, Head of Plant Health Division
 Ministry of Agriculture, Food and Forestry
 Phytosanitary Administration of the Republic of
 Slovenia
 Einspielerjeva 6
 SI-1000 Ljubljana
 Phone: +386 1 3094378
 Fax: +386 1 3094335

Alternate(s)

Ms Kumudu FERNANDO
 Director, Seed Certification and Plant
 Protection
 Ministry of Agriculture Development
 Seed Certification and Plant Protection Centre
 P.O. Box 74, Gannoruwa
 Peradeniya
 Phone: +94 81 2384226
 Fax: +94 81 2388077
 E-mail: scppc@slt.net.lk

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Representante

C. PÉREZ FERNÁNDEZ
 Subdirección de Sanidad Vegetal, MAPA
 C/Alfonso XII, 62, 2a Planta
 28014, Madrid
 Phone: +34 913476711; 913478263
 E-mail: cperezfe@mapya.es

Niluka KADURUGAMUWA
 Second Secretary, Alternate Permanent
 Representative to FAO
 Embassy of the Democratic Socialist Republic
 of Sri Lanka
 Via Adige, 2
 Rome, Italy

Suplente(s)

Guillermo ARTOLACHIPI
 Subdirector General de Sanidad Vegetal
 Dirección General de Agricultura
 Ministerio de Agricultura, Pesca y
 Alimentación
 Calle Infanta Isabel 1
 28071 Madrid

Chandrasiri KUDAGAMAGE
 Director General of Agriculture
 Ministry of Agriculture Development
 Department of Agriculture
 Peradeniya
 Phone: +94 81 2388157
 Fax: +94 81 2388333
 E-mail: kudagamage@sitnet.lk

Ernesto RIOS
 Representante Permanente ante la FAO
 Embajada de España
 (Oficina de los Representantes Permanentes
 Adjunto y Alternos)
 Largo dei Lombardi, 21
 Roma, Italy

Tissa WARNASURIYA
 Secretary to the Ministry of Agriculture
 Development
 Ministry of Agriculture Development
 Govijana Mandiraya, Rajamalwate Road
 Battaramulla
 Phone: +94 11 2868920

SRI LANKA

Representative

Rodney M. PERERA
 Ambassador, Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Democratic Socialist Republic
 of Sri Lanka
 Via Adige, 2
 Rome, Italy

SUDAN - SOUDAN - SUDÁN

Representative

Khidir GIBRIL MUSA
 Director General, PPD
 Federal Ministry of Agriculture and Forestry
 P.O. Box 285
 Al Gamaá Avenue
 Khartoum
 Phone: +249 1 83772648; 83780358; 83768193
 Fax: +241 1 8378202
 E-mail: maofus@yahoo.com

Alternate(s)

Mohamed ELTAYEB ELFAKI ELNOR
Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of the Sudan
Via Prati della Farnesina, 57
Rome, Italy

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Representative

Göran KROEKER
Chief Phytosanitary Officer
Swedish Board of Agriculture
Jordbruksverket
Vallgatan 8
SE-55182 Jönköping
Phone: +46 036 155000
Fax: +46 036 190546
E-mail: goran.kroeker@sjv.se;
jordbruksverket@sjv.se

Alternate(s)

Ms Marianne SJÖBLOM
Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture, Food and Consumer
Affairs
Fredsgatan 8
10333 Stockholm
Phone: +46 8 4051000
Fax: +46 8 206496

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Représentant

Hans DREYER
Responsable
Section Certification, Protection des végétaux et
des variétés
Office fédéral de l'agriculture
Mattenhofstrasse 5
CH-3003 Bern
Phone: +41 31 3222692
Fax: +41 31 3222634
E-mail: hans.dreyer@blw.admin.ch

Suppléant(s)

Hubert POFFET
Représentant permanent auprès de la FAO
Viale Aventino 89
Rome, Italy

SYRIAN ARAB REPUBLIC - RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE - REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

Representative

Jamal HAJJAR
Director of Plant Protection
Plant Protection Directorate
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform
Hijaz Square
Damascus
Phone: +963 11 2220187
Fax: +963 11 2247913
E-mail: hajjar-j@scs-net.org

Alternate(s)

Ms Hanadi KABOUR
Second Secretary
Embassy of the Syrian Arab Republic
Piazza d'Aracoeli, 1
Rome, Italy

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Representative

Ms Oratai SILAPANAPAPORN
Director
Office of Commodity and System Standards
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Rajdamner Nok Avenue
Bangkok
Phone: +66 2 2803900
Fax: +66 2 2803899
E-mail: oratai@acfs.go.th

Alternate(s)

Pornprome CHAIRIDCHAI
First Secretary, Permanent Representative to
FAO
Office of Agricultural Affairs
Royal Thai Embassy
Via Cassia 929 Villino M
Rome, Italy

Ms Tritaporn KHOMAPAT
Permanent Representative to FAO
Office of Agricultural Affairs
Royal Thai Embassy
Via Cassia 929 Villino M
Rome, Italy

Udom UNAHAWUTTI
 Director
 Plant Quarantine Research Group
 Department of Agriculture
 50 Phaholyotin Rd. Chatuchak
 Bangkok 10900
 Phone: +66 2 5798516
 Fax: +66 2 5794129
 E-mail: unahawut@yahoo.com

TOGO

Représentant
 Akla-Esso M'baw AROKOUM
 Directeur de l'Agriculture
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de la
 pêche
 B.P. 385
 Quartier Administratif
 Lomé
 Phone: +228 2226105; 9059044
 E-mail: arokoum2003@yahoo.fr

TRINIDAD AND TOBAGO - TRINITÉ-ET-TOBAGO - TRINIDAD Y TABAGO

Representative
 Ms Lilory MC COMIE
 Deputy Director Research
 Crops Research Division
 Ministry of Agriculture, Land and Marine
 Resources
 CES, Centeno, Via Arima
 Port of Spain
 Phone: +1 868 6426008
 Fax: +1 868 6466747
 E-mail: lilory@tsst.net.tt

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ

Représentant
 Abdalaziz CHEBIL
 Ingénieur général, Directeur de la défense des
 cultures
 Direction générale de la protection et du
 contrôle de la qualité des produits agricoles
 Ministère de l'agriculture et des ressources
 hydrauliques
 30, rue Alain Savary
 Tunis
 Phone: +216 71 788979
 Fax: +216 71 784419
 E-mail: chebilabdelaziz@yahoo.fr

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Representative
 Yuksel YUCEKAL
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Turkey
 Via Palestro, 28
 Rome, Italy

UKRAINE - UCRANIA

Representative
 Ms Svetlana SKLYARENKO
 Head, Division of Eurointegration and
 Cooperation with International Organizations
 General State Inspection on Plant Quarantine of
 Ukraine

Alternate(s)
 Oleksandr ANOPCHENKO
 Head, State Inspection on Plant Quarantine
 Kiev

Ms Oksana DRAMARETSKA
 Alternate Permanent Representative of Ukraine
 to FAO
 Embassy of Ukraine
 Via Guido d'Arezzo, 9
 Rome, Italy

UNITED ARAB EMIRATES - ÉMIRATS ARABES UNIS - EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Representative
 Ms Sumaia AL RAHMAN AL RAIS
 Ministry of Environment and Water
 P.O. Box 213
 Abu Dhabi

UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI - REINO UNIDO

Representative / Rapporteur
 Stephen ASHBY
 Deputy Head
 Plant Health Division, Plant Health Strategy
 and Bee Health
 Department for Environment, Food and Rural
 Affairs
 Room 343, Foss House, King's Pool, 1-2
 Peasholme Green
 York YO1 7PX
 Phone: +44 1904455048
 Fax: +44 1904455198
 E-mail: steve.ashby@defra.gsi.gov.uk

Alternate(s)

Paul BARTLETT
Principal Plant Health Consultant
Central Science Laboratory
Department for Environment, Food and Rural
Affairs (DEFRA)
Sand Hutton
York YO41 1LZ
Phone: +44 1904462221
Fax: +44 190446250; 1904462250
E-mail: p.bartlett@csl.gov.uk

Victor HEARD
Deputy Permanent Representative to FAO
UK Permanent Representation to the UN
Agencies for Food and Agriculture
Via Montserrat 48/1
00186 Rome, Italy
Phone: +39 06 68400915
Fax: +39 06 68400920
E-mail: v-heard@dfid.gov.uk

John David MUMFORD
Professor
Imperial College London, Silwood Park
Ascot SL5 7PY

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Representative

Ms Perpetua HINGI
Agricultural Attaché
Embassy of The United Republic of Tanzania
Viale Cortina d'Ampezzo 185
Rome, Italy

**UNITED STATES OF AMERICA - ÉTATS-
UNIS D'AMÉRIQUE - ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

Representative

Richard DUNKLE
Deputy Administrator, Plant Protection and
Quarantine
Animal and Plant Health Inspection Service
United States Department of Agriculture
Room 302-E, Whitten Building
1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20250
Phone: +1 202 7205601

Alternate(s)

Julie ALIAGA
International Standards Program Director
Animal and Plant Health Inspection Service
United States Department of Agriculture
4700 River Road, Unit 140
Riverdale, MD 20737
Phone: +1 301 7340763
Fax: +1 301 7347639
E-mail: julie.e.aliaga@aphis.usda.gov

John GREIFER
Director, Trade Support Team
Animal and Plant Health Inspection Service
United States Department of Agriculture
Room 1132, South Building
1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20250
Phone: +1 202 7202873

Peter GROSSER
APHIS Attaché
United States Mission to the European Union
Brussels

David HEGWOOD
Minister-Counsellor
Alternate Permanent Representative
United States Mission to the United Nations
Agencies for Food and Agriculture
Rome, Italy
Phone: +39 06 46743508
Fax: +39 06 46743520
E-mail: usunrome@state.gov

Narcy KLAG
Deputy Director, Phytosanitary Issues
Management
Animal and Plant Health Inspection Service
United States Department of Agriculture
4700 River Road, Unit 140
Riverdale, MD 20737
Phone: +1 301 7348469
Fax: +1 301 7347639
E-mail: narcy.g.klag@aphis.usda.gov

URUGUAY

Representante

Humberto ALMIRATI
 Director General
 Dirección General de Servicios Agrícolas
 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
 Avda. Millán 4703, CP 12900
 Montevideo
 Phone: +598 3092219
 Fax: +598 3092074
 E-mail: halmirati@mgap.gub.uy;
 ataidgsa@mgap.gub.uy

Suplente(s)

José Luis RIVAS
 Representante Alterno del Uruguay ante la FAO
 Embajada de la República Oriental del Uruguay
 Via Vittorio Veneto, 183
 Rome, Italy

VIET NAM

Representative

Dam Quoc TRU
 Deputy Director General
 Plant Protection Department
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 149 Ho Duc Di Street
 Hanoi
 Phone: +844 8518198
 Fax: +844 8574719; 5330043
 E-mail: trudq@fpt.vn

YEMEN - YÉMEN

Representative

Abdullah H. AL-SAYANI
 Director
 Plant Quarantine Department
 General Directorate of Plant Protection
 Ministry of Agriculture and Irrigation
 P.O. Box 26
 Sana'a
 Phone: +967 1 563328
 Fax: +967 1 562749
 E-mail: p-quarantine@yemen.net.ye

ZAMBIA - ZAMBIE

Representative

Watson MWALE
 Acting Director
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Agriculture Research Institute
 Lusaka
 Phone: +260 1 278130; 97780497
 Fax: +260 1 278130
 E-mail: director@zari.gov.zm

Alternate(s)

Arundel SAKALA
 Coordinator, Phytosanitary Service
 Zambia Agriculture Research Institute
 Mt. Makulu Research Station, Private Bag 7
 Chilanga
 Phone: +260 1 278141; 278130
 E-mail: pqpsmt@zamtel.zm;
 director@zari.gov.zm

OBSERVER COUNTRIES (NOT CONTRACTING PARTIES) - PAYS OBSERVATEURS (NON PARTIES CONTRACTANTES) - PAÍSES OBSERVADORES (PARTES NO CONTRATANTES)

ANGOLA

Représentant

Kiala Kia MATEVA
 Couseiller de l'Ambassade d'Angola en Italie
 Représentant Permanent auprès des Agenciers
 des Nations Unies à Rome
 Ambassade de la République d'Angola
 Via Filippo Bernardini 21
 Rome, Italy

Suppléant(s)

Carlos Alberto AMARAL
 Conseiller de l'Ambassade, Représentant
 Permanent Suppléant auprès de la FAO
 Ambassade de la République d'Angola
 Via Filippo Bernardini 21
 Rome, Italy

Mme Laurinda Maria Rosa FERNANDO
 Chef de Département
 Direction Nationale de l'Agriculture et Forêts
 Ministère de l'agriculture et du développement
 rural
 Rue Comandante Gika, C.P. 527
 Luanda
 Phone: +244 222 321429
 Fax: +244 923 694921
 E-mail: laurindafernand@yahoo.com.br

ARMENIA - ARMÉNIE

Representative
 Mekhak GHAZARYAN
 Head of Plant Quarantine Inspection
 Ministry of Agriculture
 Government Building, Republic Square
 Yerevan

Alternate(s)
 Zohrab MALEK
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Via Camillo Sabatini 102
 Rome, Italy
 Phone: +39 06 520 1924
 E-mail: armambfao@virgilio.it

GABON - GABÓN

Représentant
 Louis Stanislas CHARICAUTH
 Représentant permanent suppléant auprès de la
 FAO
 Ambassade de la République gabonaise
 Via San Marino, 36-36A
 Rome, Italy
 Phone: +39 06 85358970
 E-mail: lscharicauth@yahoo.fr

MADAGASCAR

Représentant
 Mme Tamara MONJA
 Représentant permanent adjoint auprès de la
 FAO
 Ambassade de la République de Madagascar
 Via Riccardo Zandonai, 84/A
 Rome, Italy

MYANMAR

Representative
 HLAING MYINT OO
 Councillor, Alternate Permanent
 Representative to FAO
 Embassy of the Union of Myanmar
 Via della Camilluccia, 551
 Rome, Italy
 Phone: +39 06 36304056

QATAR

Representative
 Soltan AL MOREKY
 Ambassador, Permanent Representative to FAO
 Embassy of the State of Qatar
 Via Antonio Bosio, 14
 Rome, Italy

Alternate(s)
 Mohd ABDULLA
 Akeel HATOOR
 Alternate Representative to FAO
 Embassy of the State of Qatar
 Via Antonio Bosio, 14
 Rome, Italy

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR

Representative
 Keng Ho ONG
 Deputy Director, Plant Health
 Agri-Food and Veterinary Authority
 Phone: +65 63257866
 Fax: +65 62206068
 E-mail: ong_keng_ho@ava.gov.sg

UGANDA - OUGANDA

Representative
 Kornayombi BULEGEYA
 Commissioner Crop Protection
 Ministry of Agriculture, Animal Industry and
 Fisheries
 P.O. Box 102
 Entebbe

**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES AND OBSERVERS
FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS****REPRESENTANTS DES NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPÉCIALISÉE ET OBSERVATEURS
D'ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES****REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E
OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES****ARAB LEAGUE**

Fathi ABU ABED
Counsellor
Via Nomentana 133
Rome, Italy
Phone: + 39 06 44249994
Fax: +39 06 44119415

ASIA AND PACIFIC PLANT PROTECTION ORGANIZATION (APPPC)

Yongfan PIAO
Executive Secretary to APPPC / Plant Protection Officer
FAO Regional Office for Asia and Pacific
39 Phra Atiti
Bangkok 10200
Thailand
Phone: +66 2 6974268
Fax: +66 2 6974445
E-mail: Yongfan.piao@fao.org

CAB INTERNATIONAL

Roger DAY
Coordinator, Knowledge and Information Systems
Africa Regional Centre
P.O. Box 633-00621
Nairobi, Kenya
Phone: +254 20 7224450; 62
Fax: +254 20 7122150
E-mail: r.day@cabi.org

Ms Megan QUINLAN
CABI Associate
Suite 17, 24-28 Saint Leonards Road
Windsor, Berkshire SL4 3BB
United Kingdom
Phone: +44 1753854799
E-mail: quinlanmm@aol.com

SECRETARIAT OF THE CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION - SECRÉTARIAT DE LA COMMISSION DU CODEX ALIMENTARIUS

Dr Kazuaki MIYAGISHIMA
Secretary, Codex Alimentarius Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome, Italy
Phone: +39 06 570 54390
Fax: +39 06 570 54593
E-mail: kazuaki.miyagishima@fao.org

Ms Gracia BRISCO
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome, Italy
Phone: +39 06 570 52700
Fax: +39 06 570 54593
E-mail: gracia.brisco@fao.org

COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)

Sra Ana Maria PERALTA
Coordination Secretary
Comité Regional de Sanidad Vegetal del Cono Sur
Avenida Presidente Bulnes No. 107, Piso 2, Depto 24.
Santiago, Chile
Phone: +562 6710722; 6714459; 6713371
Fax: +562 6712947
E-mail: cosave@sag.gob.cl; cosave@cosave.org; anaperalta@sag.gob.cl

EUROPEAN AND MEDITERRANEAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION (EPPO)

Nicolaas VAN OPSTAL
Director General
1 rue de Nôtre
75016 Paris, France
Phone: +33 1 45207794
Fax: +33 1 42248943
E-mail: hq@eppo.fr

FAO REGIONAL OFFICES

Ms Hannah CLARENDON
Crop Protection Officer
FAO Regional Office for Africa
General Abdul Nasser Road
P.O. GP 1628
Accra, Ghana
Phone: +233 21 675000 Ext. 3137; 7010930 Ext. 3137
Fax: +233 21 7010943; 668427
E-mail: hannah.clarendon@fao.org

Taher EL-AZZABI
Regional Plant Protection Officer
FAO Regional Office
Cairo, Egypt

Allan HRUSKA
Oficial de Protección Vegetal
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Dag Hammarskjold 3241, Vitacura
Santiago, Chile
Phone: +56 2 3372237
Fax: +56 2 3372101
E-mail: allan.hruska@fao.org

**INTER AFRICAN PHYTOSANITARY COUNCIL (IAPSC) - CONSEIL PHYTOSANITAIRE
INTERAFRICAIN (CPI)**

Daniel KOUMBA-KOUMBA
Directeur du CPI/UA
B.P. 4170
Yaoundé, Cameroun
Phone: +237 221 1969
Fax: +237 221 1967
E-mail: koumba_koumba@yahoo.fr

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA) - INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Sra María DE LOURDES FONALLERAS
Especialista en Protección Vegetal e Inocuidad de Alimentos
IICA Argentina
Bernanrdo de Irigoyen 88, 5 piso
Buenos Aires, Argentina
Phone: +54 11 43348282; 43451210
Fax: +54 11 43451208
E-mail: mlfonalleras@iica.org.ar

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY (IAEA) - AGENCE INTERNATIONALE DE
L'ÉNERGIE ATOMIQUE - ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

Walther ENKERLIN
Technical Officer
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear Techniques in Food and Agriculture (NAFA)
Insect Pest Control Section
Wagramer Strasse 5
P.O. Box 100
A-1400 Vienna, Austria
Phone: +43 1 2600 26077
E-mail: w.enkerlin@iaea.org

Ms Tatiana RUBIO CABELLO
Technical Officer
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear Techniques in Food and Agriculture (NAFA)
Food and Environmental Protection Section
Wagramer Strasse 5
P.O. Box 100
A-1400 Vienna, Austria
Phone: +43 1 2600 21639
E-mail: t.rubio-cabello@iaea.org

INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA) - ASSOCIATION INTERNATIONALE D'ESSAIS DE SEMENCES

Michael MUSCHICK
ISTA Secretary General
Zuerichstrasse 50
P.O. Box 308
8303 Bassersdorf, CH-Switzerland
Phone: +41 44 8386000
Fax: +41 44 8386001
E-mail: ista.office@ista.ch

NORTH AMERICAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION (NAPPO) - ORGANISATION NORD AMÉRICAINE POUR LA PROTECTION DES PLANTES - ORGANIZACIÓN NORTEAMERICANA DE PROTECCIÓN A LAS PLANTAS

Ian R. MCDONELL
Executive Director
1431 Merivale Road, 3rd Floor, Room 309
Ottawa, Ontario KIA OY9
Canada
Phone: +613 228 2535
Fax: +613 228 2540
E-mail: imcdonell@inspection.gc.ca

PACIFIC PLANT PROTECTION ORGANIZATION (PPPO) / SECRETARIAT OF THE PACIFIC COMMUNITY

Sidney SUMA
Coordinator Biosecurity and Trade Facilitation
Land Resources Division
Secretariat of the Pacific Community (SPC)
Private Mail Bag Service
Suva, Fiji Islands
Phone: +679 3370733
Fax: +679 3370021
E-mail: sidneys@spc.int

WORLD ORGANIZATION FOR ANIMAL HEALTH (OIE) - ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ ANIMALE - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL

Bernard VALLAT
Director-General
12 rue de Prony
75017 Paris, France
Phone: +33 1 44151888
Fax: +33 1 42670987
E-mail: b.vallat@oie.int

Alternate(s)

David WILSON
Deputy-Director General
12 rue de Prony
75017 Paris, France
Phone: +33 1 44151888
Fax: +33 1 42670987
E-mail: d.wilson@oie.int

**WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO) - ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

Ms Lee Ann JACKSON
Economic Affairs Officer
Agriculture and Commodities Division
Rue de Lausanne 154
CH-1211 Geneva 21
Switzerland

**OBSERVERS FROM NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
OBSERVATEURS D'ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES
OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES****ENVIRONMENTAL INVESTIGATION AGENCY**

Ms Danielle GRABIEL
E-mail: daniellegrabiel@eia-international.org

Alexander VON BISMARCK
E-mail: saschavonbismarck@eia-international.org

**INTERNATIONAL SEED FEDERATION (ISF) - FÉDÉRATION INTERNATIONALE DU
COMMERCE DES SEMENCES**

John STEVENS
Trade and Certification Manager
Phone: +1 515 2704032
Fax: +1 515 3346568
E-mail: john.stevens@pioneer.com